

# DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

10 de Marzo de 2010

---

8ª REUNION – 7º SESION ORDINARIA

---

Vicegobernación:	<b>CAMPANA</b> , Héctor Oscar
Presidente Provisorio:	<b>BUSSO</b> , Sergio
Vicepresidente:	<b>CARBONETTI</b> , Domingo (h)
Vicepresidente 1ª:	<b>NICOLÁS</b> , Miguel
Vicepresidente 2ª:	<b>VARAS</b> , Augusto
Secretario Legislativo:	<b>ARIAS</b> , Guillermo
Secretario Administrativo:	<b>DIB</b> , Héctor Daniel
Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	<b>DANIELE</b> , Fredy
Secretaría Técnica Parlamentaria:	<b>COCCIOLO</b> , María Belén
Prosecretaría Legislativa:	<b>PASTOR</b> , Graciela del Carmen
Prosecretaría Administrativa:	<b>JURE</b> , Laura
Prosecretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:	<b>SCANDIZZO</b> , Héctor
Prosecretario Técnico Parlamentario:	<b>MANZUR</b> , Horacio

**Legisladores presentes:**

ALBARRACIN, Raúl Humberto  
ALESANDRI, Carlos.  
ALTAMIRANO, Alfredo.  
ASBERT, Enrique Mario.  
BIRRI, Roberto César.  
BISCHOFF, Eduardo Efraín.  
BRESSAN, Estela Beatriz.  
BRUGGE, Juan Fernando.  
BUSSO, Sergio Sebastian.  
CALVO AGUADO, María Soledad.  
CARBONETTI, Domingo Angel (h)  
CARGNELUTTI, Alicia.  
CARRERAS, José Benito.  
CHIOFALO, María Amelia  
CID, Juan Manuel.  
CORIA, Adela.  
CUELLO, Hugo Oscar.  
CUGAT, Alfredo Jesús.  
DANDACH, Kasem Merched.  
DÍAZ, Sara Cristina Aurelia.  
DRESSINO, Ana María.  
FALO, Marcelo.  
FERAUDO, Evelina Margarita.  
FERNÁNDEZ, Nadia Vanesa.  
FLORES, Ernesto Ramón.  
FROSSASCO, Horacio Marcelo.  
GAMAGGIO SOSA, Marisa.  
GENESIO DE STABIO, Modesta M. Teresa  
GENTA, Mabel del Carmen.  
GIAVENO, Carlos José.  
GUDIÑO, Italo.  
HEREDIA, Dante Fortunato.  
IPÉRICO, Nelson José.  
JIMÉNEZ, Raúl Ernesto.  
LIZZUL, Nancy Fabiola.  
LOBO, Héctor Reinaldo.  
MAIOCCO, José Antonio.

MANZANARES, María Graciela.  
MONIER, José Omar.  
MATAR, María Alejandra  
NICOLÁS, Miguel Osvaldo.  
NIETO, Gladys del Valle.  
OCHOA ROMERO, Pedro.  
OLIVERO, María Liliana.  
PAGLIANO, Roberto Oscar.  
PASSERINI, Daniel Alejandro.  
PODVERSICH, Norberto Luís.  
PONCIO, Norma María.  
POZZI, Hugo Alberto.  
RAZZETTI, Edmundo.  
RIVERO, Silvia Graciela.  
RODRIGUEZ, Esmeralda del Tránsito.  
ROSSI, Dante Valentín.  
ROSSO, Milena Marina.  
RUIZ, Omar Antonio.  
SAIEG, Walter Eduardo.  
SCARLATTO, José Luís.  
SECULINI, César Omar.  
SELLA, Orlando Enrique  
SENN, Horaldo Alejo.  
SERRA, César Miguel José.  
SOLUSOLIA, Walter Osvaldo.  
VALAROLO, Mirtha del Carmen.  
VARAS, Augusto Enrique.  
VÁSQUEZ, Mario Alberto.  
VEGA, Horacio Daniel.  
VILLENA, José Eduardo.

**Legisladores ausentes  
justificados:**

ALARCIA, María Leonor.  
NARDUCCI, Alicia Isabel.  
SERNA, Rodrigo Leandro

**Legisladores ausentes  
no justificados:**

**SUMARIO**

1.- Izamiento de la Bandera Nacional. 615	Ley Nº 9504, Emergencia Previsional. Artículo 37. Derogación. Proyecto de ley (4700/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical ... 618
2.- Versión taquigráfica. Aprobación ...615	XII.- Hospitales Públicos. Número de camas para terapia intensiva, Centro de Derivación de Pacientes y fallecimiento de un turista. Convocatoria al Sr. Ministro de Salud para informar. Proyecto de resolución (4701/L/10) de los legisladores del bloque Frente Cívico y Social .....618
3.- Asuntos entrados:	XIII.- Río Quinto (Popopis). Cuenca sur. Limpieza de canales. Posibles inundaciones por la mayor derivación de agua. Previsión. Convenios con la Nación y con las provincias involucradas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4704/L/10) de los legisladores Razzetti, Rossi, Cugat y Birri ... 618
I.- Comunicaciones oficiales .....615	XIV.- Sociedad Rural Ganadera Norte. Iniciativa de ser anfitriona de la primera prueba clasificatoria para la exposición nacional anual de la Sociedad Rural Argentina, en Deán Funes. Adhesión. Proyecto de declaración (4706/L/10) del legislador Vásquez .....618
<b>De los señores legisladores</b>	XV.- Don Humberto Antonio Volando, ex Presidente de la Federación Agraria Argentina. Declaración como Personalidad Ilustre de la Provincia de Córdoba. Libro que refleje su vida y trayectoria. Publicación. Disposición. Proyecto de ley (4708/L/10) del legislador Birri ... 619
II.- Autovías, rutas y caminos provinciales. Zonas adyacentes. Forestación, reforestación y conservación de especies autóctonas. Promoción. Proyecto de ley (4680/L/10) del legislador Vásquez .....617	XVI.- Don Francisco Antonio Rizzuto, creador de la Liga Pro-Comportamiento Humano. Fallecimiento. Homenaje. Día del Comportamiento Humano. Institución. Proyecto de declaración (4709/L/10) de la legisladora Feraudo .....619
III.- Ley Nº 8431, Código de Faltas - TO Ley Nº 9444. Identificación y registro de personas que trabajan como cadetes o deliveries. Artículo e inciso. Incorporación. Proyecto de ley (4682/L/10) de los legisladores Jiménez, Serna, Birri, Lizzul, Díaz, Coria, Rodríguez y Seculini .....617	XVII.- Día del Niño por Nacer. Adhesión. Proyecto de declaración (4710/L/10) de la legisladora Feraudo .619
IV.- Hospital Domingo Funes. Terapia intensiva. Turista fallecido. No internación y derivación Pedido de informes. Proyecto de resolución (4691/L/10) de los legisladores Jiménez, Serna, Birri, Lizzul, Díaz, Coria, Rodríguez y Seculini ... 617	XVIII.- Maternidad provincial. Sustracción de un niño. Denuncia realizada y medidas ejecutadas por la Policía provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4711/L/10) de los legisladores Díaz, Birri, Rodríguez, Seculini y Serna 619
V.- República Oriental de Uruguay. Nuevo Presidente. Asunción. Beneplácito. Proyecto de declaración (4692/L/10) de los legisladores Jiménez, Lizzul, Seculini, Birri y Coria ... 617	XIX.- Maternidad provincial. Sistemas de seguridad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4712/L/10) de los legisladores Díaz, Birri, Rodríguez, Seculini y Serna ... 619
VI.- Villa Carlos Paz. Deceso de un turista. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4694/L/10) del legislador Serna ... 617	XX.- Escuela Ponciano Vivanco, en Bell Ville, Dpto. Unión. Instalaciones. Reparación. Solicitud. Proyecto de declaración (4713/L/10) del legislador Rossi .....619
VII.- UTI de Alta Complejidad. Equipamiento. Licitación Pública Internacional Limitada Nº 02-2009. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4696/L/10) de los legisladores del bloque Concertación Plural ... 617	XXI.- Banco de Córdoba, Sucursal Bell Ville. Molestias y demoras sufridas por
VIII.- Día Mundial del Síndrome de Down. Adhesión y reconocimiento. Proyecto de declaración (4697/L/10) de la legisladora Genta .....618	
IX.- Ley Nacional Nº 25.746, Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas. Adhesión de la Provincia. Registro Provincial. Creación. Proyecto de ley (4698/L/10) de las legisladoras Gamaggio Sosa y Nieto.....618	
X.- Proyecto (4699/L/10) del legislador Saieg. Retirado por su autor (Nota Nº 4705/N/10 - Art. 115 del Reglamento Interno) .....618	
XI.- Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Títulos de Cancelación Previsional. Monto acreditado. Certificación mensual. Establecimiento.	

las personas que cobran planes sociales, jubilaciones y pensiones. Preocupación. Colocación de más cajeros y presentación de un balance que explicita el destino de los mármoles que se extraen del edificio. Solicitud. Proyecto de declaración (4714/L/10) del legislador Rossi ... .....619

XXII.- Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Gestión, manipulación, tratamiento y disposición final de los residuos. Regulación. Proyecto de ley (4716/L/10) de los legisladores Chiofalo y Faló ... .....619

XXIII.- Picaduras de alacrán. Campaña de difusión para alertar y prevenir. Instrumentación e instrucción a la población sobre las acciones necesarias para evitar su proliferación. Solicitud. Proyecto de declaración (4718/L/10) del legislador Ochoa Romero ... .....620

XXIV.- Programa Provincial "Construcción de Viviendas Co-gestionadas para Mujeres Jefas de Hogar". Creación. Proyecto de ley (4719/L/10) de la legisladora Rivero ... .....620

XXV.- Muestra Internacional de Arte Contemporáneo "¡Afuera! Arte en Espacios Públicos", en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4721/L/10) de las legisladoras Feraudo y Bressan .....620

XXVI.- Paseo de los Artesanos, en San Francisco, Dpto. San Justo. Creación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4722/L/10) de las legisladoras Feraudo y Bressan ... .....620

XXVII.- Primera Feria Nacional de Artesanías y Manualidades, en San Francisco, Dpto. San Justo. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4723/L/10) de las legisladoras Feraudo y Bressan ... .....620

XXVIII.- Fiesta Nacional del Tambo, en James Craick, Dpto. Tercero Arriba. 51º Edición. Adhesión. Proyecto de declaración (4724/L/10) del legislador Scarlatto ... 620

XXIX.- Rally La Cumbre 2010, Campeonato Provincial. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4725/L/10) de la legisladora Narducci ... .....620

XXX.- Red eléctrica pública. Tendido. Tramo Villa Gutiérrez-Km. 792, Dpto. Ischilín. Factibilidad. Estudio. Solicitud. Proyecto de declaración (4726/L/10) del legislador Vásquez ... .....621

XXXI.- Plan Agua para Todos. Inclusión del Paraje Villa Colimbá, Pedanía San Pedro Toyos, Dpto. Ischilín. Solicitud. Proyecto de declaración (4727/L/10) del legislador Vásquez ... .....621

XXXII.- Consorcio de Usuarios del Sistema de Riego Dique Cruz del Eje. Intervención. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4728/L/10) de los legisladores Jiménez y Lizzul ... .....621

XXXIII.- Muestra Colectiva "Arte y erotismo en femenino", en Córdoba. Apertura. Beneplácito. Proyecto de declaración (4729/L/10) de las legisladoras Bressan, Genta, Narducci, Rosso, Alarcia, Rivero y Genesio de Stabio.....621

XXXIV.- Film "El Secreto de sus ojos. Obtención del Oscar a la mejor película extranjera 2010. Beneplácito. Proyecto de declaración (4730/L/10) de las legisladoras Bressan y Feraudo ... .....621

XXXV.- Banco de la Provincia de Córdoba. Pérdidas, gastos de administración ejecutados, colocación de bonos y plan de saneamiento presentado al BCRA. Período 2009-2010. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4731/L/10) de los legisladores Varas, Birri, Seculini, Coria y Rodríguez ... .....621

XXXVI.- Rally Mundial de Argentina. 30º Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4732/L/10) de los legisladores Sella y Alesandri .....621

XXXVII.- Fórmula presidencial Héctor Cámpora-Vicente Solano Lima. Triunfo electoral. Aniversario. Conmemoración. Adhesión. Proyecto de declaración (4733/L/10) de los legisladores del bloque Unión por Córdoba.....622

XXXVIII.- 2º Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4734/L/10) de los legisladores Dressino y Brügge .....622

### **Del Poder Ejecutivo**

XXXIX.- Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009. Convenio de colaboración técnica entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Provincia. Aprobación. Proyecto de ley (4688/E/10) del Poder Ejecutivo .....622

XL.- Localidad de Ballesteros, Dpto. Unión. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (4689/E/10) del Poder Ejecutivo .....622

XLI.- Localidad de Cintra, Dpto. Unión. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (4703/E/10) del Poder Ejecutivo .....622

XLII.- Registro Provincial de Tumores de la Provincia de Córdoba (RPTC). Organización y funcionamiento. Establecimiento. Proyecto de ley (4720/E/10) del Poder Ejecutivo ... .....622

**4.-** Legislador Jorge Graglia. Licencia. Solicitud. Se considera y aprueba .....622

**5.-** Legislador electo, Juan M. Cid. Incorporación a la Legislatura Provincial. Despacho de la Comisión de Poderes. Juramento de ley .....623

**6.-** Comisión Especial de Seguimiento de Enajenación de Bienes por parte de CORINCOR. Integración. Se considera y aprueba .....625

**7.-** A) Bethel Casa de Dios, en Villa Allende. Asignaciones, beneficios, subsidios, becas y/o cualquier ayuda económica recibida de parte de la Administración Provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3654/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....625

B) Bethel Casa de Dios, en Villa Allende. Encuadramiento jurídico, autoridades y estados contables. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3655/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....625

C) Asociación Cultura Nueva Era, en Villa La Bolsa, y Centro de Salud Amatreyá y/o Universidad de la Luz Amaitá, en Alta Gracia. Aspectos societarios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3749/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....625

D) Ley Nº 9086, de Administración Financiera. Ejecución del presupuesto y envío a la Legislatura de decretos y resoluciones. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3399/L/09) del legislador Ruiz, con moción de preferencia. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....625

E) Declaración de Emergencia Económica en la Provincia. Convocatoria al Sr. Ministro de Finanzas para informar. Proyecto de resolución (3474/L/09) de los legisladores del bloque Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....625

F) Recorte del Presupuesto General de la Provincia. Medidas tomadas por el Ministerio de Finanzas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2481/L/09) de los legisladores Rodríguez, Jiménez y Maiocco, con moción de preferencia. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....625

G) Localidad de Achiras. Expropiación destinada a la obra Presa de Achiras. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2864/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....625

H) Secretario General de la Gobernación. Declaraciones sobre las

restricciones presupuestarias a implementar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3689/L/09) de los legisladores Rodríguez, Birri, Lizzul, Serna, Jiménez, Ortiz Pellegrini y Coria, con moción de preferencia. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba.....625

I) PAICOR y hospitales provinciales. Pago a proveedores. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3574/L/09) de los legisladores Rossi, Cugat, Nicolás y Faustinelli, con moción de preferencia. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....625

J) Basural, en barrio San Nicolás, Malagueño. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2276/L/09) del legislador Ruiz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba.....626

K) Agua potable en la Provincia. Extracción de y posterior venta al exterior. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3354/L/09) de los legisladores Giaveno, Rossi, Gudiño, Cugat, Dressino, Poncio, Calvo Aguado y Matar, con moción de preferencia. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....626

L) Cortes de energía eléctrica. Costos para la Provincia en concepto de ingresos tributarios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4466/L/10) de la legisladora Genesio de Stabio. . Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....626

M) PAICOR. Deuda con proveedores. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4488/L/10) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....626

**8.-** Plan Provincial de Prevención y Lucha contra el Alcoholismo y Registro Único Provincial de Expendedores de Bebidas Alcohólicas. Creación. Proyecto de ley (3630/L/09) del legislador Graglia, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba .....628

**9.-** A) Banco de Córdoba. Funcionarios jerárquicos. Cobro de honorarios y/o sueldos, viáticos y otros beneficios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2889/L/09) de los legisladores del bloque del Frente Cívico y Social, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....629

B) Obras de Gasificación. Grado de avance e información de la negociación sobre el proyecto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3883/L/09) de la legisladora Coria, con moción de

preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....629

C) Ley 9121, de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba. Cumplimiento. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4022/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.629

D) Banco Provincia de Córdoba. Adquisición de medicamentos. Depósitos y pagos realizados a través de la cuenta de la Obra Social Bancaria Argentina. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3695/L/09) de los legisladores Ortiz Pellegrini, Birri y Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....629

E) Homicidios no resueltos acontecidos en Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3097/L/09) de los legisladores Ortiz Pellegrini, Bischoff y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.629

F) Bibliotecas Populares en la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4181/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.629

G) Escuela Nicolás Rodríguez Peña, en Ciénaga de Brito, Dpto. Cruz del Eje. Problemática edilicia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4346/L/09) de los legisladores Rodríguez, Jiménez, Seculini, Lizzul, Díaz y Coria. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.629

H) Banco de la Provincia de Córdoba. Posible cambio de diseño de los cheques y cambios en la Jefatura del Departamento Normas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4408/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.629

I) Servicio Público de Suministro de Agua Potable de la ciudad de Córdoba. Plan Trienal 2008/2010 de inversiones. Financiamiento de la instalación de medidores. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4455/L/10) de los legisladores Maiocco y Bischoff. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....629

**10.-** A) Bethel Casa de Dios, en Villa Allende. Asignaciones, beneficios, subsidios, becas y/o cualquier ayuda económica recibida de parte de la Administración Provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3653/L/09) de la legisladora Fernández, con moción de preferencia. Moción de

vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....631

B) Programa de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Protocolos. (Dto. Nº 1153/09). Pedido de informes. Proyecto de resolución (4245/L/09) de la legisladora Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....631

C) Procuración del Tesoro de Córdoba. Relación laboral del Abogado Dr. Alberto García Lema. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3908/L/09) de los legisladores Jiménez, Birri, Seculini, Rodríguez, Bischoff, Lizzul, Varas y Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....631

D) Detención de adolescentes y jóvenes por la aplicación del Código de Faltas, en 2009. Intervención policial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4360/L/09) de la legisladora Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.631

E) Campos en Pampa de Olaen. Arrendamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3544/L/09) de los legisladores Serna, Rodríguez y Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....631

F) Detenciones de menores y del Sr. Miguel Leone, en Río Cuarto. Denuncias por abusos, malos tratos, apremios o vejaciones por parte del personal policial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3009/L/09) de los legisladores Birri y Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

G) Inmueble Potrero de Garay, transferido a la Corporación Inmobiliaria Córdoba SA. Licitación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3023/L/09) de los legisladores Dressino, Matar, Gudiño, Cargnelutti, Calvo Aguado, Giaveno, Rossi y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

H) Ley Nº 9583. Contrataciones por orden de compra abierta; cancelación mediante entrega de bienes y contratación informática. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2652/L/09) de los legisladores Dressino, Matar, Poncio, Faustinelli, Gudiño, Calvo Aguado, Rossi y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

I) CET SA. Hoteles casinos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2738/L/09) del legislador

Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

J) Ley Nº 9623 (liberación del pago de Ingresos Brutos a adherentes a la Ley Nacional Nº 26.476). Contribuyentes beneficiados y montos que ha dejado de percibir la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3746/L/09) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

K) Censo 2008. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3876/L/09) de los legisladores Rodríguez, Birri, Seculini, Serna y Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.632

L) Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento. Montos abonados por programas, consultorías y honorarios. Período 2003-2008. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3879/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

M) Reclamo ante la Corte Suprema por la deuda de la Nación. Contratación de una auditoría contable. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3944/L/09) de los legisladores Varas y Jiménez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

N) Presupuesto General de la Administración Pública Provincial ejercicio 2010. Provisión del equipamiento informático, conectividad y proyecto pedagógico. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4021/L/09) de la legisladora Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

O) Programas de Salud Sexual y Procreación Responsables, y Programa de Maternidad y Paternidad responsables (Leyes Nº 9073 y 9099). Partidas previstas en el Presupuesto del año 2010. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4109/L/09) de los legisladores Jiménez, Lizzul, Díaz, Birri, Rodríguez y Coria, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.632

P) Corporación Nuevo Puerto San Roque SA. Constitución y funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4125/L/09) de la legisladora Genesio de Stabio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

Q) Subsecretaría de Inclusión de las Minorías. Creación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4139/L/09) de los legisladores Serna, Rodríguez y Díaz, con

moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.632

R) Estado Provincial. Prestaciones de consultoría contratadas. Período 2004-2009. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4263/L/09) de los legisladores del Bloque Concertación Plural, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.632

S) Comisión Permanente de Estudio de Normas Sísmicas (Ley Nº 8425). Constitución y funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3197/L/09) del legislador Ruiz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.632

T) Juegos de azar en Red (Internet). Regulación. Organización por parte de la Lotería de Córdoba SE. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3986/L/09) de la legisladora Genesio de Stabio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

U) Administración Pública Provincial. Personal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4025/L/09) de los legisladores Birri, Díaz, Seculini, Jiménez, Rodríguez, Lizzul, Serna y Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

V) Ley Nº 9611, de Incentivos a la Inversión y la Producción Local. Empresas y compradores beneficiados. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4159/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

W) Contrato Marco suscripto entre Intel Software de Argentina SA y la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4324/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

X) Proyecto de la Manzana del Banco de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4183/L/09) de los legisladores Coria, Birri y Jiménez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.632

Y) Ley Nº 6964, de Áreas Naturales de la Provincia. Reglamentación y cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2899/L/09) de los legisladores Lizzul, Ortiz Pellegrini, Rodríguez, Birri y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

Z) División Bomberos de la Policía provincial. Adquisición de un vehículo para combate de incendios en altura. Licitación Pública Nacional e Internacional. Pedido de

informes. Proyecto de resolución (4471/L/10) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

A') Gobierno provincial. Deuda con organismos provinciales, proveedores y contratistas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4492/L/10) de los legisladores Varas, Birri y Lizzul. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

B') Servicio Provincial de Emergencias 136. Ambulancias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4496/L/10) de los legisladores Cugat, Cargnelutti, Dressino, Gudiño, Razzetti, Giaveno, Rossi y Calvo Aguado. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....632

**11.-** A) Diques y embalses de la Provincia. Mantenimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4225/L/09) de los legisladores Rossi y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....638

B) Tendido eléctrico. Tramo La Higuera-Majada de Santiago. Desmantelamiento y controles. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4226/L/09) de los legisladores Rossi y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....638

C) Jefatura de la Policía de la Provincia. Allanamiento efectuado por la Justicia Federal. Convocatoria Sr. Ministro de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (4248/L/09) de los legisladores Dressino, Cugat, Rossi, Gudiño, Pozzi, Giaveno, Matar, Calvo Aguado, Nicolás y Faustinelli, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....638

D) Jefatura de la Policía de la Provincia. Allanamiento efectuado por la Justicia Federal. Convocatoria al Sr. Ministro de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (4259/L/09) de los legisladores Birri, Serna, Varas, Bischoff, Coria, Rodríguez, Díaz y Seculini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.638

E) Obra Estación de Separación, Medición y Odorización y Plantas Reductoras Intermedias para Abastecimiento de Gas Natural a 10 localidades de Sierras Chicas. Contratación, avance de obra y control. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2787L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.638

F) Plan Sectorial con Municipios y Comunas del interior provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2678/L/09) de los legisladores Giaveno, Gudiño, Poncio, Matar, Cargnelutti, Calvo Aguado, Pozzi y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....638

G) Explotaciones agrícolas de la zona rural. Utilización de agua para riego. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4095/L/09) de los legisladores Matar, Rossi, Calvo Aguado y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.638

H) Ruta E-55. Obras realizadas y a realizar y plan de contingencia para la normal circulación vehicular. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4261/L/09) de los legisladores Seculini y Rodríguez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....638

I) Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico. Centros de rehabilitación, programas y presupuesto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2365/L/09) del legislador Ortiz Pellegrini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....638

J) Dique San Roque. Cota de espera, apertura de válvulas y terrenos sujetos a expropiación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4344/L/09) de la legisladora Genesio de Stabio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....638

K) Ley Nº 9601, de Emergencia Habitacional Sanitaria. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3182/L/09) de los legisladores Calvo Aguado, Poncio, Gudiño, Giaveno, Matar, Rossi, Nicolás y Cugat, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

L) Dique Los Molinos. Canal a cielo abierto que alimenta la planta potabilizadora de Bouwer. Calidad del agua y condiciones del canal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3049/L/09) del legislador Birri, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.639

M) Cursos de agua de la Provincia. Determinación de la línea de ribera. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3594/L/09) de los legisladores Jiménez y Lizzul, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

N) Obra Amojonamiento, Relevamiento Topográfico e

Informatización de Datos Embalse Los Molinos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3595/L/09) de los legisladores Jiménez y Lizzul, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

O) Prestación del servicio de agua potable, en las Sierras Chicas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4004/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

P) Crisis hídrica. Programas o medidas de emergencia adoptadas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4017/L/09) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

Q) Escuelas de la Provincia. Obras de refacción y ampliación. Contratación y plan de avance. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2774/L/09) del legislador Ruiz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

R) Cooperativas de Vivienda Don Bosco y Juan José Valle. Familias estafadas. Solución. Acciones realizadas por el Gobierno provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (2801/L/09) de los legisladores Jiménez, Coria, Olivero y Ruiz, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

S) Emprendimientos inmobiliarios en zona de emergencia hídrica. Provisión de agua. Pedido de informes. Proyecto de resolución (3987/L/09) de la legisladora Genesio de Stabio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

T) Embalses en la Provincia. Capacidad de almacenamiento. Obras ejecutadas y planes, programas y/o proyectos a realizarse. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4024/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

U) EPEC. Subsidios del Gobierno Nacional a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa). Pedido de informes. Proyecto de resolución (4073/L/09) de los legisladores Pozzi, Dressino, Gudiño, Rossi y Poncio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

V) Lago San Roque. Cotas mayor y menor determinadas por la DIPAS. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4119/L/09) de la legisladora Genesio de

Stabio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

W) Canal Los Molinos. Mantenimiento y reparación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4121/L/09) de la legisladora Genesio de Stabio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

X) Escuela Primaria José María Paz, en La Paz, Dpto. San Javier. Obras en ejecución. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4156/L/09) de los legisladores Gudiño, Cugat, Pozzi, Cargnelutti, Matar, Dressino, Poncio y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

Y) Cambio del huso horario y aplicación de la Ley Nº 9165, Plan Provincial de Ahorro Energético. Incidencia en el ahorro energético. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4168/L/09) del legislador Varas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.639

Z) Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Córdoba. Explotación y administración. Concesión a la empresa NETOC SA. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4511/L/10) de la legisladora Genesio de Stabio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

A') Plan Sectorial de arreglos del centro de la ciudad capital de la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4386/L/09) de los legisladores Giaveno, Gudiño, Pozzi, Poncio, Calvo Aguado, Matar, Dressino y Cargnelutti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.639

B') Crisis energética. Ente Regulador de los Servicios Público (ERSeP). Medidas adoptadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4465/L/10) de la legisladora Genesio de Stabio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.639

C') EPEC. Funcionamiento, controles y multas aplicadas por el ERSeP. Período 2001-2009. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4473/L/10) del legislador Albarracín. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

D') Obra "Estación Transformadora Arroyo Cabral y obras asociadas". Financiación, fecha de finalización y presupuesto actualizado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4474/L/10) de los legisladores Birri, Seculini y Rodríguez. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.639

E') Country La Rufina, en La Calera. Provisión de agua potable. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4491/L/10) de los legisladores Nicolás, Rossi, Pozzi, Dressino y Calvo Aguado. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....639

**12.-** A) Día Forestal Mundial. Adhesión. Proyecto de declaración (4544/L/10) de las legisladoras Narducci y Alarcia, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba .....645

B) Día Nacional de Agua. Adhesión. Proyecto de declaración (4547/L/10) de las legisladoras Narducci y Alarcia, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba .....645

**13.-** Asuntos entrados a última hora:

XLVII.- Cuenca Noroeste del gran Córdoba. Lagunas de Retención Hídricas. Proyecto de construcción. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4789/L/10) del legislador Bischoff .....651

XLVIII.- Fiesta Nacional de la Alfalfa, en San Basilio, Dpto. Río Cuarto. 48º Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4792/L/10) de los legisladores Vega y Busso ... .....651

XLIX.- Evento Solidario "Córdoba con Chile". Adhesión. Proyecto de declaración (4795/L/10) de los legisladores Integrantes del Cuerpo ... 651

L.- V Convención de la Cultura Japonesa, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4797/L/10) del legislador Monier ... .....651

LI.- XII Congreso Nacional de Musicoterapia, en San Marcos Sierras, Dpto. Cruz del Eje. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4798/L/10) del legislador Monier ... .....651

LII.- Empresas de Transporte Público. Perjuicio ocasionado por la gestión del ex Intendente de la ciudad de Córdoba, Luis Juez. Preocupación. Iniciación de las acciones legales pertinentes. Solicitud. Proyecto de resolución (4802/L/10) de los legisladores Faló, Alarcia, Lobo, Heredia, Nieto y Cid ... .....651

LIII.- Despachos de comisión ...

**14.-** Convenio Marco de Pasantías entre la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba (Ley Nº 26.427). Aprobación. Ley Nº 8371. Derogación. Proyecto de ley (4527/E/10) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba, en general y particular .....652

**15.-** A) Ciudad de Leones, Dpto. Marcos Juárez. Radio municipal. Modificación. Aprobación. Proyecto de ley (4530/E/10) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas

conjunto. Se considera y aprueba, en general y particular .....659

B) Localidad de La Carolina El Potosí, Dpto. Río Cuarto. Radio comunal. Modificación. Aprobación. Proyecto de ley (4532/E/10) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas conjunto. Se considera y aprueba, en general y particular .....659

C) Localidad de Suco, Dpto. Río Cuarto. Radio comunal. Modificación. Proyecto de ley (4637/E/10) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas conjunto. Se considera y aprueba, en general y particular .....659

D) Localidad de Carrilobo, Dpto. Río Segundo. Radio municipal. Modificación. Proyecto de ley (4638/E/10) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas conjunto. Se considera y aprueba, en general y particular .....659

**16.-** A) Día de las Escuelas de Frontera. Adhesión. Proyecto de declaración (4546/L/10) de las legisladoras Narducci y Alarcia. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....679

B) Carlos Mainero & Cia, empresa cordobesa de maquinaria agrícola. Galardón. Beneplácito. Proyecto de declaración (4640/L/10) del legislador Carbonetti. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....679

C) República Oriental de Uruguay. Nuevo Presidente. Asunción. Beneplácito. Proyecto de declaración (4692/L/10) de los legisladores Jiménez, Lizzul, Seculini, Birri y Coria. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....679

D) Sociedad Rural Ganadera Norte. Iniciativa de ser anfitriona de la primera prueba clasificatoria para la exposición nacional anual de la Sociedad Rural Argentina, en Deán Funes. Adhesión. Proyecto de declaración (4706/L/10) del legislador Vásquez. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....679

E) Muestra Internacional de Arte Contemporáneo "¡Afuera! Arte en Espacios Públicos", en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4721/L/10) de las legisladoras Feraudo y Bressan. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....679

F) Paseo de los Artesanos, en San Francisco, Dpto. San Justo. Creación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4722/L/10) de las

legisladoras Feraudo y Bressan. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	679
G) Primera Feria Nacional de Artesanías y Manualidades, en San Francisco, Dpto. San Justo. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4723/L/10) de las legisladoras Feraudo y Bressan. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	679
H) Fiesta Nacional del Tambo, en James Craick, Dpto. Tercero Arriba. 51ª Edición. Adhesión. Proyecto de declaración (4724/L/10) del legislador Scarlatto. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	679
I) Rally La Cumbre 2010, Campeonato Provincial. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4725/L/10) de la legisladora Narducci. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	679
J) Red eléctrica pública. Tendido. Tramo Villa Gutiérrez-Km. 792, Dpto. Ischilín. Factibilidad. Estudio. Solicitud. Proyecto de declaración (4726/L/10) del legislador Vásquez. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	679
K) Plan Agua para Todos. Inclusión del Paraje Villa Colimbá, Pedanía San Pedro Toyos, Dpto. Ischilín. Solicitud. Proyecto de declaración (4727/L/10) del legislador Vásquez. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	679
L) Muestra Colectiva "Arte y erotismo en femenino", en Córdoba. Apertura. Beneplácito. Proyecto de declaración (4729/L/10) de las legisladoras Bressan, Genta, Narducci, Rosso, Alarcia, Rivero y Genesio de Stabio. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	680
M) Film "El Secreto de sus ojos. Obtención del Oscar a la mejor película extranjera 2010. Beneplácito. Proyecto de declaración (4730/L/10) de las legisladoras Bressan y Feraudo. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	680
N) Rally Mundial de Argentina. 30ª Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (4732/L/10) de los legisladores Sella y Alesandri. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	680
O) Fórmula presidencial Héctor Cámpora-Vicente Solano Lima. Triunfo electoral. Aniversario. Conmemoración. Adhesión. Proyecto de declaración (4733/L/10) de los legisladores del bloque Unión por Córdoba. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	680
P) Prueba de Natación de Aguas Abiertas, en Bell Ville. Edición 2010. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4743/L/10) del legislador Carbonetti. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	680
Q) Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur. Guerra por la soberanía. Ex combatientes. Reconocimiento y honor. Proyecto de declaración (4745/L/10) de la legisladora Rodríguez. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	680
R) 15ª Jornadas de Educación Continua en Pediatría, en Córdoba. Interés legislativo. Proyecto de declaración (4746/L/10) de los legisladores Heredia y Podversich. Tratamiento en los términos del artículo 157 del Reglamento Interno. Se considera y aprueba .....	680
<b>17.-</b> Juzgado Civil y Comercial de Cuadragésimo Primera Nominación. Medida cautelar respecto de la Resolución 2225/10, en autos "Sabatini contra la Provincia de Córdoba - Amparo". Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba el despacho, rechazando la medida .....	694
<b>18.-</b> Gobierno Nacional. Maniobra realizada para transferir reservas del Banco Central al Tesoro. Rechazo y cuestionamiento. Proyecto de declaración (4681/L/10) de los legisladores Pozzi, Rossi, Calvo Aguado Cargnelutti, Matar, Cugat, Poncio, Razzetti, Dressino y Nicolás. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza .....	712
<b>19.-</b> A) Hospitales Córdoba y Misericordia. Adquisición de equipos. Licitación Pública. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4559/L/10) del legislador Ruiz. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba el despacho, aconsejando su archivo .....	714
B) UTI de Alta Complejidad. Equipamiento. Licitación Pública Internacional Limitada Nº 02-2009. Pedido de informes. Proyecto de resolución (4696/L/10) de los legisladores del bloque Concertación Plural. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en	

---

**PODER LEGISLATIVO – 8ª REUNION - 10-III-2010**

---

comisión, y despacho de la misma. Se  
considera y aprueba el despacho,

aconsejando su archivo .....714

---

## PODER LEGISLATIVO – 8ª REUNION - 10-III-2010

---

- En la ciudad de Córdoba, a 10 días del mes de marzo de 2010, siendo la hora 14 y 59:

- 1 -

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Campana).**- Con la presencia de 54 señores legisladores, declaro abierta la 7º sesión ordinaria del 132º período legislativo.

Invito a la señora legisladora María Alejandra Matar a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, la señora legisladora Matar procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**Sr. Presidente (Campana).**- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

- 3 -

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Campana).**- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con un ejemplar de los mismos, pudiendo solicitar el giro a otras comisiones o la inclusión de coautorías.

Tiene la palabra el señor legislador Asbert.

**Sr. Asbert.**- Señor presidente: solicito que el proyecto 4738 sea girado a la Comisión de Asuntos Ecológicos.

Gracias.

**Sr. Presidente (Campana).**- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Bressan.

**Sra. Bressan.**- Señor presidente: solicito que se incorpore a las legisladoras Norma Poncio y Graciela Manzanares como coautoras del proyecto 4730.

Gracias.

**Sr. Presidente (Campana).**- Así se hará, señora legisladora.

I

### COMUNICACIONES OFICIALES

#### DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Decreto N° 059/10

De la Presidencia de la Legislatura Provincial

#### DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

4695/N/10

**Del Señor Legislador Graglia:** Solicitando licencia sin goce de dieta, en virtud del artículo 15 del Reglamento Interno, por el máximo tiempo contemplado.

*En Secretaría*

**4705/N/10**

**Del Señor Legislador Saieg:** Retirando el Proyecto N° 4699/L/10, en virtud del artículo 115 del Reglamento Interno.

**Al Archivo**

**4707/N/10**

**Del Señor Legislador Vásquez:** Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

**0766/L/08**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Vásquez, por el que modifica los artículos 1º y 2º de la Ley N° 8799, obligatoriedad del test de VIH en mujeres embarazadas.

**A las Comisiones de de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**4715/N/10**

**De la Señora Legisladora Rivero**

Solicitando la rehabilitación del siguiente Proyecto N°:

**1895/L/08**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el que crea el programa provincial "Menos Residuos, Más Empleo", para reducir la emisión de bolsas de plástico sustituyéndolas por bolsas reutilizables de tela en los establecimientos comerciales minoristas y mayoristas.

**A las Comisiones de Asuntos Ecológicos, de Comercio Interior, Exterior y Mercosur y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**DE LA  
SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN  
OPERATIVA Y COMISIONES**

**4717/N/10**

**De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones:** Remitiendo para el archivo, conforme el artículo 111 del Reglamento Interno los Proyectos N°: 0033, 0087, 0136 y 2073/L/08, 2102, 2142, 2166, 2178, 2189, 2207, 2211, 2212, 2222, 2232, 2236, 2237, 2238, 2239, 2254, 2261, 2268, 2280, 2285, 2287 y 2290/L/09.

**Al Archivo**

**DEL  
PODER EJECUTIVO**

**4686/P/10**

**Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego:** Solicitando acuerdo para designar a la Abogada Susana Lascano de Vaschetto, como Juez de Familia de 1º Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba.

**A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**4687/P/10**

**Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego:** Solicitando acuerdo para designar a la Abogada Graciela Filiberto, como Vocal de Cámara en lo Civil y Comercial, de Familia y del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Marcos Juárez.

**A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**DEL  
TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA**

**4702/N/10**

**Del Tribunal Superior de Justicia:** Remitiendo copia del Acuerdo Reglamentario N° 998 - Serie "A"-, referido a la armonización de la competencia material de la Justicia de Menores Prevenzional, en virtud de la Ley N° 9396 -de adhesión a la Ley Nacional 26.061-.

***A la Comisión de Solidaridad***

**PROYECTOS DE LOS  
SEÑORES LEGISLADORES**

**II**

**4680/L/10**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Vásquez, por el que promueve la forestación y reforestación en zonas adyacentes a autovías, rutas y caminos provinciales, propiciando la conservación de especies autóctonas.

***A las Comisiones de Asuntos Ecológicos, de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización***

**III**

**4682/L/10**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por las Legisladoras Narducci y Alarcia, por el que incorpora un inciso al artículo 95 y el artículo 95 bis a la Ley N° 8431 -Código de Faltas TO Ley N° 9444-, referidos a identificación y registro de aquellas personas que trabajan como cadetes o deliverys.

***A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos***

**IV**

**4691/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Jiménez, Serna, Birri, Lizzul, Díaz, Coria, Rodríguez y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la terapia intensiva del Hospital Domingo Funes, y la derivación del turista fallecido tras sufrir un infarto.

***A la Comisión de Salud Humana***

**V**

**4692/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Jiménez, Lizzul, Seculini, Birri y Coria, por el cual expresa beneplácito por la asunción, el 1 de marzo, del nuevo presidente de la hermana República Oriental de Uruguay, Don José Mujica.

***A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos***

**VI**

**4694/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Serna, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el deceso del turista en Villa Carlos Paz el 28 de febrero.

***A la Comisión de Salud Humana***

**VII**

**4696/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la Licitación Pública Internacional Limitada N° 02-2009, para equipamiento UTI de alta complejidad.

***A la Comisión de Salud Humana***

VIII

4697/L/10

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Genta, por el cual adhiere al "Día Mundial del Síndrome de Down", a conmemorarse el 21 de marzo.

**A la Comisión de Solidaridad**

IX

4698/L/10

**Proyecto de Ley:** Iniciado por las Legisladoras Gamaggio Sosa y Nieto, por el que adhiere la Provincia a la Ley Nacional Nº 25.746 -Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas-, creando un Registro Provincial.

**A las Comisiones de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

X

4699/L/10

Retirado por su autor, en virtud del artículo 115 del Reglamento Interno, conforme Nota Nº 4705/N/10.

**Al Archivo**

XI

4700/L/10

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que establece la entrega de certificación del monto acreditado con Títulos de Cancelación Previsional a jubilados, permitiéndoles el pago de acreencias provinciales con los mismos y derogando el artículo 37 de la Ley Nº 9504 -Emergencia Previsional-.

**A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales, de Economía, Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XII

4701/L/10

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico y Social, por el que cita al Sr. Ministro de Salud (Art. 101 CP), para que informe sobre diversos aspectos referidos a cantidad de camas de UTI en la provincia, sobre el funcionamiento del Centro de Derivación de Pacientes y lo acontecido con el Sr. José Fortina, quien perdiera la vida en Córdoba.

**A la Comisión de Salud Humana**

XIII

4704/L/10

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Razzetti, Rossi, Cugat y Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las previsiones tomadas por la mayor derivación de agua por la limpieza de los canales en la cuenca sur del Río Quinto (Popopis).

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

XIV

4706/L/10

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Vásquez, por el cual adhiere a la iniciativa de la Sociedad Rural Ganadera Norte en ser anfitriona de la primera prueba clasificatoria para la exposición nacional anual de la Sociedad Rural Argentina, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo en la ciudad de Deán Funes.

**A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

XV

4708/L/10

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que declara "Personalidad Ilustre de la Provincia de Córdoba", a Don Humberto Antonio Volando, ex Presidente de la Federación Agraria Argentina, y disponiendo la publicación de un libro que refleje su vida y trayectoria.

**A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XVI

4709/L/10

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual rinde homenaje a Don Francisco Antonio Rizzuto, quien falleciera el 31 de marzo de 1965, instituyéndose esa fecha como el "Día del Comportamiento Humano".

**A la Comisión de Solidaridad**

XVII

4710/L/10

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Feraudo, por el cual adhiere al "Día del Niño por Nacer", que se conmemora cada el 25 de marzo.

**A la Comisión de Solidaridad**

XVIII

4711/L/10

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Díaz, Birri, Rodríguez, Seculini y Serna, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existió denuncia sobre la sustracción de un niño de la maternidad provincial y el rol que le cupo a la policía provincial y a la policía caminera.

**A la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XIX

4712/L/10

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Díaz, Birri, Rodríguez, Seculini y Serna, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los hechos acontecidos en la maternidad provincial el día 3 de marzo, produciéndose el robo de un bebe; y el funcionamiento de los sistemas de seguridad del mencionado nosocomio.

**A la Comisión de Salud Humana**

XX

4713/L/10

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Rossi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo la reparación de la escuela Ponciano Vivanco de la ciudad de Bell Ville, departamento Unión.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

XXI

4714/L/10

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Rossi, por el cual expresa preocupación por las molestias y demoras que se producen en el Banco de Córdoba, Sucursal Bell Ville, instando a las autoridades de la entidad a colocar dos cajeros más y expliciten el destino de los mármoles que se extraen del edificio.

**A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda**

XXII

4716/L/10

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Chiofalo y Faló, por el que regula la gestión, manipulación, tratamiento y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

**A las Comisiones de Asuntos Ecológicos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**XXIII**

**4718/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Ochoa Romero, por el cual recomienda al Poder Ejecutivo Provincial, instrumente una fuerte campaña de difusión con el fin de alertar y prevenir sobre picaduras de alacrán.

**A la Comisión de Salud Humana**

**XXIV**

**4719/L/10**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Rivero, por el que crea el Programa Provincial "Construcción de Viviendas Co-gestionadas para Mujeres Jefas de Hogar".

**A las Comisiones de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Comunicaciones y Energía, de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**XXV**

**4721/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Bressan, por el cual declara de Interés Legislativo la Muestra Internacional de Arte Contemporáneo "¡Afuera! Arte en Espacios Públicos", a llevarse a cabo en el mes de octubre en la ciudad de Córdoba.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**XXVI**

**4722/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Bressan, por el cual adhiere a la creación del Paseo de los Artesanos, en el Centro Cívico de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**XXVII**

**4723/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Feraudo y Bressan, por el cual declara de Interés Legislativo la Primera Feria Nacional de Artesanías y Manualidades, en conmemoración del Día Internacional del Artesano, tendrá lugar del 19 al 21 de marzo en la ciudad de San Francisco, departamento San Justo.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**XXVIII**

**4724/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Scarlato, por el cual adhiere a la 51ª edición de la "Fiesta Nacional del Tambo", a realizarse el segundo fin de semana de marzo en la localidad de James Craick, departamento Tercero Arriba.

**A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

**XXIX**

**4725/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Narducci, por el cual declara de Interés Legislativo el Rally La Cumbre 2010, Campeonato Provincial, a realizarse del 12 al 14 de marzo en la mencionada localidad del departamento Punilla.

***A la Comisión de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación***

**XXX**

**4726/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Vásquez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la realización de estudios para el tendido de la red eléctrica pública desde la localidad de Villa Gutiérrez hasta el km. 792, este último conocido como Viejo Camino a Deán Funes - Ex Ruta Nacional Nº 60, departamento Ischilín.

***A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía***

**XXXI**

**4727/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Vásquez, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la inclusión del paraje Villa Colimbá, departamento Ischilín, dentro del plan "Agua para todos".

***A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía***

**XXXII**

**4728/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Jiménez y Lizzul, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la intervención del Consorcio de Usuarios del Sistema de Riego Dique Cruz del Eje.

***A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía***

**XXXIII**

**4729/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Bressan, Genta, Narducci, Rosso, Alarcia, Rivero y Genesio de Stabio, por el cual expresa beneplácito por la apertura de la muestra colectiva "Arte y erotismo en femenino", a realizarse el 11 de marzo en el Consejo Provincial de la Mujer de la ciudad de Córdoba.

***A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática***

**XXXIV**

**4730/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por las Legisladoras Bressan y Feraudo, por el cual expresa beneplácito por la obtención del Oscar a la mejor película extranjera del film "El Secreto de sus ojos", dirigida por el argentino Juan José Campanella.

***A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática***

**XXXV**

**4731/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Varas, Birri, Seculini, Coria y Rodríguez, por el que solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al desempeño financiero del Banco de la Provincia de Córdoba en los años 2009 y 2010.

***A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda***

**XXXVI**

**4732/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Sella y Alesandri, por el cual adhiere a la 30ª edición del Rally Mundial de Argentina, a disputarse del 19 al 21 de marzo por caminos de los departamentos Calamuchita y Punilla.

***A la Comisión de Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación***

XXXVII

4733/L/10

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Unión por Córdoba, por el cual adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario del triunfo electoral de la fórmula presidencial Héctor Cámpora – Vicente Solano Lima, acontecido el 11 de marzo de 1973.

**A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

XXXVIII

47) 4734/L/10

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Dressino y Brügge, por el cual declara de Interés Legislativo el 2º Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia, a realizarse del 10 al 12 de noviembre en la ciudad de Córdoba.

**A la Comisión de Solidaridad**

PROYECTOS DEL  
PODER EJECUTIVO

XXXIX

4688/E/10

**Proyecto de Ley :** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Convenio celebrado entre el INDEC y la Provincia con el objeto de establecer colaboración técnica para la "Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2009".

**A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XL

49) 4689/E/10

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la localidad de Ballesteros, departamento Unión. **A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XLI

4703/E/10

**Proyecto de Ley :** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la localidad de Cintra, departamento Unión. **A las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

XLII

4720/E/10

**Proyecto de Ley :** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece la organización y funcionamiento del Registro Provincial de Tumores de la Provincia de Córdoba (RPTC). **A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

- 4 -

**LEGISLADOR JOSE E. GRAGLIA. LICENCIA. SOLICITUD.**

**Sr. Presidente (Campana).**- Se encuentra reservada en Secretaría la nota 4695/N/10, solicitud de licencia formulada por el legislador Graglia, que será leída a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 10 de marzo de 2010.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba  
Sr. Héctor Campana  
S. / D.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su digno intermedio, a todos mis pares, los legisladores y legisladoras provinciales, a fin de solicitarles, en los términos del artículo 15 del Reglamento Interno, se me otorgue licencia sin goce de sueldo por el máximo tiempo contemplado en el Reglamento Interno, a partir del día de la fecha.

Motiva el presente pedido el ofrecimiento que me formulara el señor Gobernador para estar al frente del Instituto Provincial de Capacitación Municipal, con rango de Secretaría de Estado, responsabilidad que me honra y cuya aceptación se torna incompatible con el ejercicio de las funciones parlamentarias.

Vale resaltar que dicho Instituto Provincial fue creado por la Ley Orgánica Municipal 8102, del año 1991, y que su puesta en marcha ha sido una de las recomendaciones de la Comisión Consultiva de Expertos por la Reforma Política Electoral de la Provincia de Córdoba.

Desde ya que me desempeñe en dicho organismo de ninguna manera significará el alejamiento de mi compromiso con el Poder Legislativo, ya que el Instituto de Capacitación a mi cargo estará abierto a las inquietudes, ideas, consultas, críticas y aportes de los legisladores de todos los bloques, comprometiéndome a informarlos sobre la implementación del plan de actividades que se ha elaborado.

Sin otro particular, y descontando la aprobación de esta solicitud, me es grato saludar a usted y por su digno intermedio a mis pares, los legisladores, con especial estima y consideración.

**José Emilio Graglia**  
**Legislador provincial**

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración la solicitud de licencia formulada por el legislador Emilio Graglia.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

- 5 -

**LEGISLADOR ELECTO JUAN MANUEL CID. INCORPORACIÓN A LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL.  
Juramento de ley**

**Sr. Presidente (Campana).**- Conforme la licencia otorgada al legislador Emilio Graglia, que se extiende por un plazo superior a los 30 días, y de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Constitución Provincial, corresponde la incorporación de quien habrá de suplirlo.

Por tal motivo, invito a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, que al efecto ha de oficiar como Comisión de Poderes conforme al artículo 64 de nuestro Reglamento Interno, a deliberar en el salón Atilio López.

A los demás señores legisladores los invito a pasar a un breve cuarto intermedio en sus bancas.

- Así se hace.

- Es la hora 15 y 03.

- Siendo la hora 15 y 21:

**Sr. Presidente (Campana).**- Antes de dar lectura al despacho emitido por la Comisión de Poderes, quiero resaltar la presencia de la Secretaria de Inclusión Social, señora Alejandra Vigo, del Intendente de San Francisco, Martín Llaryora, del Intendente de San José de la Dormida, Miguel Roldán, del Intendente de Totoral, Ernesto Bernabei, ex legisladores, familiares, compañeras y compañeros. (Aplausos).

Por Secretaría se dará lectura al despacho de la Comisión de Poderes.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Despacho de la Comisión de **Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**, constituida en Comisión de Poderes, conforme lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interno, a los efectos de evaluar los derechos y títulos del señor Juan Manuel Cid para incorporarse a la Legislatura por la licencia concedida al legislador José Emilio Graglia; aconseja, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Aprobar los derechos y títulos del señor legislador Juan Manuel Cid, disponiendo su incorporación a la Legislatura de la Provincia de Córdoba a partir del día de la fecha y hasta tanto se reincorpore el señor legislador titular por el Distrito Único en uso de licencia, proclamado conforme el punto II de la Resolución Nº 3, emanada por el Juzgado Electoral el día 26 de octubre de 2007.

**Art. 2º.-** Expedir al señor Juan Manuel Cid, diploma y credencial en los que se harán constar el carácter que inviste, refrendado por las autoridades del Cuerpo.

**Art. 3º.-** Protocolícese, comuníquese y archívese.

**Sr. Presidente (Campana).-** Tiene la palabra el señor miembro informante, legislador Sella.

**Sr. Sella.-** Señor presidente, señores legisladores: la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, constituida en Comisión de Poderes, por mi intermedio va a fundamentar, desde el punto de vista de los elementos electorales, la asunción del legislador que va a reemplazar al legislador Emilio Graglia, a quien hace unos minutos esta Legislatura le concedió licencia por seis meses.

Conforme al Acta Nº 3, del 26 de octubre de 2007, el Juzgado Electoral Provincial proclama a los legisladores electos, habiendo resultado elegidos por la lista de Unión por Córdoba-Frente para la Victoria los diecisiete primeros candidatos en el tramo de Distrito Único, entre los que figura el legislador Emilio Graglia.

El auto interlocutorio número 460, dictado por el Juzgado Electoral de Córdoba, oficializa la lista de candidatos a legisladores provinciales propuesta por el Partido Justicialista, como integrante de la coalición de Unión por Córdoba-Frente para la Victoria para las elecciones del 2 de septiembre de 2007, entre la que, conforme al artículo 78, inciso 2) de la Constitución provincial, se encuentra la lista de candidatos a legisladores provinciales por Distrito Único.

Del mencionado auto interlocutorio 460 se desprende que los primeros suplentes -que, según el artículo 80 de la Constitución provincial, son los primeros de la lista que no hubieren resultado elegidos y sean del mismo sexo que los titulares a quienes suplen- son los legisladores Ochoa Romero y el suscrito quienes ya están supliendo a dos legisladores de esta misma lista en uso de licencia; mientras que, quien le sigue a los nombrados es el doctor Juan Manuel Cid.

Como ya se expresó hace escasos minutos, esta Legislatura acaba de otorgar licencia al legislador Graglia. Dicha licencia fue otorgada por un término superior a los 30 días y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Provincial, corresponde su reemplazo provisorio.

Conforme al artículo 80, inciso 1) de dicho texto legal, los candidatos por Distrito Único se reemplazan por los candidatos de su mismo sexo que le sigan y que no hubieran resultado electos en su lista, por lo que corresponde que, ya ejerciendo esa suplencia los doctores Ochoa Romero y el suscrito, sea Juan Manuel Cid quien asuma ante la licencia del legislador Emilio Graglia. (Aplausos).

Señor presidente: al margen de la discusión doctrinaria sobre la oportunidad del planteo de inhabilidades de los legisladores, debemos decir que en la persona de Juan Manuel Cid no concurren los hechos inhabilitantes ni los impedimentos enumerados en los artículos 82, 86 y 87 de la Constitución provincial, además de obrar en Secretaría la nota de renuncia al cargo público anterior que ejercía el doctor Cid, la que fue exhibida ante la Comisión de Poderes.

Por todo ello es que la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, constituyéndose en Comisión de Poderes a los efectos de analizar los títulos de Juan Manuel Cid, ha dictado el despacho que está en consideración, cuya aprobación se solicita.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración el despacho de la Comisión de Poderes que aconseja la incorporación al Cuerpo del ciudadano Juan Manuel Cid en su calidad de suplente.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobado.

Invito al compañero Juan Manuel Cid a subir al estrado para prestar juramento de ley. (Aplausos).

- Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, el cargo de legislador de la Provincia de Córdoba, el señor Juan Manuel Cid. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Campana).**- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 15 y 29.

-Siendo la hora 15 y 38:

- 6 -

**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES POR PARTE DE CORINCOR. INTEGRACIÓN.**

**Sr. Presidente (Campana).**- Continúa la sesión.

Conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y a lo dispuesto por la Ley 9557, se propone al Cuerpo que la Comisión Especial de Seguimiento de Enajenación de Bienes por parte de CORINCOR esté integrada por los siguientes legisladores: Dante Heredia, en su calidad de presidente de la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda, Mirtha Valarolo y Héctor Lobo, por el bloque de la mayoría, Ítalo Gudiño, por la primera minoría y Eduardo Bischoff por la segunda minoría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

- 7 -

**A) BETHEL CASA DE DIOS, EN VILLA ALLENDE. ASIGNACIONES, BENEFICIOS, SUBSIDIOS, BECAS Y/O CUALQUIER AYUDA ECONÓMICA RECIBIDA DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) BETHEL CASA DE DIOS, EN VILLA ALLENDE. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO, AUTORIDADES Y ESTADOS CONTABLES. PEDIDO DE INFORMES.**

**C) ASOCIACIÓN CULTURA NUEVA ERA, EN VILLA LA BOLSA, Y CENTRO DE SALUD AMATREYÁ Y/O UNIVERSIDAD DE LA LUZ AMAITÁ, EN ALTA GRACIA. ASPECTOS SOCIETARIOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**D) LEY N° 9086, DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ENVÍO A LA LEGISLATURA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES. PEDIDO DE INFORMES.**

**E) DECLARACIÓN DE EMERGENCIA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE FINANZAS PARA INFORMAR.**

**F) RECORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA. MEDIDAS TOMADAS POR EL MINISTERIO DE FINANZAS. PEDIDO DE INFORMES.**

**G) LOCALIDAD DE ACHIRAS. EXPROPIACIÓN DESTINADA A LA OBRA PRESA DE ACHIRAS. PEDIDO DE INFORMES.**

**H) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. DECLARACIONES SOBRE LAS RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS A IMPLEMENTAR. PEDIDO DE INFORMES.**

**I) PAICOR Y HOSPITALES PROVINCIALES. PAGO A PROVEEDORES. PEDIDO DE INFORMES.**

**J) BASURAL, EN BARRIO SAN NICOLÁS, MALAGUEÑO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**K) AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA. EXTRACCIÓN DE Y POSTERIOR VENTA AL EXTERIOR. PEDIDO DE INFORMES.**

**L) CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA. COSTOS PARA LA PROVINCIA EN CONCEPTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**M) PAICOR. DEUDA CON PROVEEDORES. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión para su archivo

**Sr. Presidente (Campana).**- Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Passerini.

**Sr. Passerini.**- Señor presidente: solicito que los puntos 2, 3, 14, 23, 29, 30, 31, 32, 61, 68, 69, 76 y 80 del Orden del Día sean girados al archivo.

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración la moción de enviar a archivo los proyectos correspondientes a los puntos 2, 3, 14, 23, 29, 30, 31, 32, 61, 68, 69, 76 y 80 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

## PUNTO 2

### Moción de Preferencia

#### -Artículo 122 y Concordantes-

**3654/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a asignaciones, becas, subsidios y beneficios que se habrían otorgado a Bethel Casa de Dios de la ciudad de Villa Allende en los últimos cinco años

**Comisión:** *Solidaridad*

## PUNTO 3

### Moción de Preferencia

#### - Artículo 122 y Concordantes-

**3655/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al encuadramiento jurídico, funcionamiento y autoridades de Bethel Casa de Dios de la ciudad de Villa Allende en los últimos cinco años.

**Comisión:** *Solidaridad*

## PUNTO 14

### Moción de Preferencia

#### - Artículo 122 y Concordantes-

**3749/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos societarios de la Asociación Cultura Nueva Era y al Centro de Salud Amatreya y/o Universidad de la Luz Amaitá, ubicadas en Villa La Bolsa y Alta Gracia, respectivamente.

**Comisión:** *Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos*

## PUNTO 23

### Moción de Preferencia

#### -Artículo 122 y Concordantes-

**3399/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Ruiz, por el que cita a comparecer al Ministro de Finanzas (Art. 101 CP), para que informe sobre diversos aspectos referidos a la ejecución del presupuesto y el cumplimiento del artículo 31 de la Ley Nº 9086 -de Administración Financiera-, referido al envío a la Legislatura de decretos y resoluciones.

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 29**

**Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes-**

**3474/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico y Social, por el que solicita la comparecencia del Sr. Ministro de Finanzas (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la situación económica financiera de la provincia.

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 30**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**2481/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Jiménez y Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las medidas específicas tomadas por el Ministerio de Finanzas ante el anuncio del recorte del 20% del presupuesto general de la provincia.

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 31**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**2864/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a una posible expropiación en la localidad de Achiras, destinada a la realización de la obra "Presa de Achiras".

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 32**

**Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes-**

**3689/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Birri, Lizzul, Serna, Jiménez, Ortíz Pellegrini y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las restricciones presupuestarias a implementar, conforme declaraciones del Señor Secretario General de la Gobernación, en el marco del conflicto salarial con los empleados públicos.

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 61**

**Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes-**

**3574/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Rossi, Cugat, Nicolás y Faustinielli, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el pago a proveedores del PAICOR y de hospitales provinciales.

**Comisiones:** *Solidaridad y de Salud Humana*

**PUNTO 68**

**Moción de Preferencia  
- Artículo 122 y Concordantes-**

**2776/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el cumplimiento de la orden judicial referida al tratamiento de reclusos adictos, alojados en el Establecimiento Penitenciario Nº 2 de la ciudad de Córdoba.

**Comisión:** *Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

**PUNTO 69**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**3354/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Giaveno, Rossi, Gudiño, Cugat, Dressino, Poncio, Calvo Aguado y Matar, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la extracción de agua potable en la provincia y su posterior venta al exterior en calidad de agua premium.

**Comisión:** *Asuntos Ecológicos*

**PUNTO 76**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4466/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Genesio de Stabio, por el que solicita al Ministro de Finanzas (Art. 102 CP), informe los costos para la provincia en concepto de ingresos tributarios derivados de la merma en la actividad económica como consecuencia de los cortes de energía eléctrica producidos en los meses de enero y febrero.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 80**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4488/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Cívico y Social, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los cortes de servicios del PAICOR y la deuda con sus proveedores.

**Comisión:** *Solidaridad*

**- 8 -**

**PLAN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO Y  
REGISTRO ÚNICO PROVINCIAL DE EXPENDEDORES DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS. CREACIÓN.  
Moción de vuelta a comisión**

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el legislador Daniel Passerini.

**Sr. Passerini.**- Señor presidente: solicito que el punto 66 del Orden del Día vuelva a comisión.

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración la moción del señor legislador Passerini, de vuelta a comisión del punto 66 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.  
-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

**PUNTO 66**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**3630/L/09**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Graglia, por el que crea el "Plan Provincial de Prevención y Lucha contra el Alcoholismo" y el "Registro Único Provincial de Expendedores de Bebidas Alcohólicas".

*Comisiones:* Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación, de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

- 9 -

**A) BANCO DE CÓRDOBA. FUNCIONARIOS JERÁRQUICOS. COBRO DE HONORARIOS Y/O SUELDOS, VIÁTICOS Y OTROS BENEFICIOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) OBRAS DE GASIFICACIÓN. GRADO DE AVANCE E INFORMACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN SOBRE EL PROYECTO. PEDIDO DE INFORMES.**

**C) LEY 9121, DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL DE CÓRDOBA. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.**

**D) BANCO PCIA. DE CÓRDOBA. ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS. DEPÓSITOS Y PAGOS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA CUENTA DE LA OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA. PEDIDO DE INFORMES.**

**E) HOMICIDIOS NO RESUELTOS ACONTECIDOS EN CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.**

**F) BIBLIOTECAS POPULARES EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**G) ESCUELA NICOLÁS RODRÍGUEZ PEÑA, EN CIÉNAGA DE BRITO, DPTO. CRUZ DEL EJE. PROBLEMÁTICA EDILICIA. PEDIDO DE INFORMES.**

**H) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. POSIBLE CAMBIO DE DISEÑO DE LOS CHEQUES Y CAMBIOS EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO NORMAS. PEDIDO DE INFORMES.**

**I) SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PLAN TRIENAL DE INVERSIONES. FINANCIAMIENTO INSTALACIÓN DE MEDIDORES. PEDIDO DE INFORMES.**

**Moción de vuelta a comisión, con preferencia**

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Daniel Passerini.

**Sr. Passerini.**- Señor presidente: solicito que los puntos 21, 59, 60, 62, 70, 71, 72, 73 y 74 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia por siete días, para la 8ª sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración la moción efectuada por el legislador Passerini, de otorgar preferencia para la 8ª sesión ordinaria a los proyectos correspondientes a los puntos 21, 59, 60, 62, 70, 71, 72, 73 y 74 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.  
-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 8ª sesión ordinaria.

**PUNTO 21**

**Moción de Preferencia**  
**–Artículo 122 y Concordantes–**

**2889/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque del Frente Cívico y Social, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al cobro de honorarios y/o sueldos, viáticos y otros beneficios por parte de funcionarios jerárquicos del Banco de Córdoba.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 59**

**Moción de Preferencia**  
**–Artículo 122 y Concordantes–**

**3883/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos relacionados con la Ley N° 9652, autorización de endeudamiento para obras de gasificación.

**Comisión:** *Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

**PUNTO 60**

**Moción de Preferencia**  
**–Artículo 122 y Concordantes–**

**4022/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos referidos a la aplicación de la Ley N° 9121 -de Promoción y Desarrollo Industrial de Córdoba-.

**Comisiones:** *Economía, Presupuesto y Hacienda y de Industria y Minería*

**PUNTO 62**

**Moción de Preferencia**  
**–Artículo 122 y Concordantes–**

**3695/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Ortíz Pellegrini, Birri y Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre movimiento de depósitos y pagos realizados a través de la cuenta que la Obra Social Bancaria Argentina posee en el Banco Provincia de Córdoba, destinados a la adquisición de medicamentos a las empresas Congreso, Seafarma y San Javier.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 70**

**Moción de Preferencia**  
**–Artículo 122 y Concordantes–**

**3097/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Ortíz Pellegrini, Bischoff y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos hechos penales no resueltos acontecidos en la provincia.

**Comisión:** *Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

**PUNTO 71**

**Moción de Preferencia  
–Artículo 122 y Concordantes–**

**4181/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la situación de las Bibliotecas Populares en la Provincia, conforme a la Ley Nº 8016.

*Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

**PUNTO 72**

**Moción de Preferencia  
–Artículo 122 y Concordantes–**

**4346/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Jiménez, Seculini, Lizzul, Díaz y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la problemática edilicia de la escuela Nicolás Rodríguez Peña de la localidad de Ciénaga de Brito, departamento Cruz del Eje.

*Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática*

**PUNTO 73**

**Moción de Preferencia  
–Artículo 122 y Concordantes–**

**4408/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al posible cambio de diseño de las chequeras del Banco de la Provincia de Córdoba y cambios en la Jefatura del Departamento Normas de la entidad.

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 74**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4455/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Maiocco y Bischoff, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la concesión del servicio público de suministro de agua potable de la ciudad de Córdoba.

*Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

**- 10 -**

**A) BETHEL CASA DE DIOS, EN VILLA ALLENDE. ASIGNACIONES, BENEFICIOS, SUBSIDIOS, BECAS Y/O CUALQUIER AYUDA ECONÓMICA RECIBIDA DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. PROTOCOLOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**C) PROCURACIÓN DEL TESORO DE CÓRDOBA. RELACIÓN LABORAL DEL ABOGADO DR. ALBERTO GARCÍA LEMA. PEDIDO DE INFORMES.**

**D) DETENCIÓN DE ADOLESCENTES Y JÓVENES POR LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE FALTAS, EN 2009. INTERVENCIÓN POLICIAL. PEDIDO DE INFORMES.**

**E) CAMPOS EN PAMPA DE OLAEN. ARRENDAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.**

- F) DETENCIONES DE MENORES Y DEL SR. MIGUEL LEONE, EN RÍO CUARTO. DENUNCIAS POR ABUSOS, MALOS TRATOS, APREMIOS O VEJACIONES POR PARTE DEL PERSONAL POLICIAL. PEDIDO DE INFORMES.
- G) INMUEBLE POTRERO DE GARAY, TRANSFERIDO A LA CORPORACIÓN INMOBILIARIA CÓRDOBA SA. LICITACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- H) LEY N° 9583. CONTRATACIONES POR ORDEN DE COMPRA ABIERTA; CANCELACIÓN MEDIANTE ENTREGA DE BIENES Y CONTRATACIÓN INFORMÁTICA. PEDIDO DE INFORMES.
- I) CET SA. HOTELES CASINOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- J) LEY N° 9623 (LIBERACIÓN DEL PAGO DE INGRESOS BRUTOS A ADHERENTES A LA LEY NACIONAL N° 26.476). CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS Y MONTOS QUE HA DEJADO DE PERCIBIR LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- K) CENSO 2008. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- L) AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO. MONTOS ABONADOS POR PROGRAMAS, CONSULTORÍAS Y HONORARIOS. PEDIDO DE INFORMES.
- M) RECLAMO ANTE LA CORTE SUPREMA POR LA DEUDA DE LA NACIÓN. CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA CONTABLE. PEDIDO DE INFORMES.
- N) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL EJERCICIO 2010. PROVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, CONECTIVIDAD Y PROYECTO PEDAGÓGICO. PEDIDO DE INFORMES.
- O) PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLES, Y PROGRAMA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLES (LEYES N° 9073 Y 9099). PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO 2010. PEDIDO DE INFORMES.
- P) CORPORACIÓN NUEVO PUERTO SAN ROQUE SA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- Q) SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN DE LAS MINORÍAS. CREACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- R) ESTADO PROVINCIAL. PRESTACIONES DE CONSULTORÍA CONTRATADAS. PERÍODO 2004-2009. PEDIDO DE INFORMES.
- S) COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO DE NORMAS SÍSMICAS (LEY N° 8425). CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- T) JUEGOS DE AZAR EN RED (INTERNET). REGULACIÓN. ORGANIZACIÓN POR PARTE DE LA LOTERÍA DE CÓRDOBA SE. PEDIDO DE INFORMES.
- U) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. PERSONAL. PEDIDO DE INFORMES.
- V) LEY N° 9611, DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y LA PRODUCCIÓN LOCAL. EMPRESAS Y COMPRADORES BENEFICIADOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- W) CONTRATO MARCO SUSCRITO ENTRE INTEL SOFTWARE DE ARGENTINA SA Y LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- X) PROYECTO DE LA MANZANA DEL BANCO DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.
- Y) LEY N° 6964, DE ÁREAS NATURALES DE LA PROVINCIA. REGLAMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- Z) DIVISIÓN BOMBEROS DE LA POLICÍA PROVINCIAL. ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA COMBATE DE INCENDIOS EN ALTURA. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL. PEDIDO DE INFORMES.
- A') GOBIERNO PROVINCIAL. DEUDA CON ORGANISMOS PROVINCIALES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. PEDIDO DE INFORMES.
- B') SERVICIO PROVINCIAL DE EMERGENCIAS 136. AMBULANCIAS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Daniel Passerini.

**Sr. Passerini.**- Señor presidente: solicito que los puntos 1, 6, 15, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 48, 51, 56, 58, 63, 67, 77, 82 y 83 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia por 14 días, para la 9ª sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración la moción efectuada por el legislador Passerini, de otorgar preferencia para la 9ª sesión ordinaria a los proyectos correspondientes a los puntos 1, 6, 15, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 48, 51, 56, 58, 63, 67, 77, 82 y 83 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 9ª sesión ordinaria.

#### PUNTO 1

##### Moción de Preferencia

##### -Artículo 122 y Concordantes-

**3653/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Fernández, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a asignaciones, becas, subsidios y beneficios que se habrían otorgado a Bethel Casa de Dios de la ciudad de Villa Allende en los últimos cinco años.

**Comisión:** *Solidaridad*

#### PUNTO 6

##### Moción de Preferencia

##### -Artículo 122 y Concordantes-

**4245/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los protocolos previstos en el Decreto N° 1153/09, programa de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**Comisión:** *Solidaridad*

#### PUNTO 15

##### Moción de Preferencia

##### -Artículo 122 y Concordantes-

**3908/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Jiménez, Birri, Seculini, Rodríguez, Bischoff, Lizzul, Varas y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la relación laboral que mantendría el Abogado Dr. Alberto García Lema con la Procuración del Tesoro, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

**Comisión:** *Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos*

#### PUNTO 17

##### Moción de Preferencia

##### -Artículo 122 y Concordantes-

**4360/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la intervención policial en casos de detención de adolescentes y jóvenes por la aplicación del Código de Faltas en el año 2009.

**Comisión:** *Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

**PUNTO 19**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3544/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Serna, Rodríguez y Ortíz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe acerca del arrendamiento de cincuenta campos de Pampa de Olaen.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 20**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3009/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Birri y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a detenciones de menores y del Sr. Miguel Leone, el día 19 de junio en la ciudad de Río Cuarto.

**Comisión:** *Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

**PUNTO 22**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3023/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Dressino, Matar, Gudiño, Cargnelutti, Calvo Aguado, Giaveno, Rossi y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al destino del inmueble de 100 has conocido como "Potrero de Garay", transferido por Ley N° 9392 a la Corporación Inmobiliaria Córdoba SA.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 24**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**2652/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Dressino, Matar, Poncio, Faustinelli, Gudiño, Calvo Aguado, Rossi y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la aplicación de la Ley N° 9583, modificaciones a la Ley Orgánica de Contabilidad y Presupuesto General de la Administración, Ley N° 7631 y sus modificatorias.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 25**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**2738/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a inversiones y canon abonado por CET SA.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 26**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3746/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el cumplimiento de la Ley N° 9623, que exime del pago de Ingresos Brutos a adherentes a la Ley Nacional N° 26.476 -de regularización impositiva, promoción de empleo registrado y repatriación de capitales-.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 27**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3876/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Rodríguez, Birri, Seculini, Serna y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al censo realizado en el año 2008.

**Comisión:** *Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

**PUNTO 28**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3879/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 CP), informe sobre los gastos en servicios de consultorías y pago de honorarios realizados por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento en el período 2003-2008.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 33**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3944/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Varas y Jiménez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la decisión de contratar una auditoría contable en el marco del reclamo ante la Corte Suprema por la deuda de la Nación por el déficit de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 34**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**4021/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2010.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 35**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**4109/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Jiménez, Lizzul, Díaz, Birri, Rodríguez y Coria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si en el Presupuesto del año 2010 están previstas las partidas para la cobertura de los programas de salud sexual y paternidad responsables, conforme las Leyes N° 9073 y 9099, respectivamente.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 36**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4125/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Genesis de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la constitución y funcionamiento de la "Corporación Nuevo Puerto San Roque SA".

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 37**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4139/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Serna, Rodríguez y Díaz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la creación de la Subsecretaría de Inclusión de las Minorías.

**Comisión:** *Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

**PUNTO 38**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4263/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Concertación Plural, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a prestaciones de consultoría contratadas por el Estado Provincial desde el año 2004 al año 2009.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 41**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**3197/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Ruiz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio de Normas Sísmicas, creada por Ley N° 8425.

**Comisión:** *Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía*

**PUNTO 48**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**3986/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Genesis de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si existe regulación alguna para los juegos de azar que se realizan en Red (Internet) y si la Lotería de Córdoba SE ha organizado u organiza juegos de este tipo.

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 51**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4025/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Birri, Díaz, Seculini, Jiménez, Rodríguez, Lizzul, Serna y Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la cantidad de empleados que conforman la Administración Pública Provincial y la variación desde el año 1999, así como sobre aquellos que cumplieron los requisitos para pasar a pasividad.

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 56**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4159/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la Ley N° 9611, estableciendo un reintegro del 10% en la compra de maquinarias e implementos agrícolas.

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 58**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4324/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al Contrato Marco suscripto entre Intel Software de Argentina SA y la Provincia.

*Comisión: Industria y Minería*

**PUNTO 63**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4183/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Coria, Birri y Jiménez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al proyecto arquitectónico de la manzana del Banco de Córdoba.

*Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 67**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**2899/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Lizzul, Ortíz Pellegrini, Rodríguez, Birri y Seculini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la reglamentación y funcionamiento de servicios que establece la Ley N° 6964, de Áreas Naturales de la Provincia.

*Comisión: Asuntos Ecológicos*

**PUNTO 77**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4471/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el llamado a licitación pública nacional e internacional para la adquisición de un vehículo para combate de incendios, destinado a la División Bomberos de la Policía provincial.

**Comisión:** *Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización*

**PUNTO 82**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4492/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Varas, Birri y Lizzul, por el que solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 CP), informe sobre el monto de la deuda que el gobierno registra al 31 de diciembre de 2009 con distintos organismos provinciales, proveedores y contratistas.

**Comisión:** *Economía, Presupuesto y Hacienda*

**PUNTO 83**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4496/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Cugat, Cargnelutti, Dressino, Gudiño, Razzetti, Giaveno, Rossi y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre cantidad de ambulancias adquiridas, su estado y destino, desde abril de 2003 a febrero de 2010, destinadas a la cobertura del Servicios Provincial de Emergencias 136.

**Comisión:** *Salud Humana*

- 11 -

**A) DIQUES Y EMBALSES DE LA PROVINCIA. MANTENIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) TENDIDO ELÉCTRICO. TRAMO LA HIGUERA-MAJADA DE SANTIAGO. DESMANTELAMIENTO Y CONTROLES. PEDIDO DE INFORMES.**

**C) JEFATURA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. ALLANAMIENTO EFECTUADO POR LA JUSTICIA FEDERAL. CONVOCATORIA SR. MINISTRO DE GOBIERNO PARA INFORMAR.**

**D) JEFATURA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. ALLANAMIENTO EFECTUADO POR LA JUSTICIA FEDERAL. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO PARA INFORMAR.**

**E) OBRA ESTACIÓN DE SEPARACIÓN, MEDICIÓN Y ODORIZACIÓN Y PLANTAS REDUCTORAS INTERMEDIAS PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A 10 LOCALIDADES DE SIERRAS CHICAS. CONTRATACIÓN, AVANCE DE OBRA Y CONTROL. PEDIDO DE INFORMES.**

**F) PLAN SECTORIAL CON MUNICIPIOS Y COMUNAS DEL INTERIOR PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.**

**G) EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE LA ZONA RURAL. UTILIZACIÓN DE AGUA PARA RIEGO. PEDIDO DE INFORMES.**

**H) RUTA E-55. OBRAS REALIZADAS Y A REALIZAR Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA NORMAL CIRCULACIÓN VEHICULAR. PEDIDO DE INFORMES.**

**I) SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. CENTROS DE REHABILITACIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO. PEDIDO DE INFORMES.**

**J) DIQUE SAN ROQUE. COTA DE ESPERA, APERTURA DE VÁLVULAS Y TERRENOS SUJETOS A EXPROPIACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.**

- K) LEY N° 9601, DE EMERGENCIA HABITACIONAL SANITARIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- L) DIQUE LOS MOLINOS. CANAL A CIELO ABIERTO QUE ALIMENTA LA PLANTA POTABILIZADORA DE BOUWER. CALIDAD DEL AGUA Y CONDICIONES DEL CANAL. PEDIDO DE INFORMES.
- M) CURSOS DE AGUA DE LA PROVINCIA. DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE RIBERA. PEDIDO DE INFORMES.
- N) OBRA AMOJONAMIENTO, RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO E INFORMATIZACIÓN DE DATOS EMBALSE LOS MOLINOS. PEDIDO DE INFORMES.
- O) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN LAS SIERRAS CHICAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P) CRISIS HÍDRICA. PROGRAMAS O MEDIDAS DE EMERGENCIA ADOPTADAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Q) ESCUELAS DE LA PROVINCIA. OBRAS DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN. CONTRATACIÓN Y PLAN DE AVANCE. PEDIDO DE INFORMES.
- R) COOPERATIVAS DE VIVIENDA DON BOSCO Y JUAN JOSÉ VALLE. FAMILIAS ESTAFADAS. SOLUCIÓN. ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.
- S) EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS EN ZONA DE EMERGENCIA HÍDRICA. PROVISIÓN DE AGUA. PEDIDO DE INFORMES.
- T) EMBALSES EN LA PROVINCIA. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. OBRAS EJECUTADAS Y PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS A REALIZARSE. PEDIDO DE INFORMES.
- U) EPEC. SUBSIDIOS DEL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (CAMMESA). PEDIDO DE INFORMES.
- V) LAGO SAN ROQUE. COTAS MAYOR Y MENOR DETERMINADAS POR LA DIPAS. PEDIDO DE INFORMES.
- W) CANAL LOS MOLINOS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- X) ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA PAZ, EN LA PAZ, DPTO. SAN JAVIER. OBRAS EN EJECUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- Y) CAMBIO DEL HUSO HORARIO Y APLICACIÓN DE LA LEY N° 9165, PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO. INCIDENCIA EN EL AHORRO ENERGÉTICO. PEDIDO DE INFORMES.
- Z) ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. CONCESIÓN A LA EMPRESA NETOC SA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- A') PLAN SECTORIAL DE ARREGLOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.
- B') CRISIS ENERGÉTICA. ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICO (ERSEP). MEDIDAS ADOPTADAS. PEDIDO DE INFORMES.
- C') EPEC. FUNCIONAMIENTO, CONTROLES Y MULTAS APLICADAS POR EL ERSEP. PEDIDO DE INFORMES.
- D') OBRA "ESTACIÓN TRANSFORMADORA ARROYO CABRAL Y OBRAS ASOCIADAS". FINANCIACIÓN, FECHA DE FINALIZACIÓN Y PRESUPUESTO ACTUALIZADO. PEDIDO DE INFORMES.
- E') COUNTRY LA RUFINA, EN LA CALERA. PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Daniel Passerini.

**Sr. Passerini.**- Señor presidente: solicito que los puntos 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 64, 65, 75, 78, 79 y 81 del Orden del Día vuelvan a comisión con preferencia por 21 días, para ser tratados en la 10ª sesión ordinaria.

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración la moción efectuada por el legislador Passerini, de otorgar preferencia para la 10ª sesión ordinaria, a los proyectos correspondientes a los puntos 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 64, 65, 75, 78, 79 y 81 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 10ª sesión ordinaria.

#### PUNTO 4

##### Moción de Preferencia

##### -Artículo 122 y Concordantes-

**4225/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Rossi y Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al mantenimiento de diques de la provincia, especialmente del dique Arturo Illia de Cruz del Eje.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 5

##### Moción de Preferencia

##### -Artículo 122 y Concordantes-

**4226/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Rossi y Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al desmantelamiento del tendido eléctrico que va desde La Higuera hasta Majada de Santiago y si se efectúan controles sobre el funcionamiento eléctrico en la zona.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 7

##### Moción de Preferencia

##### -Artículo 122 y Concordantes-

**4248/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Dressino, Cugat, Rossi, Gudiño, Pozzi, Giaveno, Matar, Calvo Aguado, Nicolás y Faustinelli, por el que requiere la presencia del Sr. Ministro de Gobierno a la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre el allanamiento efectuado por la Justicia Federal a la Jefatura de la Policía de la Provincia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### PUNTO 8

##### Moción de Preferencia

##### -Artículo 122 y Concordantes-

**4259/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Birri, Serna, Varas, Bischoff, Coria, Rodríguez, Díaz y Seculini, por el que cita al Sr. Ministro de Gobierno (Art. 101 CP), para que informe sobre el allanamiento efectuado por la Justicia Federal a la Jefatura de la Policía de la Provincia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

#### PUNTO 9

##### Moción de Preferencia

##### -Artículo 122 y Concordantes-

**2787/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la

obra "Estación de Separación, Medición y Odorización y Plantas Reductoras Intermedias para Abastecimiento de Gas Natural a 10 localidades de las Sierras Chicas".

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 10**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**2678/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Giaveno, Gudiño, Poncio, Matar, Cargnelutti, Calvo Aguado, Pozzi y Dressino, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Plan Sectorial a través del cual se está llevando adelante la intervención integral del área central de la ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 11**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4095/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Matar, Rossi, Calvo Aguado y Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a la utilización de agua para riego en explotaciones agrícolas de la zona rural.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 12**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4261/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Seculini y Rodríguez, por el que solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a obras realizadas y a realizar en la Ruta E-55 y el plan de contingencia para la normal circulación vehicular.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 13**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**2365/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Ortíz Pellegrini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a centros de rehabilitación para la atención de la drogadicción, programas y presupuesto de la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico.

**Comisión:** Prevención de las Adicciones, Deportes y Recreación

**PUNTO 16**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4344/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Genesisio de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP). informe sobre diversos aspectos referidos a la cota del dique San Roque y sobre los terrenos sujetos a expropiación con destino al embalse del dique mencionado.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 39**

**Moción de Preferencia**

**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3182/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Calvo Aguado, Poncio, Gudiño, Giaveno, Matar, Rossi, Nicolás y Cugat, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la ejecución de la Ley N° 9601, de emergencia habitacional sanitaria.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 40**

**Moción de Preferencia**

**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3049/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Birri, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con la calidad del agua proveniente del canal a cielo abierto del Dique Los Molinos que alimenta la planta potabilizadora ubicada en las proximidades de la localidad de Bouwer.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 42**

**Moción de Preferencia**

**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3594/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Jiménez y Lizzul, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la determinación de la línea de ribera en los cursos de agua y terrenos que podrían ser ocupados para urbanizaciones.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 43**

**Moción de Preferencia**

**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3595/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Jiménez y Lizzul, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con los trabajos de la obra "Amojonamiento, relevamiento topográfico e informatización de datos Embalse Los Molinos".

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 44**

**Moción de Preferencia**

**-Artículo 122 y Concordantes-**

**4004/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la prestación del servicio de agua potable en la región de las Sierras Chicas.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 45**

**Moción de Preferencia**

**-Artículo 122 y Concordantes-**

**4017/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Olivero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados con el plan del gobierno para enfrentar la crisis hídrica.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 46**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**2774/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Ruiz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre distintos aspectos referidos a refacción y ampliación de escuelas, ampliando el Proyecto de Resolución N° 2286/L/09.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 47**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**2801/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Jiménez, Coria, Olivero y Ruiz, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el Gobierno dará solución a las familias estafadas por las cooperativas de vivienda Don Bosco y Juan José Valle, compromiso asumido según el testimonio de los damnificados.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 49**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**3987/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Genesio de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre nómina de emprendimientos inmobiliarios que han solicitado permiso para instalarse en el área de influencia comprendida en la zona de emergencia hídrica, así como la política que se sigue con aquellos que careciendo de autorización para provisión de agua continúan con sus obras y/o comercialización de terrenos.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 50**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**4024/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre la situación de los embalses en la provincia y sobre las obras realizadas en los últimos 5 años para la recuperación de capacidad de almacenamiento de diques.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 52**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**4073/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Pozzi, Dressino, Gudiño, Rossi y Poncio, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a los subsidios del Gobierno Nacional a la EPEC a través de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico.

**Comisiones:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 53**

**Moción de Preferencia**  
**-Artículo 122 y Concordantes-**

**4119/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Genesisio de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la cota mayor y menor determinada por la DIPAS para el lago San Roque en los últimos 6 años.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 54**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4121/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Genesisio de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el mantenimiento y la reparación del canal Los Molinos en los últimos cinco años.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 55**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4156/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gudiño, Cugat, Pozzi, Cargnelutti, Matar, Dressino, Poncio y Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a las obras que se realizan en la escuela primaria "José María Paz" de la localidad de La Paz, departamento San Javier.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 57**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4168/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Varas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la incidencia en el ahorro energético por el cambio del huso horario y sobre la aplicación de la Ley Nº 9165 -Plan Provincial de Ahorro Energético-.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 64**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4511/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Genesisio de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la concesión para la explotación y administración de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Córdoba a la empresa NETOC SA.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 65**

**Moción de Preferencia  
-Artículo 122 y Concordantes-**

**4386/L/09**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Giaveno, Gudiño, Pozzi, Poncio, Calvo Aguado, Matar, Dressino y Cargnelutti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Plan Sectorial de arreglos del centro de la ciudad capital de la Provincia.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 75**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4465/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Genesisio de Stabio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el accionar del ERSEP ante la crisis energética de los meses de enero y febrero de 2010.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 78**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4473/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Albarracín, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento, controles y multas aplicados a la EPEC por el ERSEP en el periodo 2001-2009.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 79**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4474/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Birri, Seculini y Rodríguez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al aporte especial destinado al financiamiento de la obra "Estación Transformadora Arroyo Cabral y obras asociadas" recaudado por la EPEC.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 81**

**Pedido de Informes–Artículo 195**

**4491/L/10**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Nicolás, Rossi, Pozzi, Dressino y Calvo Aguado, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la provisión de agua potable al country La Rufina de la ciudad de La Calera, por parte de la empresa Aguas Cordobesas.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- 12 -

**A) DÍA FORESTAL MUNDIAL. ADHESIÓN.**

**B) DÍA NACIONAL DE AGUA. ADHESIÓN.**

**Tratamiento conjunto**

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Daniel Passerini.

**Sr. Passerini.**- Señor presidente: solicito que los puntos 84 y 85 del Orden del Día sean aprobados en virtud de lo establecido por el artículo 146 del Reglamento Interno, tal como fuera acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración la moción efectuada por el legislador Passerini, de dar aprobación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento Interno, a los expedientes correspondientes a los puntos 84 y 85 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

**PUNTO 84**

**PROYECTO DE DECLARACION – 04544/L/10**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA**

**DECLARA:**

Su adhesión a la conmemoración del "Día Forestal Mundial", a realizarse el día 21 de

marzo de cada año.

**Alicia Narducci, Leonor Alarcia.**

### FUNDAMENTOS

En 1971 a propuesta de la FAO, se institucionalizó el Día Forestal Mundial en la fecha en que comienza el otoño en el hemisferio Sur y la primavera en el Norte. En el mismo, se destaca la importancia de los bosques como proveedores de bienes y servicios esenciales, ambientales, sociales y económicos para el ser humano.

En la Argentina se Derriban 2 Árboles por Minuto.

El censo nacional forestal realizado en las 24 provincias del país por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Dirección de Bosques y el INTA, en el marco del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la desertificación determinó que en los últimos 71 años los argentinos perdimos el 72% de nuestros bosques nativos. Las estadísticas son alarmantes ya que de 1.100.000 Km<sup>2</sup> de bosques naturales contabilizados en el censo de 1935 solo quedan poco más de 310.000 Km<sup>2</sup> de masas arbóreas. En el año de referencia el 39% del territorio nacional estaba cubierto de bosques, hoy la superficie boscosa apenas alcanza al 11%.

Las pavorosas cifras tienen concretos porcentajes en cada una de las provincias del país. Algunos ejemplos de ellas son:

Santa Fe en 1935 tenía 59.000 Km<sup>2</sup> de bosques y montes naturales, en el 2006 redujo a solo 8.175 Km<sup>2</sup>; Córdoba de 138.000 a 13.102 Km<sup>2</sup>, Santiago del Estero de 107.000 a 67.820 Km<sup>2</sup>, Chaco de 82.000 Km<sup>2</sup> a 50.700 Km<sup>2</sup>, Misiones de 25.700 a 13.600 Km<sup>2</sup>, Jujuy de 18.700 (1935) a 9.220 (2006), Tucumán de 19.800 a 7.817 Km<sup>2</sup>, Catamarca de 51.500 a 4.502 Km<sup>2</sup>, La Rioja de 78.000 a 3.210 Km<sup>2</sup>, La Pampa de 20.100 a 15.820 Km<sup>2</sup>, Chubut de 10.000 a 4.975 Km<sup>2</sup>, Santa Cruz de 2.003 a 1.085 Km<sup>2</sup> y hasta la austral Tierra del Fuego redujo sus bosques de 8.350 Km<sup>2</sup> a tan solo 4.270 Km<sup>2</sup>.

Lamentablemente, los especialistas comprometidos con la grave situación, vaticinan que a este ritmo de explotación los bosques naturales de casi toda la Argentina habrían desaparecido para el año 2035.

En la Argentina se derriba 1 árbol cada 2 minutos, 720 por día y 21.600 por mes y dependiendo del tipo de bosque entre 35.000 y 50.000 hectáreas cada 30 días.

En nuestro país solo quedan bosques para 28 años más al ritmo de una tasa de deforestación de hasta 600.000 ha por año. En 1914 existían 106 millones de hectáreas de bosques nativos en el país los que se han reducido a escasos 30 millones de hectáreas en la actualidad. Argentina fue desde siempre un pulmón verde fundamental del planeta tierra, sin embargo el país está cambiando las bondades que destacaron su medio ambiente.

Todos los años desaparecen 11 millones de hectáreas de áreas verdes boscosas tropicales.

En Centro América la deforestación anual afecta entre el 4 y 5%. En el Amazonas Brasileño en los últimos 15 años la deforestación aumentó un 150%. En Sudamérica las tasas alcanzan el 8% anual.

El diagnóstico es contundente y el espectro de causas es demasiado amplio.

1. La Ilimitada Explotación Forestal - La Tala Indiscriminada. En el desorden financiero de hace unos años el irrisorio precio de la madera para el negocio internacional hizo que Misiones sucumbiera ante la oferta extranjera China, Italia y Brasil arrasaron con la madera semidura y dura (Grapia, Guatambú, Loro Lapacho) Brasil se llevó bosques nativos completos no explotados de Rabo (Ivirá ñandí) para la conocida fábrica de cubiertos y enseres. Chile compró miles y miles de hectáreas destruyendo lo natural autóctono, plantando especies de rápido crecimiento para la fabricación del 50 % del papel de consumo propio.

2. El Inadecuado Control sobre la industria de la madera.

3. Los Cultivos de Subsistencia

4. Los Cultivos de Exportación (la expansión desordenada de las fronteras agrícolas) que impulsan la ferocidad de las topadoras decididas a sumar más y más hectáreas para el posterior cultivo de la "Salvación Económica" el poroto de soja mal que se expande en todo el país.

Así Salta vende hasta las reservas ecológicas, destruidos el Monte Chaqueño, la Selva de Yungas, los bosques misioneros, hasta la fronda sureña, corriendo peligro de extinción el pino Paraná, el palo rosa, los lapachos, los quenoas, el roble amburana, algunas especies de quebrachos en el Chaco y los alerces araucarias y cipreses en el sur.

5. La Ganadería -el sobrepastoreo

6. Los Proyectos Hidroeléctricos Y/O Mineros

7. La Especulación

8. Los Incendios Forestales.

9. Los elevados índices de explotación de recursos, el crecimiento poblacional y la pobreza generalizada son otras de las causas que están llevando al colapso a los bosques y por ende a gran parte de la economía mundial. A esto se suma la necesidad de tierras para el sembrado del maíz y la caña de azúcar para la obtención del futuro (biocombustible), el etanol. Los bosques nativos a diferencia de los bosques implantados son los propietarios de una biodiversidad vegetal y animal valiosísima en términos genéticos, económicos y ambientales.

Entre otras cosas mejorar el régimen de humedad contribuyen al asentamiento del suelo y constituyen barreras geográficas fundamentales para prevenir la erosión hídrica, eólica y las inundaciones, jugándose en este empobrecimiento de bosques el 40% de sus especies animales y vegetales.

En la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en 1992 se suscribió la Agenda 21 que establece una declaración de principios para orientar la gestión, la conservación, el desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques esenciales para el desarrollo económico y para la preservación de todas las formas de vida.

Se exhorta a todos los gobiernos del mundo para que adopten estrategias para el desarrollo sostenible colocándolos en la vanguardia del proceso de cambio, mancomunando esfuerzos con las organizaciones internacionales, las autoridades locales, regionales, provinciales y estatales, así como las acciones civiles y ONGs

Las normas de conservación y control, del aprovechamiento que se aplican en jurisdicciones provinciales son buenas pero no suficientes. El uso sustentable de los bosques requiere un esfuerzo mayor.

El concepto de sustentabilidad se afirma mejor si se orienta hacia la búsqueda de la mejor valorización del bosque nativo. Cuando existe conocimiento del mayor valor del bosque nativo es cuando se trata bien el recurso.

Necesidad de Implementación de Marcos Jurídicos de Protección a Nivel Internacional, Nacional y Provincial urge la creación de un marco jurídico internacional con leyes de protección de defensas de los bosques del mundo, con aplicación obligatoria a todos los países

A nivel nacional se deben promover leyes de ordenamiento territorial para asignar cantidades de hectáreas para cada uso, a pesar de que el Estado Nacional no tiene ingerencias sobre el patrimonio natural de cada provincia, se deben promover subsidios para proteger los bosques nativos del país.

También se deben fomentar y financiar las iniciativas encaminadas a regenerar los bosques a nivel local, nacional e internacional, a pesar de que los intentos han dado como resultado plantaciones cultivadas secundarias sin riquezas de especies comparables (los científicos afirman que una selva necesita por lo menos 400 años para volver a su estado original)

El régimen de Promoción Nacional de las Forestaciones, siendo su agente el MAGIC, teniendo un nuevo régimen para bosques cultivados (Ley 25080 de promoción para las inversiones forestales) y la Ley 11111 Plazo fijo forestal, con bonificaciones a los costos netos de forestación (a nivel local, zonas conurbanas e islas)

Únicamente con políticas drásticas con la aplicación de leyes de ordenamiento territorial y con estrictos controles, se podrá proteger y conservar las masas arbóreas existentes, realizando además un profundo trabajo de concientización y difusión implementados a nivel socio educativo, procurando el ansiado equilibrio, la armonía que conlleva a la mejor calidad de vida que todos anhelamos y merecemos.

Por tal razón, es nuestro compromiso celebrar el día de la forestación con optimismo y profundo respeto, por ellos los árboles sostenedores de la vida en la Tierra.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, y la importancia de éste día para la sociedad y el medio ambiente, es que le solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

***Alicia Narducci, Leonor Alarcia.***

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de ASUNTOS ECOLÓGICOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 4544/L/10, iniciado por las Legisladoras Narducci y Alarcia, adhiriendo al "Día Forestal Mundial", que se conmemora cada 21 de marzo, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Su adhesión a la conmemoración del "Día Forestal Mundial", a realizarse el día 21 de marzo de cada año.

**DIOS GUARDE A UDS.**

**Falo, Albarracín, Rosso, Feraudo, Asbert, Díaz, Matar, Sella.**

**PUNTO 85**

**PROYECTO DE DECLARACION – 04547/L/10**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA**

**DECLARA:**

Su adhesión a la conmemoración del "Día Nacional del Agua", a realizarse el día 31 de marzo de cada año.

**Alicia Narducci, Leonor Alarcia.**

**FUNDAMENTOS**

El 31 de Marzo: Día Nacional del Agua fue Instituido por Resolución Ministerial Nº 1630 del año 1970, para despertar una conciencia racional sobre la importancia, el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos del país.

Creo que en esta celebración es importante revalorizar nuestros recursos y en especial lo atinente a la situación del Acuífero Guaraní, sistema muy poco conocido por la generalidad de los argentinos.

Acuífero Guaraní. Consideraciones generales en relación al futuro

Si bien las presentes consideraciones tienen su origen y fundamentaciones en los hechos y acontecimientos vividos y desarrollados en la República Argentina, entiendo que son parte de un sistema o modelo vigente en todo el Planeta, sobre todo en los últimos años en la llamada época de la globalización y por tanto las mismas pueden ser de aplicación a circunstancias o procesos acaecidos en otros lugares del mundo, sobre todo en aquellos países empobrecidos como consecuencia de la aplicación de políticas de sometimiento o apertura comercial y económica.

Hecha estas aclaraciones y volviendo al tema del epígrafe, debo decir que no es casualidad que en torno al denominado Sistema Acuífero Guaraní (S.A.G.) haya poca información general y que muy poca gente conozca el alcance o la importancia del mismo. Tampoco es casualidad el interés despertado en los últimos tiempos en sectores de la investigación y en otros ligados al manejo de los recursos naturales mundiales y su apropiación. Como consecuencia de este interés, comenzó el flujo de fondos internacionales para el estudio del Sistema, remitidos por organismos financieros y países cuyos objetivos no siempre son coincidentes con los de los pueblos en donde financian los proyectos y que en muchos casos han sido la causa del descalabro de sus economías.

Qué es el Sistema Acuífero Guaraní:

El acuífero Guaraní es un reservorio de aguas subterráneas y que según prestigiosos científicos, podría constituirse en la mayor reserva de aguas fósiles del Planeta.

En tal sentido estamos hablando de: "acuíferos fósiles," que "son reservas subterráneas de agua que datan de varios siglos e incluso milenios y que en nuestros días reciben pocos aportes de recarga por precipitación atmosférica. Al igual que las reservas de petróleo, estos acuíferos son prácticamente irrenovables y la extracción de sus aguas reduce el suministro al igual que en el caso de los pozos de petróleo".(1) Esta acuífero es compartido por Paraguay, Sur de Brasil, Uruguay y gran parte del Litoral argentino, por lo que su valor estratégico, geopolítico y económico podría resultar incalculable en un futuro no muy lejano. Esta reserva tiene un volumen de casi 40.000 Km<sup>3</sup>, con una temperatura que varía entre los 35°C y 70°C aproximadamente, encontrándose a una profundidad media de 1.800 metros y sus capas fluctúan entre los 50 a 80 metros de espesor.

Algunas informaciones expresan que fue descubierto oficialmente en el año 1977, a través de operaciones efectuadas por el Ejército de los Estados Unidos de América, el que mediante la perforación de pozos buscaba petróleo y se encontró con agua termal.

Como se expresara, el estudio de esta reserva corre por cuenta de Universidades e Institutos Privados con fondos provenientes del extranjero, los que se apropian de los mismos y en consecuencia no es irracional pensar que estamos frente a una maniobra similar a la ocurrida en su momento con el petróleo, en el cual el país y los técnicos nacionales hicieron todos los esfuerzos de prospección y cateo y la extracción y las ventajas del mismo están en manos de las empresas petroleras multinacionales.

Situación del recurso agua:

No hay dudas de que el agua dulce es uno de los recursos más limitados, de mayor

degradación y cada vez más caro para su obtención y que su crítico estado pone en riesgo nuestra propia supervivencia y a la del planeta.

Poco más del 70 % (setenta por ciento) de la tierra está cubierta por el agua, de ese total poco más del 97 % (noventa por ciento) es agua salada presente en océanos y mares y menos de 3 % (tres por ciento) es agua dulce. De ese 3 % (tres por ciento) el 79 % (setenta y nueve por ciento) es prácticamente inutilizable ya que está encerrada en casquetes polares, glaciares y nieves eternas, el 20 % (veinte por ciento) son aguas subterráneas y solamente 1% es agua de superficie

De ese 1% (uno por ciento) del agua de superficie, el 52 % (cincuenta y dos por ciento) se encuentra en lagos, el 38 % (treinta por ciento) humedad del suelo, 8 % (ocho por ciento) es humedad atmosférica, otras formas 0,25 % (cero veinticinco por ciento) y en ríos solamente el 1,75 % ( uno setenta y cinco por ciento) y de ese porcentaje una gran parte sufre contaminación de distintos tipos, por lo que su consumo se vuelve peligrosos para la salud

De conformidad a lo manifestado por la ONU, para reducir a la mitad en el 2015, el número de personas sin agua potable se necesitaría una inversión anual de 180.000 millones de dólares.

Según el Informe del tercer Foro Mundial del Agua, realizado en Kyoto, Japón en 2003, "se prevé que en los próximos veinte años el promedio mundial de abastecimiento de agua por habitante disminuirá en un tercio", a causa del crecimiento de la población, de la contaminación y del cambio climático. "En el mejor de los casos, a mediados de este siglo habrá 2000 millones de personas en 48 países que sufrirán de escasez de agua; el peor de los escenarios muestra a 7000 millones de personas en 60 países con ese problema."

"Ninguna región del mundo podrá evitar las repercusiones de esta crisis que afecta todos los aspectos de la vida, desde la salud de los niños hasta la capacidad de las naciones para alimentar a sus ciudadanos", "la crisis del agua -ya se manifieste por la cifra de niños que sucumben a las enfermedades o por el número de ríos contaminados- es ante todo una crisis debida a la falta de buen gobierno y de voluntad política para administrar los recursos con sensatez".

Apropiación Internacional del Recurso

A partir del llamado Consenso de Washington se profundiza la reorganización del poder económico en manos de los grandes oligopolios globales, comenzando las políticas de privatización de los servicios públicos y el desguace de las empresas de gestión estatal en los países en vías de desarrollo.

Estos nuevos lineamientos, la situación decreciente del recurso agua y los costos elevados de la prestación del servicio, llevaron a los poderosos del mundo a pergeñar fabulosos negocios (no siempre claros como el agua) en esta materia y tal es así que "La división de aguas del Banco Mundial, las empresas transnacionales (ETN) y los organismos como Global Water Partnership (Cooperación Mundial de Servicios de Agua) han argumentado todos que la solución de los problemas del agua siempre es el sector privado", ya sea a través de privatizaciones, concesiones o cooperación público-privada.

Tal doctrina ya es prácticamente obligatoria para los países en desarrollo. Tanto el Banco Mundial como el FMI imponen la privatización en alguna forma. Esas instituciones afirman que "no hay alternativas".

Hoy vemos que aquellos que tienen un mayor grado de responsabilidad en el deterioro del recurso son, producto de las presiones y complicidades, quienes nos van a brindar el servicio, llevando nuevamente agua para su molino, sin que la sociedad pueda participar del proceso de discusión o gestión de políticas públicas en tal sentido. Frente a este panorama, debemos saber que: Sur América es poseedora del 47% (cuarenta y siete por ciento) de los recursos hídricos de la Tierra, lo que transforma a esta amplia región del Planeta, a la luz de la avidez internacional, en un más que apetecible botín a conquistar. Las grandes corporaciones saben de la situación referida (escasez) y también saben que el agua será uno de los commodity más caros en un futuro no muy lejano.

El Oro Azul (como lo llama Maude Barlow, Directora del Forum Internacional sobre Globalización), en los nuevos tratados internacionales de libre comercio, en las negociaciones secretas del Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA), en las cartillas del Banco Mundial y de otros organismos financieros es encasillado como producto (commodity) que podrá ser exportado libremente y sin control de los gobiernos. El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional de un lado empujan a los países a privatizar y después está el ALCA, que dará enormes derechos corporativos a las empresas privadas. Es una terrible receta para la pérdida de poder y la pérdida de control sobre nuestra agua, que es la cosa más básica que precisamos en la vida

Una cosa que va a acontecer es una tremenda presión para comenzar a exportar nuestra agua para fines comerciales, y esta es otra parte de la historia. Una parte es la

cuestión de la privatización y la otra es la presión para mover agua de donde existe para donde no existe".

Frente a este panorama alarmante, los dueños del negocio van a ser los mismos o sea los grandes grupos de empresas privatizadas y que sin dudas son los que van a querer ganar los billones por esa exportación, reduciendo los recursos para sus legítimos dueños y reactualizando la conquista imperial, ya no por oro y plata, sino por agua.

Marco Legal

Tendríamos que preguntarnos, por qué en nuestro país no existe una Política de Estado del Agua?, que más allá de la realidad federal de nuestro país, fije lineamientos generales y compatibles con el desarrollo sustentable, que comprendan al agua en todas sus etapas, formas y ciclos (superficial, subterránea, para consumo humano, para actividades de recreación, para generación de energía, para riego y usos en agricultura e industrias, etc.). Se deberá ello a que el mercado global del agua ronda los 800.000 millones de dólares (5) y que las presiones deben ser muchas?

En la Provincia de Santa Fe y en la mayoría de aquellas en que el recurso es abundante no existe Ley de Aguas, por lo que cualquiera usa el recurso sin limitación alguna y casi sin control, no pagando ningún canon por ese concepto. De conformidad al Artículo 124 in fine de la Constitución Nacional: Corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Esta disposición es complementada por el Código Civil Argentino, que expresa: Artículo 2339.- Las cosas son bienes públicos del Estado General que forma la Nación, o de los Estados particulares de que ella se compone, según la distribución hecha por la Constitución Nacional

Artículo 2340.- Quedan comprendidos entre los bienes públicos: Inc. 3. Los ríos, sus cauces, las demás aguas que corren por cauces naturales y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, comprendiéndose las aguas subterráneas,... La claridad de estas disposiciones nos exigen de mayores comentarios, no obstante en aquellos lugares en que el servicio de agua potable ya ha sido privatizado, los concesionarios usufructúan de "materias primas" gratuitas, que son propiedad de todos los habitantes de cada una de las provincias y pese a ello, niegan el servicio a aquellos que no están en condiciones de pagarlo.

Reitero el agua para consumo no es una mercancía más y su acceso a la misma es un derecho humano, que hace a la calidad de vida y a la dignidad de las personas.

La crisis sanitaria trajo aparejada gran cantidad de enfermedades (parasitosis, enterocolitis bacterianas, hepatitis "A", cólera, etc.) vinculadas a una deficiente calidad del agua, agravando la situación, ya que los costos se trasladan y deben ser soportados por toda la sociedad, por el recargo en la demanda en los servicios de salud públicos. Parece que algunos no alcanzan a distinguir la diferencia entre Estado y Gobierno y así y en forma inconsulta disponen del patrimonio social, siempre en perjuicio de aquellos sectores que menos tienen

Todo esto es demostrativo de la extrema injusticia reinante y la desprotección sanitaria y social a la que se ven sometidos grandes sectores de la población.

Coincido con el padre Leonardo Boff cuando expresa: "El agua está ligada esencialmente a la vida y el equilibrio de todo el Planeta. Es el bien más inestimable de toda la naturaleza. Por eso no puede ser privatizada, pues, por su naturaleza es social y es patrimonio común de toda la comunidad de vida (plantas, animales, personas humanas y todo sistema de vida)".

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, y la importancia de éste día para la sociedad y el medio ambiente, es que le solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

***Alicia Narducci, Leonor Alarcia***

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de ASUNTOS ECOLÓGICOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 4547/L/10, iniciado por las Legisladoras Narducci y Alarcia, adhiriendo al "Día Nacional del Agua", que se conmemora el 31 de marzo de cada año, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Su adhesión a la conmemoración del "Día Nacional del Agua", a realizarse el día 31 de marzo de cada año.

**DIOS GUARDE A UDS.**

*Falo, Albarracín, Rosso, Feraudo, Asbert, Díaz, Matar, Sella.*

- 13 -

**ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA**

**Sr. Presidente (Campana).**- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados de última hora que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**XLIII  
COMUNICACIÓN OFICIAL**

**4747/N/10**

**Nota del Juzgado Civil y Comercial de 41ª Nominación de la ciudad de Córdoba:**

Remitiendo Resolución Auto N° 94, estableciendo medida cautelar respecto a la Resolución N° 2225/10, de la Legislatura Provincial, restituyendo en el cargo a la Sra. Silvana Sabatini.

**XLIV**

**1) 4743/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Carbonetti, por el cual declara de Interés Legislativo la Edición 2010 de la "Prueba de Natación de Aguas Abiertas", desarrollada el 7 de marzo en el balneario "El Diquecito", de la ciudad de Bell Ville.

**XLV**

**2) 4745/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Rodríguez, por el cual expresa reconocimiento y honor a los ex combatientes de la guerra por la soberanía de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, al conmemorarse un nuevo aniversario el día 2 de abril.

**XLVI**

**3) 4746/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Heredia y Podversich, por el cual declara de Interés Legislativo las "15º Jornadas de Educación Continua en Pediatría", a desarrollarse en la ciudad de Córdoba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Quedan reservados en Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**XLVII  
DESPACHOS DE COMISIÓN**

**Despachos de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**1)4303/P/09**

**Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego:** Prestando acuerdo para designar al Abogado Roberto Lautaro Cornet, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 41ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba.

**Al Orden del Día**

**2)4482/P/10**

**Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego:** Prestando acuerdo para designar al abogado Gustavo Hidalgo, como Fiscal de Instrucción en lo Penal Económico de Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba.

**Al Orden del Día**

**Sr. Presidente (Campana).**- Se incorporan al Orden del Día de la próxima sesión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**Despacho de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables**

**4640/L/10**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Carbonetti, por el cual expresa beneplácito por el galardón obtenido por la empresa cordobesa de maquinaria agrícola Carlos Mainero & CIA Premio Internacional AE 50 - 2010, de innovación tecnológica.

**Despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**1)4530/E/10**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la ciudad de Leones, departamento Marcos Juárez.

**2)4532/E/10**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de La Carolina "El Potosí", departamento Río Cuarto.

**3)4637/E/10**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio comunal de la localidad de Suco, departamento Río Cuarto.

**4)4638/E/10**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el radio municipal de la localidad de Carrilobo, departamento Río Segundo.

**Despacho de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**4527/E/10**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Convenio Marco de Pasantías - Ley Nº 26.427, suscripto entre la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba, y derogando la Ley Nº 8371.

**Sr. Presidente (Campana).**- Quedan reservados en Secretaría.

- 14 -

**CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS ENTRE LA PROVINCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (LEY Nº 26.427). APROBACIÓN. LEY Nº 8371. DEROGACIÓN. PROYECTO DE LEY (4527/E/10) DEL PODER EJECUTIVO.**

**Tratamiento sobre tablas**

**Sr. Presidente (Campana).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 4527/L/10, con despacho de comisión, que se lee a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 10 de marzo de 2010.

**Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**

**Sr. Héctor Campana**  
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 4527/L/10, iniciado por el Poder

Ejecutivo provincial, por el cual aprueba el Convenio Marco de Pasantías, Ley 26.427, entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, y deroga la Ley 8371.

Contando con despacho de las Comisiones de Educación y de Legislación General, y por entender que esta ley tiene por objeto adecuar la normativa provincial al nuevo régimen de pasantías educativas, se considera oportuno su tratamiento en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

**Daniel Passerini**  
**Legislador provincial**

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Ochoa Romero.

**Sr. Ochoa Romero.**- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a las autoridades de las Comisiones de Educación y de Legislación General por haberme permitido ser el miembro informante del proyecto de ley 4527/L/10.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba no podía estar ausente ante el vacío normativo que imperaba en el anterior acuerdo-marco de pasantías, aprobado por Ley 8371, cuya derogación hoy se propicia. Por ello, con fecha 1º de julio de 2009, se celebra el nuevo convenio marco entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por el Decreto 1710, de fecha 24 de noviembre de 2009.

Corresponde a este Pleno tratar el referido Convenio Marco de Pasantías Educativas, y a tales fines debemos decir que cuando hablamos de pasantías hacemos alusión a la práctica laboral por parte del alumno que está cursando una carrera. Esta modalidad es parte de la formación académica y consiste en llevar a la práctica los conocimientos adquiridos y transferirlos en determinadas tareas relacionadas con los futuros quehaceres profesionales.

Mucho se ha dicho respecto de ellas y sus modos de implementación, lo real es que hoy tenemos la nueva Ley nacional 26.427 que viene a paliar los déficit del anterior régimen jurídico, y lo cierto también –por qué no decirlo- es que la Comisión de Educación de esta Legislatura considera prudente y necesario apoyar a los educandos en su inserción con la práctica.

En el marco de esta nueva norma nacional los objetivos estipulados son que los alumnos incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculadas con la currícula académica, brindándoles de este modo herramientas para la inserción profesional específica. Estos objetivos se verán plasmados mediante convenios, tanto con organizaciones públicas como privadas, previo un diseño pedagógico especial con las instituciones.

Decimos que esta nueva ley nacional es superadora toda vez que resguarda al pasante de los riesgos propios del trabajo y limita a las empresas u organismos públicos imponiéndoles deberes tales como: tiempo de duración de la pasantía, régimen de horas semanales trabajadas, licencias laborales, cobertura en accidentes de trabajo, una asignación estímulo no remunerativa para el estudiante, entre otros beneficios.

Hoy tratamos, dentro de este marco normativo nacional, el Convenio Marco del Régimen de Pasantías con la Universidad Nacional de Córdoba. Esta Casa de Altos Estudios es la que obra como intermediaria responsable entre la institución donde se realiza y el alumno que desea aprender su futura profesión en la práctica.

El Convenio Marco de Pasantías establecido entre esta Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba, en primer lugar, deroga la anterior Ley 8371 y, en segundo lugar, tiene por fin seguir los lineamientos de la ley nacional de pasantías, adecuando sus cláusulas a la normativa precitada y establece las pautas que tendrá el Programa Educativo de Pasantías dentro del marco del Programa Pedagógico

Integral de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Córdoba, con el objetivo de revalorizar el trabajo preparatorio para el ejercicio profesional bajo la tutela académica, introduciendo al pasante en saberes, habilidades y aptitudes de la práctica profesional.

El nuevo convenio impone un mínimo de dos meses en la actividad y hasta 12 meses, renovable por seis más, con una carga horaria de 20 horas semanales. Consecuentemente, el convenio enmarca al pasante en condiciones de protección, otorgando los beneficios regulares como licencias, aseguradores de riesgo y coberturas de salud, con las prestaciones que prescribe la Ley 23.660, de Obras Sociales.

Al mismo tiempo, se fija una retribución que será una asignación estímulo para los estudiantes que deseen involucrarse en la futura práctica profesional, tal como lo dispone la cláusula 7ª, concordante con el artículo 15 de la Ley 26.427. Esta asignación estímulo tiene carácter no remunerativo, y se calculará proporcionalmente a la carga horaria de la pasantía.

También considero positiva la aplicación del convenio más favorable al pasante, en el caso que haya más de uno.

Asimismo, en el caso de que haya actividades que no cuenten con convenios colectivos, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo el salario mínimo vital y móvil también en forma proporcional a la carga horaria de las pasantías.

Queda establecido también que la situación de pasantía no creará para el pasante ningún otro vínculo que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no originándose relación jurídica alguna con el Gobierno de la Provincia.

Por su parte, la Universidad Nacional se erige en la encargada de seleccionar a los pasantes, estipulando la modalidad y facilitando la inserción efectiva de los alumnos en su rol de pasantes en el ámbito laboral pertinente.

El convenio marco propuesto por la Universidad Nacional de Córdoba contempla los objetivos previstos por ley, tendientes a la valorización del trabajo y la práctica de habilidades tanto formativas como de inserción tecnológica.

Para llevar a cabo esta práctica, la cláusula 9º del Convenio Marco prescribe la obligatoriedad de la Universidad de designar a un docente guía para el pasante y, correlativamente, a los organismos públicos la obligatoriedad de asignarle un tutor.

Notemos que hay una doble aplicación en beneficio del pasante. Para que el alumno pueda desarrollar la tarea dentro de un plan pedagógico, tanto el docente guía como el tutor serán los responsables de la implementación del plan de pasantías educativas, su control y la respectiva evaluación, porque la actividad que el pasante emprende se encuentra dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, es parte y se relaciona con la carrera elegida.

A todo esto, la cláusula 7º, inciso 7) del convenio estipula la certificación correspondiente al pasante que ha cumplido con la práctica en los organismos públicos, pudiendo optar estos por incluir un concepto evaluativo de las tareas cumplidas por el educando.

Por su parte, en la cláusula 8º, inciso 1) del convenio, la Universidad se compromete a entregar al pasante un certificado que acredite su participación en el sistema de pasantías educativas de la Universidad Nacional de Córdoba.

En los incisos 2) y 3) también se compromete a supervisar y apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje, y ofrecer apoyo y capacitación a través de material didáctico, talleres, seminarios y/o cursos para los tutores.

El presente convenio, sin dudas, encastra el ámbito académico con los quehaceres profesionales futuros, otorgando al alumno que cursa estudios superiores la oportunidad de relacionar lo aprendido en el ámbito teórico con la práctica de la futura profesión que emprenderá una vez que se le haya asignado su título habilitante.

Como corolario de esta acotada exposición creemos que con la aprobación del presente convenio marco se pone en valor y se resguarda jurídicamente este reconocimiento merecido a los trabajos realizados por los pasantes, lo cual resulta un aspecto indispensable que dignifica la vida humana, ya que enriquecer la

formación académica tiene relación directa con la realización del ser humano como persona sujeto de derecho.

Por lo expuesto, pido el acompañamiento del Pleno a la sanción del proyecto de ley bajo tratamiento.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el legislador Pozzi.

**Sr. Pozzi.**- Señor presidente: en virtud de los argumentos expuestos por el señor legislador preopinante, quiero adelantar el voto afirmativo del bloque de la Unión Cívica Radical al proyecto 4527.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Varas.

**Sr. Varas.**- Gracias, señor presidente: obviamente que si tenemos que analizar y contraponer este proyecto con el que existía anteriormente, podemos decir que hemos dado grandes pasos. El hecho de hablar de una cobertura, de una sistematización de los contenidos y su verificación, habla a las claras de un avance.

Pero no quería dejar pasar la oportunidad de darle una contextualización a este proyecto, que tiene que ver, primero, con los objetivos que se plantean en el mismo. Obviamente, como decía el legislador preopinante, acercar la práctica del conocimiento teórico para empezar a superar barreras y tener posibilidades de inserción es una buena instancia. También tenemos que dejar en claro que hay circunstancias que han permitido que se produzcan situaciones de precarización, y muchas veces de abuso de esa mano de obra que se califica.

Podemos hablar de experiencias vividas, así como de los controles no realizados, tanto a los programas pedagógicos como de las horas trabajadas; podemos hablar también de situaciones donde quienes han egresado de distintas carreras no tienen inserción casualmente porque se producen este tipo de situaciones para condicionar y también precarizar el salario.

Días atrás, y ayer también en la Comisión de Legislación General, esta bancada –y quien les habla- pedía que estos temas pasaran por la Comisión de Legislación Laboral. Comentábamos, además, una situación que se daba muchas veces con los profesionales que hacen video-imagen, y las condiciones que a veces se generan a consecuencia de esto.

Es a partir de ello que queríamos dar una voz de alerta: por la experiencia vivida, por las situaciones de precarización que se generan, por la utilización de esa mano de obra, muchas veces en lugares donde se desarrollan actividades que nada tienen que ver con la carrera que siguen. Obviamente, con esto estamos diciendo que esto implica una carga adicional para el mismo Estado firmante del convenio, para que controle desde el punto de vista de las normas laborales, ya que obviamente las educativas están muy bien desarrolladas.

Es por ello, señor presidente, que volvemos a solicitar que los temas que tengan que ver con el mundo del trabajo pasen por la Comisión de Legislación Laboral.

En segundo lugar, no decimos que vamos a modificar una legislación nacional que ya contó con debate, pero sí podemos, por ejemplo, aportar algunas características dentro de los convenios marco que permitan subsanar los vacíos.

Tercero, es fantástico que los pasantes tengan obra social, pero sería bueno saber de dónde se financia si no hay aportes, porque si le vamos a cargar a la entidad provincial la atención de esta gente –estos futuros trabajadores-, obviamente, estamos hablando de que lo cargamos a quienes son aportantes. Estos detalles los tenemos que hablar y discutir, y creemos que el ámbito de ese tipo de discusiones es el de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Señor presidente: no obstante las observaciones que hemos considerado, y que elevamos hoy al Pleno, nosotros también –como bancada- vamos a apoyar este proyecto, porque en lo general es superador y, obviamente, esperamos que en lo particular se pueda enmendar y superar para que no haya precarización ni abuso en las situaciones que se den.

También queremos que queden claras en los convenios que se suscriban con cada repartición o cada organismo público o privado cuáles son las funciones, los contenidos y cómo se va a verificar; esto, obviamente, va a estar dando garantías de que una ley –en expresión o en idea- tiene una potencialidad para acercar a estas personas posibilidades de inserción, y también tengan resguardos para que no haya precarización, sustitución de puestos de trabajo y, fundamentalmente, para que esa tarea sea digna.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Asbert.

**Sr. Asbert.**- Señor presidente: desde el bloque de Concertación Plural anticipo el voto positivo al proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

**Sr. Maiocco.**- Señor presidente: quiero manifestar, en nombre del bloque de Unión Vecinal, que compartimos los argumentos vertidos por el legislador Ochoa Romero y acompañamos con nuestro voto el proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Ruiz.

**Sr. Ruiz.**- Señor presidente: en el mismo sentido que el legislador Maiocco, en nombre del bloque de Coalición Cívica, y compartiendo los fundamentos expresados por el legislador miembro informante, acompañamos el presente proyecto de ley.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra la señora legisladora Genesio de Stabio.

**Sra. Genesio de Stabio.**- Señor presidente: de igual modo que quienes me precedieron en el uso de la palabra, adelanto el voto positivo del bloque del Vecinalismo Independiente resaltando algunos conceptos.

Consideramos que el tiempo de la carga horaria -no menor a 2 meses ni mayor a 12 meses, con la posibilidad de una prórroga de 6 meses- no implica un obstáculo ni quita posibilidades laborales a otros aspirantes. Le damos un gran valor a las pasantías porque todo estudiante de cualquier profesión necesita el aspecto práctico. Sabemos que los médicos nos recibimos de tales cuando estamos en los hospitales en contacto con los pacientes y pasamos por las diferentes situaciones que se viven en los ámbitos hospitalarios y no simplemente las descritas en los textos de estudio.

Además, deseamos destacar la importancia de que haya una Aseguradora de Riesgo de Trabajo que les brinde cobertura y que cuenten con la cobertura de salud.

Con estas acotaciones reiteramos nuestro voto positivo.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

**Sra. Olivero.**- Señor presidente: desde el bloque de Izquierda Socialista vemos con tristeza que hemos perdido la oportunidad de discutir en profundidad sobre el régimen de pasantías para poder regularlas. Por el contrario, hoy solamente estamos hablando de la aprobación de un convenio entre la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba.

Quien les habla desde hace un par de años ha venido siguiendo detenidamente el tema del régimen de pasantías estudiantiles, especialmente algunas encaradas desde la Facultad de Derecho hacia algunas empresas privadas, no públicas. A partir de esa práctica y esa modalidad podríamos haber discutido con detenimiento muchos problemas surgidos, pero a partir de la propuesta de un proyecto de ley y no de un convenio al que simplemente hay que aceptarlo o rechazarlo.

En este sentido, nos hubiese gustado discutir un proyecto de ley de la Provincia de Córdoba sobre la regulación del régimen de pasantías, más que la simple aprobación de un convenio de partes entre la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba, dejando por fuera a otras universidades nacionales como la de Río Cuarto y Villa María, y también a la Universidad Católica y a la Tecnológica Nacional, incluso al sector privado, ya que estamos hablando de un marco regulatorio nacional que plantea la regulación de las pasantías del sector privado.

Nosotros no vamos a ignorar, como lo dijeron muchos legisladores antes de que yo hiciera uso de la palabra, que este proyecto mejora la ley actual y tiene

avances, por ejemplo, en algunos puntos muy importantes que se refieren a los controles o condiciones laborales.

Pero, lamentablemente, quedan sin posibilidad de profunda discusión temas que deberíamos haber debatido, lo que sólo un proyecto de ley permitiría.

Decimos esto en el marco de que nuestro país está muy lejos de tener una economía de pleno empleo, no solamente por el 40 por ciento de trabajadores en negro, en subempleos y la desocupación alarmante, sino también porque muchas veces estas prácticas han profundizado distintas formas de precarización laboral que han servido, incluso, para ocultar el fraude laboral.

Como ex empleada del Banco de Córdoba, les cuento que, en un momento, la mitad de los compañeros que teníamos en la sucursal General Paz eran pasantes, con la desgracia de que, si bien eran excelentes compañeros y trabajadores, ninguno podía poner en práctica la teoría que estaban estudiando en sus facultades porque solamente uno era de Ciencias Económicas, el resto provenía de otras facultades donde no había ningún tipo de coincidencias entre lo que estudiaban y la práctica laboral.

Nuestra corriente a nivel nacional, que comprende tanto al estudiantado como a los docentes universitarios, ha tenido -y tiene- una clara posición de vigilancia y de denuncia frente al abuso laboral que se ha hecho con respecto a las pasantías; incluso, advirtiendo en muchas ocasiones que no solamente este tipo de modalidad implicaba la precarización laboral sino también el manejo clientelar de las mismas.

En el caso de los empleadores -como también se dijo acá- no se puede negar -porque hemos sido testigos- que los pasantes alivian el costo laboral, incluso, en muchos casos, sustituyendo la mano de obra calificada y de la planta de personal permanente.

En la ciudad de Rosario hubo un caso testigo donde 520 trabajadores del Estado municipal fueron suplantados por pasantes de la universidad, quienes realizaban los trabajos que efectuaban los empleados de ese municipio.

- Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Sergio Busso.

Por eso decimos que otra sería la cuestión si estuviésemos ante la resolución absoluta del problema del empleo en general, y no ante el uso y abuso de estas modalidades que son muy difíciles de controlar.

Sabemos de las dificultades económicas y de personal y pensamos que esto distorsiona aún más la realidad laboral de millones de trabajadores que siempre están presionados, con los salarios en baja, profundizando la precarización laboral y ayudando, en muchas ocasiones, a suplir la falta de presupuesto educativo que - también debemos sincerarnos al respecto- es parte del mismo problema.

Por eso, señor presidente, señores legisladores, y porque entendemos que este tipo de iniciativas deberían tener el más amplio debate, donde se escuche la voz no sólo de las universidades, del Gobierno, sino también la de los sindicatos que de alguna manera están involucrados, pero fundamentalmente de quienes no tuvieron la oportunidad de pronunciarse pública y democráticamente, que son los estudiantes, y en las organizaciones que los representan, vamos a solicitar la abstención en la votación del proyecto en tratamiento.

En virtud de ser parte de una corriente que tiene dentro de su programa la visión de este tipo de pasantías como un medio no para resolver el problema del empleo genuino sino para su precarización en muchos casos, es que el bloque de Izquierda Socialista va a ratificar a este Pleno su solicitud de abstención.

**Sr. Presidente (Busso).**- Gracias, señora legisladora.

En consideración el pedido de abstención formulado por la legisladora Olivero.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado.

En consideración en general el proyecto 4527/E/10, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Educación y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, la misma se hará por número de artículo.

-Se votan y aprueban los artículos 1º y 2º.

**Sr. Presidente (Busso).**- El artículo 3º es de forma.

Queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY – 04527/E/10  
MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley, por el que se solicita la aprobación del Convenio de Marco de Pasantías, celebrado entre la Provincia de Córdoba, representada por el señor Secretario de la Función Pública y la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Este nuevo convenio tiene como objetivo adecuar la normativa provincial para contar con un acuerdo marco que posibilite los consecuentes acuerdos individuales, en virtud de la aprobación del nuevo régimen de Pasantías Educativas a través la sanción de la Ley Nº 26.427, que derogó el anterior sistema implementado por la Ley Nº 25.165.

El anterior Acuerdo Marco, aprobado por Ley Nº 8371, no contempla las nuevas exigencias que se requieren para la implementación del sistema de pasantías educativas.

La normativa nacional establece una serie de requisitos que no fueron previstos en el anterior régimen, tales como la obligatoriedad de incorporación del pasante al régimen de riesgos del trabajo, la obligatoriedad de establecer la asignación estímulo en proporción al Convenio Colectivo aplicable a la actividad y en relación a la cantidad de horas que desempeñe el estudiante, la obligatoriedad de contar con cobertura de obra social, el otorgamiento de iguales beneficios que los trabajadores de la empresa o institución en que desarrolle su actividad, entre otras, razón por la cual resultó necesario la suscripción de un acuerdo con las autoridades universitarias para adaptar el marco normativo ante las nuevas exigencias legales, las que en definitiva redundará en beneficios tanto para las partes signatarias como para los futuros pasantes.

En el acuerdo puesto a vuestra consideración se especifican los derechos y obligaciones de las partes signatarias, como así también se incorpora formando parte del convenio el Proyecto Pedagógico Integral a Nivel Institucional.

Por lo expuesto, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 144 inciso 4º de la Constitución Provincial, me permito solicitar la aprobación del presente Proyecto de Ley, si así lo estima oportuno.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

**Juan Schiaretti, Walter Grahovac, Miguel Pedro Civallero, Jorge Eduardo Córdoba.**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Apruébase el Convenio Marco de Pasantías - Ley Nº 26.427, celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, suscripto el día 1 de julio de 2009, y registrado en la Secretaría de la Función Pública bajo el Nº 01 de fecha 17 de septiembre de 2009.

El Convenio, aprobado por Decreto Nº 1710 del 24 de noviembre de 2009, en seis (6) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

**Artículo 2.-** Derógase la Ley Nº 8371.

**Artículo 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Juan Schiaretti, Walter Grahovac, Miguel Pedro Civallero, Jorge Eduardo Córdoba.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA** y de **LEGISLACION GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley Nº 4527/E/10**, aprobando el Convenio Marco de Pasantías- Ley Nº 26.427, suscripto entre

la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba y derogando la Ley Nº 8371, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º.- APRUEBASE** el Convenio Marco de Pasantías -Ley Nº 26.427- celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, suscripto el día 1 de julio de 2009 y registrado en la Secretaría de la Función Pública bajo el Nº 01 de fecha 17 de septiembre de 2009.

El Convenio y su Decreto aprobatorio Nº 1710 del 24 de noviembre de 2009, compuestos de seis (6) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

**Artículo 2º.- DERÓGASE** la Ley Nº 8371.

**Artículo 3º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DIOS GUARDE A V.H.**

*Feraudo, Bressan. Cuello, Ochoa Romero, Rosso, Coria, Gamaggio Sosa, Poncio,, Genta, Faló, Chiofalo, Heredia, Varas, Nieto, Rossi, Dressino, Maiocco, Calvo Aguado, Solusolia, Brugüe*

- 15 -

**A) CIUDAD DE LEONES, DPTO. MARCOS JUÁREZ. RADIO MUNICIPAL. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.**

**B) LOCALIDAD DE LA CAROLINA EL POTOSÍ, DPTO. RÍO CUARTO. RADIO COMUNAL. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.**

**C) LOCALIDAD DE SUCO, DPTO. RÍO CUARTO. RADIO COMUNAL. MODIFICACIÓN.**

**D) LOCALIDAD DE CARRILOBO, DPTO. RÍO SEGUNDO. RADIO MUNICIPAL. MODIFICACIÓN.**

**Tratamiento sobre tablas conjunto**

**Sr. Presidente (Busso).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas de los proyectos de ley 4530, 4532, 4637 y 4638, de modificación de radios municipales, los que cuentan con despacho de las Comisiones de Asuntos Institucionales y de Legislación General, que se lee a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 10 de marzo de 2010.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**

**Sr. Héctor Campana**  
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas de los siguientes proyectos de ley: 4530/E/10, modificando el radio municipal de la ciudad de Leones, Dpto. Marcos Juárez; 4532/E/10, modificando el radio comunal de la localidad de La Carolina "El Potosí", Dpto. Río Cuarto; 4637/E/10, modificando el radio comunal de la localidad de Suco, Dpto. Río Cuarto y 4638/E/10, modificando el radio municipal de la localidad de Carrilobo, Dpto. Río Segundo.

En el marco de la política de modificación de radios municipales, y considerando los despachos girados por las Comisiones de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General, se solicita el tratamiento en conjunto y la votación por separado de los mencionados proyectos.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Daniel Passerini**  
**Legislador provincial**

**Sr. Presidente (Busso).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobada.

Conforme a lo resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, estos proyectos serán tratados en conjunto con votación por separado en su oportunidad.

Tiene la palabra la señora legisladora Milena Rosso.

**Sra. Rosso.**- Señor presidente: como miembro informante vengo a fundamentar los proyectos de ley por los cuales se modifican los radios municipales de Suco, Carrilobo, Leones y La Carolina "El Potosí".

Mediante esta iniciativa, con despacho unánime en el seno de las comisiones actuantes, se continúa con una etapa fundamental del municipalismo en nuestra Provincia y con la expresa determinación de la Ley Orgánica Municipal 8102.

En efecto, se trata del cumplimiento de principios constitucionales fundamentales, como es la fijación territorial de los límites municipales y comunales.

Tanto municipalidades como comunas deben contar con un elemento esencial, cual es la precisa determinación de un territorio, o sea un espacio donde ejerza su propia jurisdicción, sin ningún tipo de cuestionamiento ni perturbación. Es en este territorio delimitado en el ámbito geográfico en donde la municipalidad ejerce plenamente sus potestades, todo lo cual redundará en beneficio de la seguridad jurídica, evitándose frecuentes controversias que se plantean en las llamadas "zonas grises".

Se ha tomado en cuenta el concepto de la actual prestación de servicios, las necesidades de futuras ampliaciones para planificar el desarrollo urbano de la localidad y, claro está, su directa incidencia en los fondos coparticipables que la Provincia distribuye. Los pasos técnicos para su aprobación han sido estrictamente seguidos en el ámbito administrativo.

En todo lo demás, me remito a los fundamentos vertidos en el tema de los radios anteriormente aprobados.

Dentro de los presentes radios a aprobar, se encuentra el de la Comuna de Suco, de la cual soy oriunda y me siento orgullosa de la aprobación de dicho radio.

Pido, pues, la aprobación de estos proyectos de modificación de radios remitidos por el Poder Ejecutivo, y vayan nuestras felicitaciones para estas pujantes comunidades del interior cordobés.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Busso).**- Si no hay objeciones y por contar los proyectos sólo con dos artículos, siendo el segundo de forma, vamos a ponerlos en consideración, en general y en particular, en una misma votación.

En primer término, en consideración el proyecto 4530/E/10, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

En consideración, en general y en particular, el proyecto 4532, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

En consideración, en general y en particular, el proyecto 4637/E/10, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

Por último, en consideración, en general y en particular, el proyecto 4638/E/10, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo provincial.

### PROYECTO DE LEY – 04530/E/10

#### MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, con el objeto de remitir el presente proyecto de ley para vuestra consideración y posterior aprobación, por el que se propicia la modificación del radio urbano de la Municipalidad de Leones, Departamento Marcos Juárez, a instancias de la citada Municipalidad.

Desde comienzos de esta gestión gubernativa, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desenvuelva la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la "Unidad de Trabajo Provincia – Municipios" (Mesa Provincia – Municipios), producto de la Resolución Conjunta Nº 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concentraron tres Pactos, aprobados por las Leyes Nros. 8864, 9078 y 9108, que, sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional, permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a veinticinco años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia, evitando a su vez que volvieran a endeudarse nuevamente.

Esta política de Estado, continuó con la sanción de la Ley Nº 9206, Ley Orgánica de Regionalización, tendiente a hacer efectivo el mandato constitucional orientado a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática y especialmente luego de la Reforma Constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley Nº 9354, modificando la Ley 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello, y habiéndose consensuado en la "Mesa Provincia – Municipios" se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las Leyes ya citadas, Nros. 9206 y 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 12/2007 de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debido registro en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, acordando el mismo con las autoridades municipales de Leones en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal y la necesidad de planificar el desarrollo

urbano futuro de la localidad, para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de Leones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 8102 el Municipio fijó su radio, aprobándolo por Ordenanza Nº 1001/2009 y su Decreto de promulgación Nº 171/2009, razón por la que se han cumplido con todas las exigencias requeridas por la mencionada Ley Orgánica Municipal para modificar el radio municipal de dicha localidad.

Por las razones expuestas, las constancias obrantes en el Expediente Nº 0423-032523/2008 se acompaña, y la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, es que me permito solicitar la aprobación del presente proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

**Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Modifícase el radio municipal de la ciudad de Leones, ubicada en el Departamento Marcos Juárez, de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono 1 (área urbana) formado por los siguientes lados:

Lado A-B: de setecientos noventa y dos metros cuarenta y seis centímetros (792,46 m) que se extiende con rumbo Noroeste, atravesando las parcelas Nros. 32368-3417, 32368-3414, 32368-3412, desde el Vértice A ( $X=6385633.796 - Y=4567426.802$ ), punto del inicio del polígono, definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de la vía del ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del costado Este del camino rural que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56) materializado por alambrado, hasta llegar al Vértice B ( $X=6385801.669 - Y=4566652.342$ ) definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de la vía del ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra a noventa y ocho metros con ochenta y nueve centímetros (98,89 m) al Este del eje de la calle San Pedro.

Lado B-C: de cuatrocientos noventa y un metros sesenta y siete centímetros (491,67 m), que corre hacia el Sudoeste, lindando con las parcelas Nros. 32368-3412, 32368-3312, 32368-3112, 32368-2913, hasta arribar al Vértice C ( $X=6385319.640 - Y=4566555.461$ ) definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una paralela a ciento cincuenta y tres metros con cincuenta y nueve centímetros (153,59 m) al Sur del eje de Bv. Güemes y la otra paralela a ciento seis metros con setenta y un centímetros (106,71 m) al Este del eje de la calle San Pedro.

Lado C-D: de un mil cuatrocientos setenta metros con dieciséis centímetros (1470,16 m), que se prolonga con dirección Noroeste, y linda con las parcelas Nros. 323-1739, 323-1838, 323-1738, 323-1737 y 323-1837, hasta alcanzar el Vértice D ( $X=6385634.663 - Y=4565119.452$ ) definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una paralela a ciento cincuenta y un metros con cuarenta y tres centímetros (151,43 m) al Sur del eje del Bv. Güemes, y la otra paralela a ochenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros (88,42 m), al Oeste del eje de la calle San Carlos.

Lado D-E: de cuatrocientos ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros (487,93 m), que se desarrolla hacia el Noreste, atravesando la parcela Nº 323-1937, hasta encontrar el Vértice E ( $X=6386111.159 - Y=4565224.480$ ) materializado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur del ferrocarril General Bartolomé Mitre, y la otra ubicada a ochenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros (87,57 m) al Oeste del eje de la calle San Carlos.

Lado E-F: de un mil setecientos sesenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (1761,45 m), que corre con rumbo Noroeste, atravesando las parcelas 323-1937, 323-1936, 323-1935 y 323-2034, hasta llegar al Vértice F ( $X=6386484.290 - Y=4563503.003$ ), materializado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00) al Sur del riel Sur del ferrocarril General Bartolomé Mitre, y la otra ubicada a un mil ciento un metros con cincuenta y nueve centímetros (1101,59 m) al Oeste desde el alambrado Oeste del camino rural que se dirige al Sur de la ciudad y que es continuación de la calle 17 de Octubre.

Lado F-G: de un mil seiscientos sesenta y cuatro metros con treinta y un centímetros (1664,31 m) que se proyecta hacia el Noreste, atravesando las parcelas Nros. 323-2034,

323-2132 y 323-2334, hasta encontrar el Vértice G (X=6388108.374 - Y=4563866.708) materializado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Norte del límite Norte de la Ruta Nacional Nº 9, y la otra ubicada a novecientos cuarenta y cinco metros con veinte centímetros (945,20 m) al Oeste del costado Oeste de la calle P. Sastre.

Lado G-H: de novecientos cuarenta y cuatro metros noventa y tres centímetros (944,93 m), que se extiende con dirección Sudeste, atravesando las parcelas Nros. 323-2334, 323-2535, 323-2235, 323-2335, 323-7536, 323-2336 y 323-2236, hasta arribar al Vértice H (X=6387908.045 - Y=4564790.095), materializado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Norte del límite Norte de la Ruta Nacional Nº 9, y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste de la calle P. Sastre. Lado H-I: de un mil ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y nueve centímetros (1149,45 m), que se desarrolla con rumbo Noreste atravesando las parcelas Nros. 323-2236 y 323-2437, hasta alcanzar el Vértice I (X=6389030.160 - Y=4565039.293) determinado por la intersección de dos líneas, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino rural que es continuación de la calle P. Sastre y la otra línea es coincidente con el límite Norte del camino rural que corre de Este a Oeste y que linda con el basural.

Lado I-J: de un mil ciento ocho metros con doce centímetros (1108,12 m), que corre con dirección Sudeste, lindando con las parcelas Nros. 323-2538, 323-6039 y 323-6139, hasta encontrar el Vértice J (X=6388795.564 - Y=4566122.295) determinado por la intersección de dos líneas, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del camino rural que corre de Norte a Sur y que es la continuación de la calle Teodolinda, y la otra línea que es coincidente con el alambrado Norte del camino que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos metros (2.600,00 m) al Norte de las vías del ferrocarril.

Lado J-K: de setecientos noventa y seis metros con veinte centímetros (796,20 m), que se desarrolla hacia el Sudoeste, atravesando las parcelas Nors. 32336-0607 y 32363-0205, hasta llegar al Vértice K (X=6388017.251 - Y=4565954.474) determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del costado Este del camino rural continuación de la calle Teodolinda y la otra ubicada a setecientos noventa y seis metros con veinte centímetros (796,20 m) del costado Norte del camino rural que va de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos metros (2.600,00 m) al Norte de las vías del ferrocarril.

Lado K-L: de trescientos veintinueve metros con sesenta y ocho centímetros (329,68 m), que se prolonga con rumbo Sudeste y atraviesa la parcela Nº 32363-0205, hasta alcanzar el Vértice L (X=6387950.978 - Y=4566277.425), determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino de acceso a la Autopista Córdoba-Buenos Aires, y la otra ubicada a setecientos setenta y seis metros con veinticuatro centímetros (776,24 m) del costado Sur del camino rural que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos metros (2.600,00 m) al Norte de las vías del ferrocarril.

Lado L-M: de un mil ochocientos noventa metros con veinticinco centímetros (1.890,25 m) que se proyecta con rumbo Norte atravesando las parcelas Nros. 32363-0205, 32363-0607, 323-6139 y 323-2738, hasta arribar al Vértice M (X=6389800.841 - Y=4566666.062) determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino de acceso a la Autopista Córdoba-Buenos Aires, y la otra ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sud del centro de la traza de la Autopista Córdoba-Buenos Aires.

Lado M-N: de un mil cuatrocientos treinta y nueve metros con once centímetros (1439,11 m), que se proyecta hacia el Este y atraviesa las parcelas Nros. 323-2738 y 323-2636 hasta encontrar el Vértice N (X=6390101.242 - Y=4565258.653) determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba-Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino rural, continuación de la calle P. Sastre.

Lado N-O: de cuatrocientos metros (400,00 m), que se extiende con rumbo Noreste, atravesando las parcelas 323-2636 y 323-2837 hasta arribar al Vértice O (X=6390492.419 - Y=4565342.203) determinado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Norte del centro de la traza de la Autopista Córdoba-Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino rural, continuación de la calle P. Sastre..

Lado O-P: de tres mil setenta y dos metros con veintitrés centímetros (3072,23 m) que se desarrolla hacia el Sudeste y atraviesa las parcelas Nros. 323-2838, 323-2840, 323-2741 y 323-2742, hasta alcanzar el Vértice P (X=6389843.098 - Y=4568345.030), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada doscientos metros (200,00 m) al Norte

del centro de la traza de la Autopista Córdoba-Buenos Aires y la otra a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino rural que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56).

Lado P-Q: de cuatrocientos metros (400,00 m) que se prolonga hacia el Sudoeste, y atraviesa las parcelas 323-2644, 323-6544 y 323-6444, hasta arribar al Vértice Q (X=6389452.509 - Y=4568258.763) definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la traza de la Autopista Córdoba-Buenos Aires y la otra a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino rural que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56).

Lado Q-R: de un mil doscientos noventa y nueve metros con cincuenta y dos centímetros (1.299,52 m), que se proyecta hacia el Noroeste, y atraviesa las parcelas Nros. 323-6444, 323-2641 y 323-2642, hasta encontrar el Vértice R (X=6389731.778 - Y=4566989.602) definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la traza de la Autopista Córdoba-Buenos Aires y la otra a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado que define el costado Este del camino de acceso a la Autopista Córdoba-Buenos Aires.

Lado R-S: de un mil ochocientos ochenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros (1887,74 m), que se extiende con rumbo Sudoeste, atravesando las parcelas Nros. 323-2642, 323-6542, 323-2542, 323-2540, 32363-0611, 32363-0413 y 32363-0111, hasta llegar al Vértice S (X=6387887.115 - Y=4566588.626), definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado que define el costado Este del camino de acceso a la Autopista Córdoba-Buenos Aires y la otra a setecientos setenta y seis metros con cincuenta centímetros (776,50) al Sur del alambrado Sur del camino rural que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos metros (2.600,00 m) al Norte de las vías del ferrocarril.

Lado S-T: de un mil trescientos dos metros con cuatro centímetros (1302,04 m), que corre con rumbo Sudeste y atraviesa las parcelas Nros. 32363-0111, 32363-0016 y 32363-0421, hasta alcanzar el Vértice T (X=6387625.374 - Y=4567864.088) definido por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino rural que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56) y la otra a quinientos veintinueve metros con noventa y nueve centímetros (529,99) al Norte del límite Norte de la Ruta Nacional Nº 9.

Lado T-A: de dos mil treinta y nueve metros con dos centímetros (2039,02 m), que se desarrolla hacia el Sudoeste y atraviesa las parcelas Nros. 323-2243, 323-1942 y 323-1742, hasta arribar al Vértice A, cerrando así el Polígono 1, que ocupa una superficie de Un mil ciento veintiún hectáreas cuatro mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados (1121 Has. 4298 m<sup>2</sup>).

Polígono 2:

Se encuentra ubicado al Sudoeste de la planta urbana, a una distancia de seiscientos sesenta y cinco metros diecinueve centímetros (665,19 m) desde el Vértice D y formando un ángulo de 109° 33' 20"; y se encuentra formado por los siguientes lados

V-W: de cuatrocientos veintidós metros con treinta y cinco centímetros (422,35 m), que se extiende con rumbo Sudoeste, lindando con el camino público, desde el Vértice V (X=6385603.741 - Y=4564209.596), punto de inicio del polígono, ubicado sobre el alambrado Oeste del camino, continuación de la calle 17 de Octubre, hasta llegar al Vértice W (X=6385549.353 - Y=4564459.756) el cual se encuentra materializado por poste esquinero del alambrado que delimita la esquina Noroeste del cruce de caminos.

Lado W-X: de doscientos setenta y seis metros con setenta y tres centímetros (276,73 m), que corre con trayectoria Noroeste, lindando con el camino público, hasta alcanzar el Vértice X (X=6385132.845 - Y=4564389.746) el cual se encuentra sobre la línea del alambrado Norte, a doscientos setenta y seis metros con setenta y seis centímetros (276,73 m) desde el poste esquinero que se encuentra al Este.

Lado X-Y: de cuatrocientos veintidós metros con setenta y cinco centímetros (422,75 m), que se desarrolla hacia el Noreste, lindando con la parcela Nº 323-1733, hasta arribar al Vértice Y (X=6385190.784 - Y=4564119.153) materializado por la intersección de dos líneas imaginarias, una ubicada a doscientos cincuenta y seis (256,00 m) metros al Oeste del alambrado Oeste que delimita el camino, continuación de la calle 17 de Octubre y la otra a cuatrocientos veintidós metros con setenta y cinco centímetros (422,75 m) al Norte del alambrado Norte del camino rural que corre de Este a Oeste.

Lado Y-V: de doscientos cincuenta y seis metros (256,00 m), que se proyecta hacia el Sudeste, lindando con las parcelas Nros. 323-1898 y 323-1896 hasta encontrar el Vértice V, cerrando así el Polígono 2, que ocupa una superficie de Once Hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (11 Has. 2492 m<sup>2</sup>).

La superficie total del radio municipal de la ciudad de Leones es de Un mil ciento treinta y dos hectáreas, seis mil setecientos noventa metros cuadrados (1.132 Has 6790 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2.-** Comuníquese, al Poder Ejecutivo Provincial.

**Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley Nº 4530/E/10**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el Radio Municipal de la localidad de Leones, Departamento Marcos Juárez, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, de la siguiente manera:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.- MODIFÍCASE** el Radio Municipal de la ciudad de Leones, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

**Polígono "1" (Área Urbana)**, formado por los siguientes lados:

**Lado A-B:** de setecientos noventa y dos metros con cuarenta y seis centímetros (792,46 m) que se extiende con rumbo Noroeste atravesando las Parcelas 32368-3417, 32368-3414 y 32368-3412 desde el **Vértice A** (X=6385633,796 - Y=4567426,802), punto de inicio del polígono, definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del costado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56) materializado por alambrado, hasta llegar al **Vértice B** (X=6385801,669 - Y=4566652,342), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra a noventa y ocho metros con ochenta y nueve centímetros (98,89 m) al Este del eje de calle San Pedro.

**Lado B-C:** de cuatrocientos noventa y un metros con sesenta y siete centímetros (491,67 m) que corre hacia el Sudoeste lindando con las Parcelas 32368-3412, 32368-3312, 32368-3112 y 32368-2913 hasta arribar al **Vértice C** (X=6385319,640 - Y=4566555,461), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una paralela a ciento cincuenta y tres metros con cincuenta y nueve centímetros (153,59 m) al Sur del eje de Boulevard Güemes y la otra paralela a ciento seis metros con setenta y un centímetros (106,71 m) al Este del eje de calle San Pedro.

**Lado C-D:** de un mil cuatrocientos setenta metros con dieciséis centímetros (1.470,16 m) que se prolonga con dirección Noroeste lindando con las Parcelas 323-1739, 323-1838, 323-1738, 323-1737 y 323-1837 hasta alcanzar el **Vértice D** (X=6385634,663 - Y=4565119,452), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una paralela a ciento cincuenta y un metros con cuarenta y tres centímetros (151,43 m) al Sur del eje de Boulevard Güemes y la otra paralela a ochenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros (88,42 m) al Oeste del eje de calle San Carlos.

**Lado D-E:** de cuatrocientos ochenta y siete metros con noventa y tres centímetros (487,93 m) que se desarrolla hacia el Noreste atravesando la Parcela 323-1937 hasta encontrar el **Vértice E** (X=6386111,159 - Y=4565224,480), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00 m) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra ubicada a ochenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros (87,57 m) al Oeste del eje de calle San Carlos.

**Lado E-F:** de un mil setecientos sesenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros (1.761,45 m) que corre con rumbo Noroeste atravesando las Parcelas 323-1937, 323-1936, 323-1935 y 323-2034 hasta llegar al **Vértice F** (X=6386484,290 - Y=4563503,003), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento ochenta y cinco metros (185,00) al Sur del riel Sur de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la otra ubicada a un mil ciento un metros con cincuenta y nueve centímetros (1.101,59 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino público que se dirige al Sur de la ciudad y que es continuación de calle 17 de Octubre.

**Lado F-G:** de un mil seiscientos sesenta y cuatro metros con treinta y un centímetros (1.664,31 m) que se proyecta hacia el Noreste atravesando las Parcelas 323-2034, 323-2132

y 323-2334 y la Ruta Nacional Nº 9 hasta encontrar el **Vértice G** (X=6388108,374 - Y=4563866,708), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Norte del límite Norte de Ruta Nacional Nº 9 y la otra ubicada a novecientos cuarenta y cinco metros con veinte centímetros (945,20 m) al Oeste del costado Oeste de calle P. Sastre.

**Lado G-H:** de novecientos cuarenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (944,93 m) que se extiende con dirección Sudeste atravesando las Parcelas 323-2334, 323-2535, 323-2235, 323-2335, 323-7536, 323-2336 y 323-2236 hasta arribar al **Vértice H** (X=6387908,045 - Y=4564790,095), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Norte del límite Norte de Ruta Nacional Nº 9 y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste de calle P. Sastre.

**Lado H-I:** de un mil ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (1.149,45 m) que se desarrolla con rumbo Noreste atravesando las Parcelas 323-2236 y 323-2437 hasta alcanzar el **Vértice I** (X=6389030,160 - Y=4565039,293), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino público que es continuación de calle P. Sastre y la otra coincidente con el límite Norte del camino público que corre de Este a Oeste y que linda con el basural.

**Lado I-J:** de un mil ciento ocho metros con doce centímetros (1.108,12 m) que corre con dirección Sudeste lindando con las Parcelas 323-2636, 323-2538, 323-6039 y 323-6139 hasta encontrar el **Vértice J** (X=6388795,564 - Y=4566122,295), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del camino público que corre de Norte a Sur y que es continuación de calle Teodolinda y la otra coincidente con el alambrado Norte del camino público que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

**Lado J-K:** de setecientos noventa y seis metros con veinte centímetros (796,20 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste atravesando las Parcelas 32336-0607 y 32363-0205 hasta llegar al **Vértice K** (X=6388017,251 - Y=4565954,474), determinado por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del costado Este del camino público que es continuación de calle Teodolinda y la otra ubicada a setecientos noventa y seis metros con veinte centímetros (796,20 m) del costado Norte del camino público que va de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

**Lado K-L:** de trescientos veintinueve metros con sesenta y ocho centímetros (329,68 m) que se prolonga con rumbo Sudeste y atraviesa la Parcela 32363-0205 hasta alcanzar el **Vértice L** (X=6387950,978 - Y=4566277,425), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino de acceso a la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a setecientos setenta y seis metros con veinticuatro centímetros (776,24 m) del costado Sur del camino público que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

**Lado L-M:** de un mil ochocientos noventa metros con veinticinco centímetros (1.890,25 m) que se proyecta con rumbo Norte atravesando las Parcelas 32363-0205, 32363-0607, 323-6139 y 323-2738 hasta arribar al **Vértice M** (X=6389800,841 - Y=4566666,062), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del costado Oeste del camino de acceso a la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la señalada autopista.

**Lado M-N:** de un mil cuatrocientos treinta y nueve metros con once centímetros (1.439,11 m) que se proyecta hacia el Noroeste y atraviesa las Parcelas 323-2738 y 323-2636 hasta encontrar el **Vértice N** (X=6390101,242 - Y=4565258,653), determinado por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino público que es continuación de calle P. Sastre.

**Lado N-O:** de cuatrocientos metros (400,00 m) que se extiende con rumbo Noreste atravesando las Parcelas 323-2636 y 323-2837 hasta arribar al **Vértice O** (X=6390492,419 - Y=4565342,203), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Norte del centro de la traza de la Autopista Córdoba -

Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Oeste del alambrado Oeste del camino público que es continuación de calle P. Sastre.

**Lado O-P:** de tres mil setenta y dos metros con veintitrés centímetros (3.072,23 m) que se desarrolla hacia el Sudeste y atraviesa las Parcelas 323-2838, 323-2840, 323-2742 y 323-2741 hasta alcanzar el **Vértice P** (X=6389843,098 - Y=4568345,030), determinado por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Norte del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra situada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56).

**Lado P-Q:** de cuatrocientos metros (400,00 m) que se prolonga hacia el Sudoeste y atraviesa las Parcelas 323-2644, 323-6544 y 323-6444 hasta arribar al **Vértice Q** (X=6389452,509 - Y=4568258,763), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56).

**Lado Q-R:** de un mil doscientos noventa y nueve metros con cincuenta y dos centímetros (1.299,52 m) que se proyecta hacia el Noroeste y atraviesa las Parcelas 323-6444, 323-2641 y 323-2642 hasta encontrar el **Vértice R** (X=6389731,778 - Y=4566989,602), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a doscientos metros (200,00 m) al Sur del centro de la traza de la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra situada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado que define el costado Este del camino de acceso a la mencionada autopista.

**Lado R-S:** de un mil ochocientos ochenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros (1.887,74 m) que se extiende con rumbo Sudoeste atravesando las Parcelas 323-2642, 323-6542, 323-2542, 323-2540, 32363-0611, 32363-0413 y 32363-0111 hasta llegar al **Vértice S** (X=6387887,115 - Y=4566588,626), determinado por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado que define el costado Este del camino de acceso a la Autopista Córdoba - Buenos Aires y la otra a setecientos setenta y seis metros con cincuenta centímetros (776,50) al Sur del alambrado Sur del camino público que corre de Este a Oeste y que está ubicado a dos mil seiscientos catorce metros con cuarenta y seis centímetros (2.614,46 m) al Norte de las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

**Lado S-T:** de un mil trescientos dos metros con cuatro centímetros (1.302,04 m) que corre con rumbo Sudeste y atraviesa las Parcelas 32363-0111, 32363-0016 y 32363-0421 hasta alcanzar el **Vértice T** (X=6387625,374 - Y=4567864,088), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Este del alambrado Este del camino público que delimita las leguas cincuenta y dos (52) y cincuenta y seis (56) y la otra ubicada a quinientos veintinueve metros con noventa y nueve centímetros (529,99) al Norte del límite Norte de Ruta Nacional Nº 9.

**Lado T-A:** de dos mil treinta y nueve metros con dos centímetros (2.039,02 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste y atraviesa la Parcela 323-2243, la Ruta Nacional Nº 9, las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y las Parcelas 323-1942 y 323-1742 hasta arribar al **Vértice A**, cerrando así el Polígono "1" (Área Urbana), que ocupa una superficie de un mil ciento veintiún hectáreas, cuatro mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados (1.121 has, 4.298,00 m<sup>2</sup>).

**Polígono "2":** se encuentra ubicado al Sudoeste de la planta urbana, a una distancia de seiscientos sesenta y cinco metros con diecinueve centímetros (665,19 m) medidos desde el **Vértice D** del Polígono "1" (Área Urbana) formando un ángulo de 109° 33' 20", definido por los siguientes lados:

**Lado V-W:** de cuatrocientos veintidós metros con treinta y cinco centímetros (422,35 m) que se extiende con rumbo Sudoeste lindando al Este con camino público, desde el **Vértice V** (X=6385603,741 - Y=4564209,596), punto de inicio del polígono, ubicado sobre el alambrado Oeste del camino público que es continuación de calle 17 de Octubre, hasta llegar al **Vértice W** (X=6385549,353 - Y=4564459,756), que se encuentra materializado por un poste esquinero del alambrado que delimita la esquina Noroeste del cruce de caminos.

**Lado W-X:** de doscientos setenta y seis metros con setenta y tres centímetros (276,73 m) que corre con trayectoria Noroeste lindando con el costado Norte de camino público hasta alcanzar el **Vértice X** (X=6385132,845 - Y=4564389,746), que se encuentra sobre la línea del alambrado Norte del citado camino.

**Lado X-Y:** de cuatrocientos veintidós metros con setenta y cinco centímetros (422,75 m) que se desarrolla hacia el Noreste lindando con la Parcela 323-1733 hasta arribar al **Vértice Y** (X=6385190,784 - Y=4564119,153), definido por la intersección de dos (2) líneas imaginarias, una ubicada a doscientos cincuenta y seis (256,00 m) metros al Oeste del

alambrado Oeste que delimita el camino público que es continuación de calle 17 de Octubre y la otra situada a cuatrocientos veintidós metros con setenta y cinco centímetros (422,75 m) al Norte del alambrado Norte del camino público que corre de Este a Oeste.

**Lado Y-V:** de doscientos cincuenta y seis metros (256,00 m) que se proyecta hacia el Sudeste lindando con las Parcelas 323-1898 y 323-1896 hasta encontrar el **Vértice V**, cerrando así el Polígono "2", que ocupa una superficie de once hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (11 has, 2.492,00 m<sup>2</sup>).

La superficie total del Radio Municipal de la ciudad de Leones es de un mil ciento treinta y dos hectáreas, seis mil setecientos noventa metros cuadrados (1.132 has, 6.790,00 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DIOS GUARDE A V/H.**

***Ipérico, Brugüe, Monier, Narducci, Valarolo, Vasquez, Calvo Aguado, Giaveno, Seculini, Maiocco, Fernández, Genta, Chiofalo, Falo, Heredia, Nieto, Sella, Dressino, Rossi, Varas, Ochoa Romero***

**PROYECTO DE LEY – 04532/E/10  
MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo que preside, con el objeto de remitir el presente proyecto de ley para vuestra consideración y posterior aprobación, por el que se propicia la modificación del radio comunal de la localidad de La Carolina el Potosí, Departamento Río Cuarto, a instancias de la citada Comuna.

Desde comienzos de esta gestión gubernativa, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desenvuelva la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la "Unidad de Trabajo Provincia – Municipios" (Mesa Provincia – Municipios), producto de la Resolución Conjunta Nº 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concentraron tres Pactos, aprobados por las Leyes Nros. 8864, 9078 y 9108, que, sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional, permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a veinticinco años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia, evitando a su vez que volvieran a endeudarse nuevamente.

Esta política de Estado, continuó con la sanción de la Ley Nº 9206, Ley Orgánica de Regionalización, tendiente a hacer efectivo el mandato constitucional orientado a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática y especialmente luego de la Reforma Constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley Nº 9354, modificando la Ley 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello, y habiéndose consensuado en la "Mesa Provincia – Municipios" se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las Leyes ya citadas, Nros. 9206 y 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 12/2007 de los Ministerios de

Gobierno y de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debido registro en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, acordando el mismo con las autoridades comunales de La Carolina El Potosí en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad, para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de La Carolina El Potosí.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 8102 el Municipio fijó su radio, aprobándolo por Resolución Nº 302/2009, razón por la que se han cumplido con todas las exigencias requeridas por al mencionada Ley Orgánica Municipal para modificar el radio municipal de dicha localidad.

Por las razones expuestas, las constancias obrantes en el Expediente Nº 0423-031586/2008 se acompaña, y la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, es que me permito solicitar la aprobación del presente proyecto de Ley.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración.

**Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Modifícase el radio comunal de la localidad de La Carolina El Potosí, ubicada en el Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono 1 (área urbana) formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de doscientos metros (200,00 m), que extiende con rumbo Sudeste siguiendo una línea imaginaria que corre a doscientos metros (200,00) al Norte de la Avenida General Belgrano y paralelo a ésta, desde el Vértice Nº 1 (N=6327463.45 – E=4338811.17), punto de inicio del polígono, ubicado a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de la calle D. Faustino Sarmiento y a doscientos metros (200,00 m) al Norte de la Avenida General Belgrano, hasta llegar al Vértice Nº 2 (N=6327421.49 – E=4339006.81).

Lado 2-3: de doscientos metros (200,00 m), que se prolonga con dirección Noreste, siguiendo el costado Oeste de la calle D. Faustino Sarmiento, hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (N=6327617.14 - E=4339048.34).

Lado 3-4: de trescientos metros (300,00 m), que se proyecta con dirección Sudeste, siguiendo una línea imaginaria que corre en forma paralela a doscientos noventa y cinco metros (295,00 m) al Norte de la calle Carolina, hasta arribar al Vértice Nº 4 (N=6327554.85 – E=4339341.80).

Lado 4-5: de un mil ciento veinticinco metros (1.125,00 m), que corre con rumbo Sudoeste, siguiendo una línea imaginaria paralela a veintitrés metros con cincuenta centímetros (23,50 m) al Este de la calle Hipólito Irigoyen, hasta encontrar el Vértice Nº 5 (N=6326454.37 – E=4339108.23).

Lado 5-6: de trescientos metros (300,00 m), que se desarrolla hacia el Noroeste, siguiendo una línea imaginaria paralela a trescientos cuarenta y cuatro metros (344,00 m) al Sur de la calle Islas Malvinas, hasta llegar al Vértice Nº 6 (N=6326516.65 – E=4338814.77).

Lado 6-7: de cuatrocientos metros (400,00 m), que se extiende con rumbo Noreste, siguiendo el costado Oeste de la calle Constitución, hasta alcanzar el Vértice Nº 7 (N=6326907.93 – E=4338897.82).

Lado 7-8: de doscientos metros (200,00 m), que se prolonga con dirección Noroeste, siguiendo una línea imaginaria que se ubica en forma paralela, a trescientos metros (300,00 m) al Sur de la Avenida General Belgrano, hasta arribar al Vértice Nº 8 (N=6326949.48 – E=4338702.09).

Lado 8-1: de quinientos veinticinco metros (525,00 m), que se proyecta hacia el Noreste, siguiendo una línea imaginaria que se ubica en forma paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de la calle Constitución, hasta encontrar el Vértice Nº 1, cerrando así el Polígono 1 que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil quinientos metros

cuadrados (44 has. 2.500 m<sup>2</sup>).

Polígono 2 (Enterramiento Sanitario):

Se encuentra ubicado al Sudoeste de la Comuna de La Carolina El Potosí distante a 1,2 kms. y está formado por los siguientes lados:

Lado 9-10: de quinientos doce metros con sesenta y tres centímetros (512,63 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice N° 9 (N=6325446.98 - E=4338112.88), punto de inicio del polígono, siguiendo el costado Sur de la Calle Pública sin nombre que se ubica al Noreste del Enterramiento Sanitario, hasta llegar al Vértice N° 10 (N=6325308.24 - E=4338606.38 E).

Lado 10-11: de cincuenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros (57,56 m), que corre con dirección Sudoeste, hasta encontrar el Vértice N° 11 (N=6325252.83 - E=4338590.80).

Lado 11-12: se prolonga con rumbo Noroeste, siguiendo la sinuosidad del arroyo, hasta llegar al Vértice N° 12 (N=6325360.86 - E=4338114.74).

Lado 12-1: de ochenta y seis metros con catorce centímetros (86,14 m), que se prolonga con rumbo Norte, siguiendo el costado Este de la calle Pública sin nombre que corre al costado Noroeste del Enterramiento Sanitario, hasta alcanzar el Vértice N° 9, cerrando así el polígono 2 que ocupa una superficie de tres hectáreas nueve mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados (3 Has 9.678 m<sup>2</sup>).

La superficie total del radio comunal de La Carolina El Potosí es de cuarenta y ocho hectáreas dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (48 has 2178 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2.-** Comuníquese, al Poder Ejecutivo Provincial.

**Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Jorge Eduardo Córdoba.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley N° 4532/E/10**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el Radio Comunal de la localidad de La Carolina El Potosí, Departamento Río Cuarto, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, de la siguiente manera:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.- MODIFÍCASE** el Radio Comunal de la localidad de La Carolina El Potosí, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

**Polígono "1" (Área Urbana)**, formado por los siguientes lados:

**Lado 1-2:** de doscientos metros (200,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste siguiendo una línea imaginaria que corre paralela a doscientos metros (200,00) al Norte de Avenida General Belgrano desde el **Vértice N° 1** (N=6327463,45 - E=4338811,17), punto de inicio del polígono, ubicado a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de calle Domingo Faustino Sarmiento y a doscientos metros (200,00 m) al Norte de Avenida General Belgrano hasta llegar al **Vértice N° 2** (N=6327421,49 - E=4339006,81).

**Lado 2-3:** de doscientos metros (200,00 m) que se prolonga con dirección Noreste siguiendo el costado Oeste de calle Domingo Faustino Sarmiento hasta alcanzar el **Vértice N° 3** (N=6327617,14 - E=4339048,34).

**Lado 3-4:** de trescientos metros (300,00 m) que se proyecta con dirección Sudeste siguiendo una línea imaginaria que corre en forma paralela a doscientos noventa y cinco metros (295,00 m) al Norte de calle Carolina hasta arribar al **Vértice N° 4** (N=6327554,85 - E=4339341,80).

**Lado 4-5:** de un mil ciento veinticinco metros (1.125,00 m) que corre con rumbo Sudoeste siguiendo una línea imaginaria paralela a veintitrés metros con cincuenta centímetros (23,50 m) al Este de calle Hipólito Yrigoyen hasta encontrar el **Vértice N° 5** (N=6326454,37 - E=4339108,23).

**Lado 5-6:** de trescientos metros (300,00 m) que se desarrolla hacia el Noroeste siguiendo una línea imaginaria paralela a trescientos cuarenta y cuatro metros (344,00 m) al Sur de calle Islas Malvinas hasta llegar al **Vértice N° 6** (N=6326516,65 - E=4338814,77).

**Lado 6-7:** de cuatrocientos metros (400,00 m) que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el costado Oeste de calle Constitución hasta alcanzar el **Vértice N° 7** (N=6326907,93 - E=4338897,82).

**Lado 7-8:** de doscientos metros (200,00 m) que se prolonga con dirección Noroeste siguiendo una línea imaginaria paralela a trescientos metros (300,00 m) al Sur de Avenida General Belgrano hasta arribar al **Vértice N° 8** (N=6326949,48 - E=4338702,09).

**Lado 8-1:** de quinientos veinticinco metros (525,00 m) que se proyecta hacia el Noreste siguiendo una línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de calle Constitución hasta encontrar el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "1" (Área Urbana), que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados (44 has, 2.500,00 m<sup>2</sup>).

**Polígono "2" (Enterramiento Sanitario):** se encuentra ubicado al Sudoeste de localidad de La Carolina El Potosí, distante a un mil doscientos metros (1.200,00 m) medidos desde el Vértice N° 6 del Polígono "1" (Área Urbana) hasta el Lado 9-10 de este Polígono, formado por los siguientes lados:

**Lado 9-10:** de quinientos doce metros con sesenta y tres centímetros (512,63 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el **Vértice N° 9** (N=6325446,98 - E=4338112,88), punto de inicio del polígono, siguiendo el costado Sur de calle pública sin nombre que se ubica al Noreste del Enterramiento Sanitario hasta llegar al **Vértice N° 10** (N=6325308,24 - E=4338606,38).

**Lado 10-11:** de cincuenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros (57,56 m) que corre con dirección Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 11** (N=6325252,83 - E=4338590,80).

**Lado 11-12:** que se prolonga con rumbo Noroeste siguiendo la sinuosidad del arroyo hasta llegar al **Vértice N° 12** (N=6325360,86 - E=4338114,74).

**Lado 12-9:** de ochenta y seis metros con catorce centímetros (86,14 m) que se prolonga con rumbo Norte siguiendo el costado Este de calle pública sin nombre que corre al costado Noroeste del Enterramiento Sanitario, hasta alcanzar el **Vértice N° 9**, cerrándose así el Polígono "2" (Enterramiento Sanitario), que ocupa una superficie de tres hectáreas, nueve mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados (3 has, 9.678,00 m<sup>2</sup>).

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de La Carolina El Potosí es de cuarenta y ocho hectáreas, dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (48 has, 2.178,00 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DIOS GUARDE A V/H.**

***Ipérico, Brugüe, Monier, Narducci, Valarolo, Vasquez, Calvo Aguado, Giaveno, Seculini, Maiocco, Fernández, Genta, Chiofalo, Falo, Heredia, Nieto, Sella, Dressino, Rossi, Varas, Ochoa Romero***

**PROYECTO DE LEY – 04637/E/10  
MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de someter a su consideración, el adjunto Proyecto de Ley por el cual la Comuna de Suco (Dpto. Río Cuarto), propicia la modificación del su radio municipal.

Desde comienzos de esta gestión gubernativa, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desenvuelva la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la "Unidad de Trabajo Provincia - Municipios" (Mesa Provincia – Municipios), producto de la Resolución Conjunta N° 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concentraron tres Pactos, aprobados por las Leyes Nros. 8864, 9078 y 9108, que, sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional, permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a veinticinco años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia, evitando a su vez que volvieran a endeudarse nuevamente.

Esta política de Estado, continuó con la sanción de la Ley N° 9206, Ley Orgánica de Regionalización, tendiente a hacer efectivo el mandato constitucional orientado a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de nuevos radios municipales y

comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática de 1983 y especialmente luego de la Reforma Constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley Nº 9354, modificando la Ley 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello, y habiéndose consensuado en la "Mesa Provincia – Municipios" se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las Leyes ya citadas, Nros. 9206 y 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 12/2007 de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debido registro en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, acordando el mismo con las autoridades comunales de Suco, en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad, para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de Suco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 8102 la Comuna fijó su radio, aprobándolo mediante Resolución Nº 008/2009, razón por la que se han cumplido con todas las exigencias requeridas por la mencionada Ley Orgánica Municipal para modificar el radio comunal de dicha localidad.

Por las razones expuestas y las constancias obrantes en el Expediente Nº 0423-031589/2008, solicito la sanción del Proyecto de Ley adjunto.

Dios guarde a Uds.

**Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Alfonso Mosquera.**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.** - Apruébase la modificación del radio comunal de la localidad de Suco, localidad ubicada en el Departamento Río Cuarto de esta Provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, conforme al plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la siguiente descripción:

**POLÍGONO**

La descripción del radio se inicia desde el vértice 1 ( 6299659,71 N – 4330317,63 E) ubicado en la intersección del eje de la calle que corre al Sur-Este del Ferrocarril y al Norte de la manzana 2, y una línea imaginaria que corre de Norte a Sur a 100m (cien metros) al Este del Boulevard de Circunvalación Este.

Desde aquí y con rumbo Sur, siguiendo la línea imaginaria antes mencionada, hasta encontrar el vértice 2 (6297713,91 N - 4330349,12 E) mide 1.946,05m ( un mil novecientos cuarenta y seis metros con cinco centímetros, desde aquí y con rumbo Oeste, siguiendo una línea imaginaria que cruza la Ruta provincial Nº 126 a 0,6Km al Norte de la –Ruta Nacional Nº 8 y a 90º00'00" de la línea 1-2, hasta el vértice 3 (6297710,35 N - 4330129,15 E) mide 220m (doscientos veinte metros), desde aquí y con rumbo Norte, siguiendo una línea imaginaria que corre a 100m (cien metros) al Oeste de la Ruta provincial Nº 126, hasta

encontrar el vértice 4 (6298310,27 N - 4330119,44 E) mide 600m (seiscientos metros), desde aquí y con rumbo Nor-Oeste, siguiendo una línea imaginaria que prolonga el borde Nor-este de la calle 12 de Octubre, hasta encontrar el vértice 5 (6298618,62 N - 4329892,82 E) mide 382,67m (trescientos ochenta y dos metros con sesenta y siete centímetros), desde aquí y con rumbo Sur-Oeste, siguiendo el eje del Boulevard de Circunvalación Sur, hasta encontrar el vértice 6 (6298598,00 N - 4328873,06 E) mide 1.019,97m ( un mil diecinueve metros con noventa y siete centímetros), desde aquí y con rumbo Nor-Este, siguiendo el eje de la calle pública que corre adyacente al Ferrocarril, hasta encontrar el vértice 7 (6298905,82 N - 4329291,88 E) mide 535,41m (quinientos treinta y cinco metros con cuarenta y un centímetros), desde aquí y con rumbo al Nor-Oeste, siguiendo el eje de la calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril en su costado Sur-Oeste, hasta encontrar el vértice 8 (6298986,40 N - 4329232,66 E) mide 100m (cien metros), desde aquí y con rumbo Nor-Este, siguiendo el eje de la calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril en su costado Nor-Oeste, hasta encontrar el vértice 9 (6299405,90 N - 4329803,43 E) mide 708,35m (setecientos ocho metros con treinta y cinco centímetros), desde aquí y con rumbo Sur-Este, siguiendo el eje de la calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril en su costado Nor-Este, hasta encontrar el vértice 10 (6299325,32 N - 4329862,65 E) mide 100m (cien metros), desde aquí y con rumbo Nor-Este, siguiendo el eje de la calle pública sin nombre adyacente al Sur-Este del Ferrocarril, hasta encontrar el vértice 1, mide 564,64m (quinientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros), cerrando de esta forma el polígono principal del Radio Municipal, siendo la superficie del sector principal ciento seis hectáreas ochocientos diecisiete metros cuadrados (106 Has 817m<sup>2</sup>)

Se incluye en este Radio una polígono correspondiente Estación de Servicio YPF que se encuentra hacia el Sur de la Comuna de Suco distante a 0,6 km, encerrada por el siguiente polígono que sigue los límites de dicha Estación de Servicio: comienza en el vértice 11 (6297209,11 N - 4330430,84 E) y con rumbo Sud-Este hasta encontrar el vértice 12 (6297128.91 N - 4330490.58 E) mide 100,00m (cien metros), desde aquí con rumbo Sud-Oeste hasta encontrar el vértice 13 (6296949.71 N - 4330249.97 E) mide 300,00m (trescientos metros), desde aquí con rumbo Nor-Oeste hasta encontrar el vértice 14 (6297029.91 N - 4330190.24 E) mide 100,00m (cien metros), y desde aquí con rumbo Nor-Este hasta encontrar de nuevo el vértice 11 mide 300,00m (trescientos metros) con lo que se cierra la figura, siendo la superficie de la zona de Estación YPF tres hectáreas (03 Has)

La superficie total de la comuna de Suco es de ciento nueve hectáreas ochocientos diecisiete metros cuadrados (109 Has 817m<sup>2</sup>).

PUNTOS AMOJONADOS:

Los mismos se encuentran:

MOJON A: (X=6298838.91 Y=4329677.58)

MOJON B: (X=6299174.27 Y=4330008.84)

**Artículo 2.-** Elévese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Alfonso Mosquera.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley Nº 4637/E/10**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el Radio Comunal de la localidad de Suco, Departamento Río Cuarto, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, de la siguiente manera:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.- MODIFÍCASE** el Radio Comunal de la localidad de Suco, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

**Polígono "A" (Área Urbana)**, formado por los siguientes lados:

**Lado 1-2:** de un mil novecientos cuarenta y seis metros con cinco centímetros (1.946,05 m) que se extiende con rumbo Sur por una línea imaginaria desde el **Vértice Nº 1** (N=6299659,71 - E=4330317,63), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del eje de calle pública sin nombre situada al Sudeste de las vías del Ferrocarril Nacional General

San Martín y al Norte de la Manzana 2 y una línea imaginaria que corre de Norte a Sur a cien metros (100,00 m) al Este del Boulevard de Circunvalación Este, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (N=6297713,91 - E=4330349,12).

**Lado 2-3:** de doscientos veinte metros (220,00 m) que se prolonga con dirección Oeste siguiendo una línea imaginaria que cruza la Ruta Provincial Nº 126 a seiscientos metros (600,00 m) al Norte de Ruta Nacional Nº 8, formando un ángulo de 90° 00' 00" con el lado anterior, hasta alcanzar el **Vértice Nº 3** (N=6297710,35 - E=4330129,15).

**Lado 3-4:** de seiscientos metros (600,00 m) que se proyecta con rumbo Norte siguiendo una línea imaginaria que corre en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Oeste de Ruta Provincial Nº 126 hasta arribar al **Vértice Nº 4** (N=6298310,27 - E=4330119,44).

**Lado 4-5:** de trescientos ochenta y dos metros con sesenta y siete centímetros (382,67 m) que corre con rumbo Noroeste siguiendo una línea imaginaria que es prolongación del costado Noreste de calle 12 de Octubre hasta encontrar el **Vértice Nº 5** (N=6298618,62 - E=4329892,82).

**Lado 5-6:** de un mil diecinueve metros con noventa y siete centímetros (1.019,97 m) que se desarrolla con rumbo Sudoeste siguiendo el eje del Boulevard de Circunvalación Sur hasta llegar al **Vértice Nº 6** (N=6298598,00 - E=4328873,06).

**Lado 6-7:** de quinientos treinta y cinco metros con cuarenta y un centímetros (535,41 m) que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que corre adyacente a las vías del Ferrocarril Nacional General San Martín hasta alcanzar el **Vértice Nº 7** (N=6298905,82 - E=4329291,88).

**Lado 7-8:** de cien metros (100,00 m) que se prolonga con dirección Noroeste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril Nacional General San Martín en su costado Sudoeste hasta arribar al **Vértice Nº 8** (N=6298986,40 - E=4329232,66).

**Lado 8-9:** de setecientos ocho metros con treinta y cinco centímetros (708,35 m) que se desarrolla con rumbo Noreste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril Nacional General San Martín en su costado Noroeste hasta llegar al **Vértice Nº 9** (N=6299405,90 - E=4329803,43).

**Lado 9-10:** de cien metros (100,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril Nacional General San Martín en su costado Noreste hasta alcanzar el **Vértice Nº 10** (N=6299325,32 - E=4329862,65).

**Lado 10-1:** de quinientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (564,64 m) que se proyecta hacia el Noreste siguiendo el eje de calle pública sin nombre adyacente al Sudeste de las vías del Ferrocarril Nacional General San Martín hasta encontrar el **Vértice Nº 1**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de ciento seis hectáreas, ochocientos diecisiete metros cuadrados (106 has, 817,00 m<sup>2</sup>).

**Polígono "B" (Estación de Servicios):** corresponde a la Estación de Servicios YPF que se encuentra al Sur de la localidad de Suco, sobre el costado Sudeste de Ruta Nacional Nº 8, a una distancia de seiscientos metros (600,00 m) desde el Lado 2-3 del Polígono "A" (Área Urbana), formado por los siguientes lados que definen los límites de dicha estación de servicios:

**Lado 11-12:** de cien metros (100,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el **Vértice Nº 11** (N=6297209,11 - E=4330430,84) hasta llegar al **Vértice Nº 12** (N=6297128,91 - E=4330490,58).

**Lado 12-13:** de trescientos metros (300,00 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste hasta encontrar el **Vértice Nº 13** (N=6296949,71 - E=4330249,97).

**Lado 13-14:** de cien metros (100,00 m) que se desarrolla con dirección Noroeste hasta encontrar el **Vértice Nº 14** (N=6297029,91 - E=4330190,24).

**Lado 14-11:** de trescientos metros (300,00 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta encontrar el **Vértice Nº 11**, cerrando así el Polígono "B" (Estación de Servicios), que ocupa una superficie de tres hectáreas (3 has).

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de Suco es de ciento nueve hectáreas, ochocientos diecisiete metros cuadrados (109 has, 817,00 m<sup>2</sup>).

Los puntos amojonados son: Mojón Nº 1 (N=6298838,91 - E=4329677,58) y Mojón Nº 2 (N=6299174,27 - E=4330008,84).

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DIOS GUARDE A V/H.**

***Ipérico, Brugüe, Monier, Narducci, Valarolo, Vasquez, Calvo Aguado, Giaveno, Seculini, Maiocco, Fernández, Genta, Chiofalo, Falo, Heredia, Nieto, Sella, Dressino, Rossi, Varas, Ochoa Romero***

**PROYECTO DE LEY – 04638/E/10**

**MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de someter a su consideración, el adjunto Proyecto de Ley por el cual la Municipalidad de Carrilobo (Dpto. Río Segundo), propicia la modificación del su radio municipal.

Desde comienzos de esta gestión gubernativa, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de elaborar un nuevo marco en que se desenvuelva la relación entre la Provincia y los Municipios y Comunas.

A partir de la creación de la "Unidad de Trabajo Provincia - Municipios" (Mesa Provincia – Municipios), producto de la Resolución Conjunta N° 132/99, de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, dictada con fecha 24 de agosto de 1999, se fue desarrollando hasta el presente una firme y decidida política de Estado que ha permitido un cambio sustancial en esa relación.

Como consecuencia de ello, se concentraron tres Pactos, aprobados por las Leyes Nros. 8864, 9078 y 9108, que, sin perjuicio de definir acciones conjuntas y fijar pautas básicas de convivencia institucional, permitieron a los Municipios y Comunas refinanciar a veinticinco años la deuda que mantenían con el Gobierno de la Provincia, evitando a su vez que volvieran a endeudarse nuevamente.

Esta política de Estado, continuó con la sanción de la Ley N° 9206, Ley Orgánica de Regionalización, tendiente a hacer efectivo el mandato constitucional orientado a la descentralización y desconcentración de las actividades del Gobierno Provincial.

En este contexto, resultaba necesaria la fijación de nuevos radios municipales y comunales, materia pendiente para el Gobierno Provincial desde la instauración democrática de 1983 y especialmente luego de la Reforma Constitucional de 1987.

Por tal causa, en función de las firmes decisiones políticas ya mencionadas, se decidió dar fuerte impulso a la determinación de esos radios, a cuyos efectos y desde mediados del año 2006, el Ministerio de Gobierno, comenzó a desarrollar las acciones necesarias para concretar ese propósito.

En ese tránsito, la Legislatura sancionó la Ley N° 9354, modificando la Ley 9206 exclusivamente en materia de radios, que dio bases firmes para promover la fijación de los nuevos ámbitos de competencia territorial de municipalidades y comunas.

Con posterioridad a ello, y habiéndose consensuado en la "Mesa Provincia – Municipios" se establecieron las bases políticas y técnicas para la fijación de los radios, instándose a Municipios y Comunas a concretarlos.

La precisa delimitación del ámbito de competencia territorial de Municipios y Comunas, redundará en beneficio de la seguridad jurídica, tanto para el Estado Provincial, Municipios y Comunas, como para los administrados, evitando de esa manera los frecuentes conflictos que se plantean, respecto de si un lugar corresponde a una u otra jurisdicción.

Debe agregarse que como consecuencia de la determinación precisa de los radios, quedará delimitado el ámbito territorial de competencia de las Comunidades Regionales, en función de lo dispuesto por las Leyes ya citadas, Nros. 9206 y 9354.

Cabe destacar que los límites de los radios se efectúan con la ayuda de los adelantos que en la materia brindan las modernas tecnologías, y se plasman en planos elaborados de conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta N° 12/2007 de los Ministerios de Gobierno y de Finanzas, en la que se especificaron los requisitos a cumplimentar para la confección de los mismos a los fines de su debido registro en la Dirección Provincial de Catastro.

Desde otro punto de vista, el radio cuya aprobación se propone, fue analizado por el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, acordando el mismo con las autoridades municipales de Carrilobo, en función de la actual prestación de servicios, las necesidades para futuras ampliaciones en razón del constante incremento de la radicación de las zonas aledañas al núcleo poblacional, la obligación de efectuar controles en determinados lugares en ejercicio del poder de policía municipal y la necesidad de planificar el desarrollo urbano futuro de la localidad, para prever en lo posible, todos los aspectos relacionados con una mejor calidad de vida para los habitantes de Carrilobo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 8102 el Municipio fijó su radio, aprobándolo mediante Ordenanza N° 015/2009 y su Decreto promulgatorio N° 117/2009, razón por la que se han cumplido con todas las exigencias requeridas por la mencionada Ley Orgánica Municipal para modificar el radio comunal de dicha localidad.

Por las razones expuestas y las constancias obrantes en el Expediente N° 0423-031845/2008, solicito la sanción del Proyecto de Ley adjunto.

Dios guarde a Uds.

**Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Alfonso Mosquera.**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Modifícase el radio municipal de la Municipalidad de Carrilobo, Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, conforme al Plano que forma parte integrante de la Presente Ley que se describe a continuación:

Polígono A Determinado por las siguientes Líneas:

Línea 1-2 de ochocientos un metros noventa y seis centímetros (801,96 m) y que va desde el punto 1  $X= 6.475.890,45$ ;  $Y= 4.488.799,90$  en dirección Oeste – Este hasta el punto 2  $X= 6.475.892,01$ ;  $Y= 4.489.601,87$  definido por la proyección Sur de las parcelas 0271-3473, 0271-3373, y 0271-3273 parte.-

Línea 2-3 de ochocientos trece metros con cincuenta y seis centímetros en Dirección Norte-Sur y cuyas coordenadas del punto 3  $X= 6.475.086,02$ ;  $Y= 4.489.491,19$ .-Estando esta Línea como límite Oeste de las parcelas 0271-3175, 0271-3075, y 0271-3076 parte.-

Línea 3-4 de cuatrocientos cuarenta y tres metros con noventa y dos centímetros (443,92 m) en dirección Norte –Sur y cuyas coordenadas del punto 4  $X= 6.474.644,54$ ;  $Y= 4.489.444,70$  lindando con parte parcela 0271-3076.-

Línea 4-5 de noventa y ocho metros. (98 m) en dirección Norte-Sur y cuyas coordenadas del punto 5  $X= 6.474.546,53$ ;  $Y= 4.489.444,47$  y lindando con parcela nombrada anteriormente.-

Línea 5-6 de sesenta metros con treinta centímetros (60,30 m) en dirección Norte-Sur y con coordenadas del punto 6  $X= 6.474.486,44$ ;  $Y= 4.489.449,42$  lindando con parte parcela 0271-3076.-

Línea 6-7 de setenta metros con setenta y cinco centímetros (70,75 m) en dirección NO-SE y con coordenadas del punto 7  $X= 6.474.418,52$ ;  $Y= 4.489.469,24$ .-

Línea 7-8 de setenta metros sesenta y nueve centímetros (70,69 m) en dirección noroeste-sudeste y con coordenadas del punto 8  $X= 6.474.355,46$ ;  $Y= 4.489.501,20$  lindando con parcela lindando con parcela anterior.-

Línea 8-9 de cuarenta metros treinta seis centímetros (40,36 m) en dirección Noroeste-Sudeste y con coordenadas del punto 9 a saber  $X= 6.474.322,24$ ;  $Y= 4.489.524,12$  lindando con misma parcela anterior.-

Línea 9-10 de cincuenta y siete metros setenta y dos centímetros (57,72 m) en dirección Noroeste-Sudeste y con coordenadas del punto 10  $X= 6.474.278,86$ ;  $Y= 4.489.562,20$  estando esta línea como parte del límite Suroeste de la parcela 0271-3076.-

Línea 10-11 de trescientos noventa y ocho metros trece centímetros (398,13 m) en dirección Norte-Sur y con coordenadas del Punto 11  $X= 6.473.882,83$ ;  $Y= 4.489.521,38$  y siendo esta Línea parte del límite Oeste de la parcela 0271-2876.-

Línea 11-12 de ciento treinta metros setenta y nueve centímetros (130,79 m) y con coordenadas del punto 12  $X= 6.473.790,26$ ;  $Y= 4.489.613,77$  y siendo parte del límite Suroeste de la parcela nombrada anteriormente.-

Línea 12-13 de doscientos treinta y seis metros con treinta y seis centímetros (236,36 m) en dirección Este-Oeste y con coordenadas del punto 13  $X= 6.473.789,00$ ;  $Y= 4.489.377,41$  siendo esta línea parte del límite Norte de las parcelas 0271-2674 y 0271-8173.-

Línea 13-14 de cuatrocientos veintiséis metros con setenta y tres centímetros (426,73 m) en dirección Norte-Sur y con coordenadas de punto 14  $X= 6.473.364,16$ ;  $Y= 4.489.337,29$  y siendo esta línea parte del límite Oeste de la parcela 0271-8173.-

Línea 14-15 de ciento diecisiete metros con tres centímetros (117,03 m) en dirección Este-Oeste y con coordenadas del punto 15  $X= 6.473.364,61$ ;  $Y= 4.489.220,27$  siendo esta línea parte del límite norte de la parcela 0271-8173.-

Línea 15-16 de noventa y nueve metros con sesenta centímetros (99,60 m) en dirección Sur-Norte y con coordenadas del punto 16  $X= 6.473.463,33$ ;  $Y= 4.489.233,50$  siendo esta línea parte del límite Norte de la parcela 0271-8173.-Línea 16-17 de ciento treinta metros con veintitrés centímetros (130,23 m) en dirección Este-Oeste y con coordenadas del punto 17  $X= 6.473.463,54$ ;  $Y= 4.489.103,27$  limitando con parcela nombrada anteriormente.-

Línea 17-18 de setenta metros con treinta y un centímetros (70,31 m) en dirección Sur-Norte y con coordenadas del punto 18  $X= 6.473.533,20$ ;  $Y= 4.489.112,77$  lindando con parcela 0271-8173.-

Línea 18-19 de quinientos siete metros con dieciocho centímetros ( 507,18 m) en dirección Este-Oeste y con coordenadas del punto 19  $X= 6.473.534,51$ ;  $Y= 4.488.605,59$  siendo esta línea el límite norte de las parcelas 0271-2573 y 0271-2773 y parte del límite Norte de la parcela 0271-8173.-

Línea 19-20 de doscientos cincuenta y cuatro metros con treinta y un centímetros (254,31 m.) en dirección Sur-Norte y con coordenadas del punto 20  $X= 6.473.786,84$ ;  $Y=$

4.488.637,24 siendo esta línea parte del límite Este de la parcela 0271-2772.-

Línea 20-21 de ciento tres metros con setenta y seis centímetros (103,76 m) y con coordenadas del punto 21 X= 6.473.786,84; Y= 4.488.533,48 siendo esta línea el límite Norte de la parcela 0271-2772.-

Línea 21-22 de un mil sesenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros (1.064,76 m) en dirección Sur-Norte y con coordenadas del punto 22 a saber X= 6.474.843,31; Y= 4.488.666,09 siendo esta línea el límite Este de las parcelas 0271-2870, 0271-2871 y 0271-2972.-

Línea 22-1 de un mil cincuenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (1.055,66 m) en dirección Sur-Norte y siendo el Límite Este de la parcela 0271-3271 y en consecuencia cerrando así el polígono denominado A de superficie doscientas hectáreas siete mil ciento setenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (200 has. 7.179,98 m<sup>2</sup>).

POLÍGONO B Ubicado a dos mil doscientos metros (2.200 m) hacia el Sudeste colindante con la Ruta E-52 y formando un polígono definido por las siguientes líneas:

Línea 23-24 de dieciséis metros con ochenta y ocho centímetros (16,88 m) en dirección Sudeste y con coordenadas del punto 23 X= 6.472.574,73; Y= 4.491.010,53 y del punto 24 X= 6.472.562,05; Y= 4.491.021,68 luego del punto nombrado anteriormente hacia el punto 25 formando.-

Línea 24-25 de ciento veinticinco metros con treinta centímetros (125,30 m) en dirección Sudeste y con coordenadas del punto 25 X= 6.472.462,89; Y= 4.491.098,28 y formando ambas líneas nombradas anteriormente parte del límite Suroeste de la Ruta Provincial E 52 ubicada al Suroeste de la Parcela 0271-2578.-

Línea 25-26 de ciento catorce metros con diecisiete centímetros (114,17 m) en dirección Sudoeste y con coordenadas del punto 26 X= 6.472.382,08; Y= 4.491.017,63 formando parte del límite Noroeste de la parcela 0271-2577.-

Línea 26-27 de ciento cuarenta y un metros con once centímetros (141,11 m) en dirección noroeste y con coordenadas del punto 27 X= 6.472.482,01; Y= 4.490.918,00.-

Línea 27-23 de ciento treinta metros con noventa y nueve centímetros (130,99 m) en dirección Noreste, cerrando así el polígono B de Superficie de una hectárea siete mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (1 Ha. 7364,09 m<sup>2</sup>).

La sumatoria de las Superficies de ambos polígonos A y B definen el Radio Municipal de la localidad de Carrilobo, Dpto. Río Segundo, Pcia. de Córdoba encerrando una superficie total de doscientas dos hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (202 has 4.544,07 m<sup>2</sup>).

Artículo 7.- Comuníquese, al Poder Ejecutivo Provincial.

**Juan Schiaretti, Carlos Caserio, Alfonso Mosquera.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley Nº 4638/E/10**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el Radio Municipal de la localidad de Carrilobo, Departamento Río Segundo, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, de la siguiente manera:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.- MODIFÍCASE** el Radio Municipal de la localidad de Carrilobo, ubicada en el Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

**Polígono "A" (Área Urbana)**, formado por los siguientes lados:

**Lado 1-2:** de ochocientos un metros con noventa y seis centímetros (801,96 m) que se extiende con dirección Oeste-Este desde el **Vértice Nº 1** (X=6475890,45 - Y=4488799,90), punto de inicio del polígono, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6475892,01 - Y=4489601,87), definido por la proyección Sur de las Parcelas 0271-3473, 0271-3373 y 0271-3273 (parte).

**Lado 2-3:** de ochocientos trece metros con cincuenta y seis centímetros (813,56 m) que se prolonga con dirección Norte-Sur por el límite Oeste de las Parcelas 0271-3175, 0271-3075 y 0271-3076 hasta alcanzar el **Vértice N° 3** (X=6475086,02 - Y=4489491,19).

**Lado 3-4:** de cuatrocientos cuarenta y tres metros con noventa y dos centímetros (443,92 m) que se desarrolla con dirección Norte-Sur lindando con parte de la Parcela 0271-3076 hasta arribar al **Vértice N° 4** (X=6474644,54 - Y=4489444,70).

**Lado 4-5:** de noventa y ocho metros (98,00 m) que corre con dirección Norte-Sur lindando con parte de la Parcela 0271-3076 hasta encontrar el **Vértice N° 5** (X=6474546,53 - Y=4489444,47).

**Lado 5-6:** de sesenta metros con treinta centímetros (60,30 m) que se extiende con dirección Norte-Sur lindando con parte de la Parcela 0271-3076 hasta llegar al **Vértice N° 6** (X=6474486,44 - Y=4489449,42).

**Lado 6-7:** de setenta metros con setenta y cinco centímetros (70,75 m) que se prolonga con dirección Noroeste-Sudeste hasta alcanzar el **Vértice N° 7** (X=6474418,52 - Y=4489469,24).

**Lado 7-8:** de setenta metros con sesenta y nueve centímetros (70,69 m) que se desarrolla con dirección Noroeste-Sudeste lindando con parte de la Parcela 0271-3076 hasta arribar al **Vértice N° 8** (X=6474355,46 - Y=4489501,20).

**Lado 8-9:** de cuarenta metros con treinta y seis centímetros (40,36 m) que corre con dirección Noroeste-Sudeste lindando con parte de la Parcela 0271-3076 hasta encontrar el **Vértice N° 9** (X=6474322,24 - Y=4489524,12).

**Lado 9-10:** de cincuenta y siete metros con setenta y dos centímetros (57,72 m) que se extiende con dirección Noroeste-Sudeste lindando con parte del límite Sudoeste de la Parcela 0271-3076 hasta llegar al **Vértice N° 10** (X=6474278,86 - Y=4489562,20).

**Lado 10-11:** de trescientos noventa y ocho metros con trece centímetros (398,13 m) que se prolonga con dirección Norte-Sur por parte del límite Oeste de la Parcela 0271-2876 hasta alcanzar el **Vértice N° 11** (X=6473882,83 - Y=4489521,38).

**Lado 11-12:** de ciento treinta metros con setenta y nueve centímetros (130,79 m) que se desarrolla con dirección Noroeste-Sudeste por parte del límite Sudoeste de la Parcela 0271-2876 hasta arribar al **Vértice N° 12** (X=6473790,26 - Y=4489613,77).

**Lado 12-13:** de doscientos treinta y seis metros con treinta y seis centímetros (236,36 m) que corre con dirección Este-Oeste por parte del límite Norte de las Parcelas 0271-2674 y 0271-8173 hasta encontrar el **Vértice N° 13** (X=6473789,00 - Y=4489377,41).

**Lado 13-14:** de cuatrocientos veintiséis metros con setenta y tres centímetros (426,73 m) que se extiende con dirección Norte-Sur por parte del límite Oeste de la Parcela 0271-8173 hasta llegar al **Vértice N° 14** (X=6473364,16 - Y=4489337,29).

**Lado 14-15:** de ciento diecisiete metros con tres centímetros (117,03 m) que se prolonga con dirección Este-Oeste por parte del límite Norte de la Parcela 0271-8173 hasta alcanzar el **Vértice N° 15** (X=6473364,61 - Y=4489220,27).

**Lado 15-16:** de noventa y nueve metros con sesenta centímetros (99,60 m) que se desarrolla con dirección Sur-Norte por parte del límite Oeste de la Parcela 0271-8173 hasta arribar al **Vértice N° 16** (X=6473463,33 - Y=4489233,50).

**Lado 16-17:** de ciento treinta metros con veintitrés centímetros (130,23 m) que corre con dirección Este-Oeste por el límite Norte de la Parcela 0271-8173 hasta encontrar el **Vértice N° 17** (X=6473463,54 - Y=4489103,27).

**Lado 17-18:** de setenta metros con treinta y un centímetros (70,31 m) que se extiende con dirección Sur-Norte lindando con el límite Oeste de la Parcela 0271-8173 hasta llegar al **Vértice N° 18** (X=6473533,20 - Y=4489112,77).

**Lado 18-19:** de quinientos siete metros con dieciocho centímetros (507,18 m) que se prolonga con dirección Este-Oeste por parte del límite Norte de la Parcela 0271-8173 y por el límite Norte de las Parcelas 0271-2573 y 0271-2773 hasta alcanzar el **Vértice N° 19** (X=6473534,51 - Y=4488605,59).

**Lado 19-20:** de doscientos cincuenta y cuatro metros con treinta y un centímetros (254,31 m) que se desarrolla con dirección Sur-Norte por parte del límite Este de la Parcela 0271-2772 hasta arribar al **Vértice N° 20** (X=6473786,84 - Y=4488637,24).

**Lado 20-21:** de ciento tres metros con setenta y seis centímetros (103,76 m) que corre con dirección Este-Oeste por el límite Norte de la Parcela 0271-2772 hasta encontrar el **Vértice N° 21** (X=6473786,84 - Y=4488533,48).

**Lado 21-22:** de un mil sesenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros (1.064,76 m) que se extiende con dirección Sur-Norte por el límite Este de las Parcelas 0271-2870, 0271-2871 y 0271-2972 hasta llegar al **Vértice N° 22** (X=6474843,31 - Y=4488666,09).

**Lado 22-1:** de un mil cincuenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (1.055,66 m) que se prolonga con dirección Sur-Norte por el límite Este de la Parcela 0271-

3271 hasta alcanzar el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de doscientas hectáreas, siete mil ciento setenta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (200 has, 7.179,98 m<sup>2</sup>).

**Polígono "B" (Cementerio):** está ubicado a dos mil doscientos metros (2.200,00 m) hacia el Sudeste de la localidad, colindante con Ruta Provincial E-52, formado por los siguientes lados:

**Lado 23-24:** de dieciséis metros con ochenta y ocho centímetros (16,88 m) que se extiende con dirección Sudeste desde el **Vértice N° 23** (X=6472574,73 - Y=4491010,53) hasta llegar al **Vértice N° 24** (X=6472562,05 - Y=4491021,68).

**Lado 24-25:** de ciento veinticinco metros con treinta centímetros (125,30 m) que se prolonga con dirección Sudeste hasta alcanzar el **Vértice N° 25** (X=6472462,89 - Y=4491098,28).

Los lados 23-24 y 24-25 forman parte del límite Sudoeste de Ruta Provincial E-52 ubicada al Sudoeste de la Parcela 0271-2578.

**Lado 25-26:** de ciento catorce metros con diecisiete centímetros (114,17 m) que se desarrolla con dirección Sudoeste por parte del límite Noroeste de la Parcela 0271-2577 hasta arribar al **Vértice N° 26** (X=6472382,08 - Y=4491017,63).

**Lado 26-27:** de ciento cuarenta y un metros con once centímetros (141,11 m) que corre con dirección Noroeste hasta encontrar el **Vértice N° 27** (X=6472482,01 - Y=4490918,00).

**Lado 27-23:** de ciento treinta metros con noventa y nueve centímetros (130,99 m) que se extiende con dirección Noreste, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), que ocupa una superficie de una hectárea, siete mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (1 ha, 7.364,09 m<sup>2</sup>).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Carrilobo es de doscientas dos hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con siete decímetros cuadrados

(202 has, 4.544,07 m<sup>2</sup>).

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DIOS GUARDE A V/H.**

*Ipérico, Brugüe, Monier. Narducci, Valarolo, Vasquez, Calvo Aguado, Giaveno, Seculini, Maiocco, Fernández, Genta, Chiofalo, Faló, Heredia, Nieto, Sella, Dressino, Rossi, Varas, Ochoa Romero*

- 16 -

**A) DÍA DE LAS ESCUELAS DE FRONTERA. ADHESIÓN.**

**B) CARLOS MAINERO & CIA, EMPRESA CORDOBESA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. GALARDÓN. BENEPLÁCITO.**

**C) REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY. NUEVO PRESIDENTE. ASUNCIÓN. BENEPLÁCITO.**

**D) SOCIEDAD RURAL GANADERA NORTE. INICIATIVA DE SER ANFITRIONA DE LA PRIMERA PRUEBA CLASIFICATORIA PARA LA EXPOSICIÓN NACIONAL ANUAL DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, EN DEÁN FUNES. ADHESIÓN.**

**E) MUESTRA INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO "¡AFUERA! ARTE EN ESPACIOS PÚBLICOS", EN CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.**

**F) PASEO DE LOS ARTESANOS, EN SAN FRANCISCO, DPTO. SAN JUSTO. CREACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**

**G) PRIMERA FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES, EN SAN FRANCISCO, DPTO. SAN JUSTO. INTERÉS LEGISLATIVO.**

**H) FIESTA NACIONAL DEL TAMBO, EN JAMES CRAICK, DPTO. TERCERO ARRIBA. 51º EDICIÓN. ADHESIÓN.**

**I) RALLY LA CUMBRE 2010, CAMPEONATO PROVINCIAL. INTERÉS LEGISLATIVO.**

**J) RED ELÉCTRICA PÚBLICA. TENDIDO. TRAMO VILLA GUTIÉRREZ-KM. 792, DPTO. ISCHILÍN. FACTIBILIDAD. ESTUDIO. SOLICITUD.**

**K) PLAN AGUA PARA TODOS. INCLUSIÓN DEL PARAJE VILLA COLIMBÁ, PEDANÍA SAN PEDRO TOYOS, DPTO. ISCHILÍN. SOLICITUD.**

**L) MUESTRA COLECTIVA "ARTE Y EROTISMO EN FEMENINO", EN CÓRDOBA. APERTURA. BENEPLÁCITO.**

**M) FILM "EL SECRETO DE SUS OJOS. OBTENCIÓN DEL OSCAR A LA MEJOR PELÍCULA EXTRANJERA 2010. BENEPLÁCITO.**

**N) RALLY MUNDIAL DE ARGENTINA. 30º EDICIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**

**O) FÓRMULA PRESIDENCIAL HÉCTOR CÁMPORA–VICENTE SOLANO LIMA. TRIUNFO ELECTORAL. ANIVERSARIO. CONMEMORACIÓN. ADHESIÓN.**

**P) PRUEBA DE NATACIÓN DE AGUAS ABIERTAS, EN BELL VILLE. EDICIÓN 2010. INTERÉS LEGISLATIVO.**

**Q) ISLAS MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. GUERRA POR LA SOBERANÍA. EX COMBATIENTES. RECONOCIMIENTO Y HONOR.**

**R) 15º JORNADAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN PEDIATRÍA, EN CÓRDOBA. INTERÉS LEGISLATIVO.**

**Sr. Presidente (Busso).**- Conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria y si no hay objeciones, aplicando el artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento, sin constitución de la Cámara en comisión, a los siguientes proyectos de declaración, de adhesión y beneplácito: 4546, 4640, 4692, 4706, 4721, 4722, 4723, 4724, 4725, 4726, 4727, 4729, 4730, 4732, 4733, 4743, 4745 y 4746/L/10, sometiéndolos a votación, conforme al texto acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración la aprobación de los proyectos enumerados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobados.

Tiene la palabra el señor legislador Pozzi.

**Sr. Pozzi.**- Señor presidente: he pedido la palabra a fin de manifestar el voto negativo del bloque de la Unión Cívica Radical al proyecto de declaración 4733/L/10.

**Sr. Presidente (Busso).**- Queda consignado su voto, señor legislador.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04546/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al "Día de las Escuelas de Frontera", a celebrarse el día 14 de marzo de cada año.

**Alicia Narducci, Leonor Alarcia.**

**FUNDAMENTOS**

Las más de 10.000 escuelas de frontera de nuestro país no sólo deben sobreponerse a diario a las dificultades a que sus propias geografías las someten, sino que deben sufrir también el olvido que les dispensan los entes gubernamentales (abocados a otras cuestiones más expuestas) y la mayoría de la sociedad, que no ve como algo cercano este problema.

Este día debe ser aprovechado para sembrar conciencia en los alumnos sobre esta problemática, y alimentar la virtud de la generosidad.

En la Argentina, hay millones de chicos que cada mañana viajan un promedio de 30 minutos en el micro escolar o en colectivos de línea para ir a la escuela.

Otros tantos, se suben a su bicicleta o caminan unos 5 ó 10 minutos con el mismo objetivo. Algunos otros, quizás un poco más afortunados, se suben todavía un poco dormidos al auto de sus padres, que los llevan hasta el colegio.

En alguna de estas tres situaciones cuadra, seguramente, la realidad de la gran mayoría de los alumnos de nuestro país, donde la educación primaria es obligatoria, y suele impartirse en escuelas de jornada simple o de jornada completa. Sin embargo, hay también otra realidad paralela, menos usual, menos conocida, pero igual de real: cientos de miles de niños argentinos concurren todos los días a diferentes tipos de escuelas no convencionales, como por ejemplo:

- Escuelas Hogares: Para niños en edad escolar pertenecientes a familias con graves problemas socio-económicos, que reciben educación integral en régimen de internado.

- Escuelas Hospitalarias: Destinadas a niños que permanecen internados en hospitales, para mantenerles la escolaridad.
- Escuelas Domiciliarias: Se dictan clases en hogares de niños y adolescentes con problemas físicos (transitorios o permanentes) que les impiden la concurrencia a la escuela
- Escuelas de Frontera: Pertenecen a la jurisdicción provincial y su propósito es el desarrollo, promoción prioritaria e integración plena de esas jurisdicciones a la vida nacional, según establece la Ley N° 19.524.

Precisamente, el "Día de las Escuelas de Frontera" fue instituido por medio del Decreto N° 1531 del Poder Ejecutivo Nacional, en conmemoración del día de aprobación de la ley 19.524, sancionada el 14 de marzo de 1972 para proteger y desarrollar las escuelas en zonas y áreas de frontera

Estos establecimientos educativos suelen estar en zonas aisladas y de acceso un tanto complicado, y muchos de los alumnos que concurren a ellos deben recorrer enormes distancias, todos los días, para poder acceder a su educación básica. En general, en las escuelas de frontera los niños están a cargo de un único maestro, y pasan allí todo el día, pues se les brinda además de la educación su alimentación básica, en muchos casos la única que pueden recibir.

Estas escuelas no podrían subsistir de no ser por la profunda vocación y el enorme cariño de los docentes, que no son sólo maestros sino también en muchos casos casi padres de sus alumnos, y se encargan de todas las tareas y necesidades de la vida en los establecimientos: comidas, vestimenta, útiles, mantenimiento, salud.

Las carencias y las dificultades son muchísimas, quizás demasiadas para lo que un ser humano medio, acostumbrado a las comodidades y facilidades de las grandes urbes, podría soportar. Pero gracias a estos miles de "héroes" que podemos encontrar a lo largo de todo nuestro país, hay muchos chicos que aún pueden soñar con forjarse un futuro mejor para ellos y sus familias. Aun en sus precarias condiciones de infraestructura, alimentación y sanidad, los chicos aprenden no sólo a leer, escribir o sumar, sino también a trabajar la tierra o criar animales para generar producción para su propia subsistencia. De todos modos, la solidaridad de los alumnos y de las comunidades urbanas sigue siendo de gran ayuda para su mantenimiento y evolución, pero sobre todo para sentirse acompañados y queridos, para sentir que también ellos son argentinos y, desde su lugar, forjan día a día nuestra Provincia, nuestra Nación. No los dejemos solos.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, y la importancia de estas Escuelas para nuestra Sociedad y del mundo, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

***Alicia Narducci, Leonor Alarcia.***

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "*Día de las Escuelas de Frontera*", instituido por Decreto Nacional N° 1531 en concordancia con la sanción -el 14 de marzo de 1972- de la Ley Nacional N° 19.524, creada para desarrollar y proteger establecimientos educativos en áreas fronterizas.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04640/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito por el galardón obtenido por la empresa cordobesa de maquinaria agrícola Carlos Mainero & Cia Premio Internacional A.E. 50 - 2010 de innovación tecnológica instituido por la prestigiosa American Society of Agricultural and Biological Engineers (ASABE) en el marco de la Agricultural Equipment Technology Conference realizada en Orlando-Florida en enero del corriente año.

***Domingo Carbonetti.***

**FUNDAMENTOS**

Entre los puntos de inflexión del desarrollo industrial y agrícola de nuestra provincia es sin lugar a dudas destacable la labor pionera desarrollada por Carlos Miguel Mainero, Carlos Rocco Bernardi y Francisco Lambertini allá por 1933 fundando no solo una empresa de maquinaria para el agro sino también una filosofía de trabajo bregando incesantemente por obtener altos estándares de calidad, una permanente innovación tecnológica con el objetivo

de brindar al productor agrícola las mejores herramientas para superar año tras año su producción.

En estos más de 75 años de vida Carlos Mainero & Cia. Ha acompañado como factor de crecimiento y creador de empleo el desarrollo de la ciudad de Bell Ville y de toda la provincia.

Ampliando su participación constantemente en la preferencia de los productores de todo el país y acrecentando también su presencia en los cinco continentes, presentando sus maquinarias en los principales eventos de la industria a nivel mundial, con resultados siempre positivos expandiendo su mercado y recibiendo la merecida recompensa al trabajo bien realizado.

En esta ocasión el mérito correspondió por la innovación tecnológica desarrollada en el Extractor de Granos Secos modelo 2340, siendo tal distinción, este año, la única a nivel no sólo argentino sino latinoamericano, Cabe destacar que el producto galardonado, obtuvo también el Primer Premio CITA 2009, por innovación tecnológica, entregado en Agosto pasado, durante la Feria organizada por la Sociedad Rural de Palermo en Buenos Aires. Estos premios se suman a la otorgada por el Diario La Nación y el Banco Galicia, en el pasado mes de noviembre, al ser considerada Mainero como la mejor Fábrica de Maquinaria Agrícola de Argentina, con el Premio a la Excelencia Agropecuaria 2009.

Pido a los señores legisladores que así lo entiendan me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

***Domingo Carbonetti.***

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS RENOVABLES, al dictaminar acerca del **Proyecto de Declaración Nº 4640/L/10**, iniciado por el Legislador Carbonetti, expresando beneplácito por el galardón obtenido por la empresa cordobesa de maquinaria agrícola CARLOS MAINERO & CIA Premio Internacional A.E. 50 - 2010, de innovación tecnológica, **OS ACONSEJA**, por las razones que en nuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTEIS APROBACIÓN**, de la siguiente manera:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

##### **DECLARA:**

Su beneplácito por el galardón obtenido por la empresa cordobesa de maquinaria agrícola CARLOS MAINERO & CIA -Premio Internacional A.E. 50 - 2010 de Innovación Tecnológica-instituido por la prestigiosa American Society of Agricultural and Biological Engineers (ASABE), en el marco de la Agricultural Equipment Technology Conference realizada en Orlando, Florida en enero del corriente año.

**DIOS GUARDE A UDS.**

***Matar, Vega, Rosso, Carreras, Senn, Cuello, Heredia, Seculini, Villena, Rivero, Giaveno***

#### **PROYECTO DE RESOLUCION – 04642/L/10**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

##### **RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de los organismos pertinentes, proceda a la urgente reparación, demarcación, vertical y horizontal, desmalezado y limpieza de banquetas, taludes y zonas de préstamos en la Ruta Provincial Nº 10, en su tramo La Puerta-Río Primero.

***Carlos Giaveno, Dante Rossi, Alfredo Cugat, Alicia Cargnelutti, María Calvo Aguado, Ana Dressino, Norma Poncio, María Matar, Edmundo Razzetti.***

#### **FUNDAMENTOS**

La mencionada arteria provincial, que atraviesa una buena parte del territorio en sentido Norte-Sur, es de una importancia vital para el desarrollo del norte cordobés, tantas veces postergado.

Sirve para comunicar a nuestros comprovincianos de diferentes latitudes, como así también, a quienes habitan el norte y sur de nuestro país.

También hay que mencionar que es el habitual camino utilizado por los habitantes del Nor-Este provincial para vincularse con la Capital, y desde allí con otros puntos de nuestra provincia y viceversa.

Es también una vía que permite sacar las abundantes riquezas que se producen en las zonas por la que pasa, principalmente las agrícola-ganaderas, como así también las de otros lugares mucho más alejados y que requieren su traslado hacia los puertos.

Es, sin duda alguna, una Ruta que luego de la integración del MERCOSUR y del auge de los mercados asiáticos ha tomado una importancia incuestionable.

El tráfico de automóviles y camiones se ha visto incrementado de manera exponencial en los últimos años debido al crecimiento demográfico y a las mayores producciones agropecuarias.

En estos últimos tiempos, debido a la rotura del puente en la Ruta Nacional Nº 9, a la altura de Jesús María, se produjo un incremento extraordinario del tránsito pesado, lo que ha originado un deterioro, más rápido de lo normal, a la carpeta asfáltica, haciendo indispensable una reparación urgente de la misma.

Mantener las carpetas asfálticas en condiciones, demarcar las rutas de manera vertical y horizontal y cuidar las banquetas, taludes y zonas de préstamos son acciones que el Gobierno Provincial debe realizar de manera habitual y normal, para garantizar la vida y los bienes de quienes transitan por ellas.

De poco sirve contar con tantos controles camineros si el Estado no cumple, entre otras cosas, con sus funciones básicas y específicas enumeradas más arriba.

Por todo lo expuesto, más los argumentos que daremos a conocer al momento de tratar el presente proyecto, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del mismo.

***Carlos Giaveno, Dante Rossi, Alfredo Cugat, Alicia Cargnelutti, María Calvo Aguado, Ana Dressino, Norma Poncio, María Matar, Edmundo Razzetti.***

**PROYECTO DE DECLARACION – 04706/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión a la iniciativa de las Sociedad Rural Ganadera Norte, en ser anfitriona de la realización de la primera prueba clasificatoria para la exposición nacional que organiza anualmente la Sociedad Rural Argentina, en la categoría Aparte Campero, organizada en forma conjunta con la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Criollos, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de marzo del corriente año en el predio ferial de la ciudad de Deán Funes.

***Mario Vásquez.***

**FUNDAMENTOS**

La Sociedad Rural Ganadería del Norte, en una de las instituciones más antigua de la ciudad de Deán Funes, ya que fue fundada el 03 de mayo de 1903. Y a nivel provincial es una de las primeras que dio inicio a los mercados de hacienda en el interior, atendiendo a las demandas de la ciudad de Córdoba capital y de otras provincias del norte de nuestro país.

Hoy esta institución pretende continuar con la labor de seguir siendo una de las instituciones de preferencia en la Provincia de Córdoba, para lo cual tiene previsto realizar los días 13 y 14 de marzo la prueba clasificatoria para la exposición nacional que organiza anualmente la Sociedad Rural Argentina, en la categoría Aparte Campero, la misma se podrá realizar gracias a las gestiones realizadas ante la Asociación Argentina Criadores de Caballos Criollos.

Para poder acceder a ser sede de esta prueba clasificatorias se debió realizar una serie de reformas en las instalaciones y cumplimentar con todos los requisitos reglamentarios que dispone la competencia, siendo esta inversión una posibilidad que le permita en un futuro a la ciudad de Deán Funes tener una fecha estable de esta fiesta que que es un aporte más a nuestras tradiciones y cultura Argentina.

La prueba clasificatoria consiste en el aparte de hacienda dentro de un corral, donde tres jinetes – que componen un equipo – tendrán como objetivo apartar tres animales vacunos, preseleccionados entre un lote de treinta, para luego conducirlos a un corral contiguo denominado “señuelo”. Esto se deberá hacer en el menor tiempo posible.

Sr. Presidente el caballo criollo es un símbolo de nuestras pampas y de nuestra identidad nacional, y retoma a través de estas competencias, su vigencia en el quehacer agropecuario y en la producción de los cabañeros. Esta exposición tendrá como objetivo fundamental y principal, la promoción de las razas criollas que tienen lugar en nuestra tierra hacia el mundo.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

**Mario Vásquez.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la iniciativa de las Sociedad Rural Ganadera Norte de ser anfitriona de la 1ª prueba clasificatoria en la Categoría *Aparte Campero* para la Exposición Nacional que organiza anualmente la Sociedad Rural Argentina, destacando que la misma a sido organizada en forma conjunta con la Asociación Argentina de Criadores de Caballos Criollos, a desarrollarse los días 13 y 14 de marzo de 2010 en el predio ferial de la ciudad de Deán Funes.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04721/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

De Interés Legislativo la Muestra Internacional de Arte Contemporáneo "¡Afuera! Arte en Espacios Públicos", que se llevará a cabo durante el mes de octubre de 2010 en la ciudad de Córdoba.

**Evelina Feraudo, Estela Bressan.**

**FUNDAMENTOS**

Con el apoyo y el auspicio de la UNC, la Secretaria de Cultura de la Provincia de Córdoba, Secretaria de Turismo de la Provincia, la Municipalidad de Córdoba, Embajadas, Consulados, Empresas Privadas etc. se organiza la Muestra Internacional de Arte Contemporáneo "¡Afuera! Arte en Espacios Públicos".

El proyecto ¡Afuera! Arte en Espacios Públicos se propone interrogar a la ciudad de Córdoba, a sus lugares y a su gente, a través de las miradas, los análisis críticos y las prácticas de un conjunto de artistas contemporáneos locales, nacionales e internacionales. Interviniendo en los ámbitos públicos, en los ritmos urbanos, y en los espacios sociales, comunitarios y cotidianos, la producción de los creadores invitados buscará incentivar reflexiones y encuentros, poner de manifiesto lazos ocultos y conflictos, activar la participación ciudadana, meditar sobre los problemas y las potencialidades de la realidad social, recuperar la experiencia vital de la ciudad y de sus habitantes.

Los artistas han sido elegidos por su capacidad para trabajar en contextos sociales, políticos y culturales complejos, detectando situaciones de productividad vincular, analítica y poética, y figuran entre los creadores más destacados de la producción artística contemporánea internacional. La dirección curatorial del proyecto está a cargo de Rodrigo Alonso y Gerardo Mosquera, y su organización en manos de Luz Novillo Corvalán.

"¡Afuera! Arte en Espacios Públicos" constará de cuatro secciones interrelacionadas:

- Intervenciones en el espacio urbano. Los artistas realizarán intervenciones efímeras en las calles, plazas y otros espacios exteriores de la ciudad, concebidas y producidas especialmente para Córdoba. Los ocho artistas convocados: Lara Almárcegui (España/Róterdam), Lucas Di Pascuale (Argentina/Córdoba), Aníbal López (Guatemala), Marepe (Brasil), Teresa Margolles (México), Fernando Sánchez Castillo (España), Tomás Sarraceno (Argentina/Alemania) y Rirkrit Tiravanija (Tailandia/Nueva York) fueron escogidos a tenor de su exitosa experiencia previa en este tipo de creaciones.

- Residencias de artistas. Se invitará a cuatro artistas a realizar residencias de un mes para articular un proyecto investigativo y de participación con alguna comunidad, escuela u otro ámbito social en Córdoba. Al contrario de la mayor rapidez, síntesis y espontaneidad de la obras de la sección anterior, en esta se busca desarrollar proyectos en profundidad, más sistemáticos, concertados en un período de tiempo relativamente largo. Los artistas seleccionados: Ricardo Bausbaum (Brasil), Sonia Boyce (Reino Unido), Mario Navarro (Chile) y Christian Jankowski (Alemania). Se albergarán en espacio de residencias de la Ciudad de las Artes.

- Exposición Edificio El Panal. Se exhibirán obras y se realizarán intervenciones específicas en el edificio El Panal céntricamente situado en la calle peatonal Rivera Indarte 55, que se encuentra abandonado. Las piezas podrán ser de todo tipo, de pinturas a vídeos. Esta sección procura explorar las ricas posibilidades de interacción del arte contemporáneo con ámbitos heterodoxos, fuera del espacio tradicional de la galería y el museo. A la vez, busca activar áreas abandonadas con un fin público

- El Auditorio. Una de las apuestas fuertes de Afuera! Arte en Espacios Públicos es la realización de un Programa de Auditorio que contará con la presencia de invitados del exterior de prestigio internacional.

El programa se estructura a partir de una serie de Conferencias y de mesas redondas que incluirán la participación de los invitados y del público.

La Ciudad y las nuevas realidades urbanas

La temática de la ciudad ha sido y es motivo central de análisis y estudio de especialistas provenientes de diversos ámbitos. Las múltiples visiones y distintas perspectivas de una problemática en constante cambio y transformación serán presentadas en el Programa del Auditorio. Invitados especiales provenientes del campo de la sociología, la antropología, la literatura y la gestión cultural presentarán sus ideas sobre las nuevas realidades urbanas.

El Programa tiene como objetivo provocar al público el pensamiento crítico a través del análisis y reflexión de distintos pensadores especialistas en el tema.

Por las razones expuestas y las que se expondrán en ocasión de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto.

**Evelina Feraudo, Estela Bressan.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

De **Interés Legislativo** la realización de la **Muestra Internacional de Arte Contemporáneo "¡AFUERA! Arte en Espacios Públicos"**, a desarrollarse en el mes de octubre de 2010 en la ciudad de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04722/L/10**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA**

**DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la creación del Paseo de los Artesanos en el Centro Cívico de la ciudad de San Francisco, donde los artesanos de esa ciudad y la región, desde diciembre del 2009, gozan de un espacio físico, donde pudieren exhibir promocionar sus creaciones en gancebos especialmente habilitados por la Municipalidad de San Francisco, a través de la artesanía se define y se proyecta la idiosincrasia de un pueblo.

**Evelina Feraudo, Estela Bressan.**

**FUNDAMENTOS**

La creación del Paseo de los artesanos, en el Centro Cívico, creado por la Municipalidad de San Francisco, cuyo Intendente es el Dr. Martín Llaryora, permitió fomentar la actividad, que en forma silenciosa, desarrollaban los artesanos de San Francisco, esa ciudad y la región, teniendo ahora un espacio con los gancebos necesarios, para exhibir y promocionar los productos, frutos de sus destrezas, habilidades, creatividad.

Al mismo tiempo cada domingo complementan estas exhibiciones conjuntos de danzas, cantos o elencos musicales, cuyo período de participación se reiniciará en diciembre de este año y fue clausurado el domingo próximo pasado con la actuación del artista internacional Maximiliano Guerra y su Ballet del Mercosur.

El estreno de la peatonal, permitió hacer realidad la creación de este Paseo, que ya convirtió en un "ritual" para los sanfrancisqueños y los pobladores de localidades vecinas, que pueden apreciar todo un espectro de artesanías y recibir las explicaciones de las técnicas empleadas.

Valoremos con nuestro apoyo, este esfuerzo del área de Cultura de la Municipalidad de San Francisco y la Comisión de Artesanos.

Por todo lo expuesto solicitamos de nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

**Evelina Feraudo, Estela Bressan.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la creación del **Paseo de los Artesanos** en el Centro Cívico de San Francisco, área en la cual los artesanos de esa ciudad y la región -desde diciembre del 2009- gozan de un espacio físico en el que pueden exhibir y promocionar sus creaciones en gancebos especialmente habilitados por la Municipalidad de San Francisco,

demostrando que a través de la artesanía se define y se proyecta la idiosincrasia de un pueblo.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04723/L/10**  
**LA LEGISLATURA DE LA**  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
**DECLARA:**

De Interés Legislativo la Primera Feria Nacional de Artesanías y Manualidades, que en conmemoración al "Día Internacional del Artesano", tendrá lugar en San Francisco (Dpto. San Justo) los días 19-20 y 21 de marzo organizada por el área de cultura de la Municipalidad de dicha localidad y la comisión "Paseo de los Artesanos" quienes saben muy bien que la artesanía es expresión de la idiosincrasia de la cultura de un pueblo, tal como lo expresara la Declaración de Ginebra de noviembre del 2000. De allí la importancia del apoyo de la Intendencia de San Francisco en este año del Bicentenario que es oportunidad propicia para revitalizar nuestros valores culturales.

***Evelina Feraudo, Estela Bressan.***

**FUNDAMENTOS**

El 19 de marzo fijado como el "Día Internacional del Artesano", se recuerda al patrono de los mismos, que no es otro, que San José, el humilde carpintero de Nazareth.

A partir de ese día y hasta el 21 de marzo inclusive, se llevará a cabo la primera Feria Nacional de Artesanías y Manualidades, organizada por el área de cultura de la Municipalidad de San Francisco y la Comisión "Paseo de Artesanos".

Son objetivos de la Feria:

- Incentivar la labor artesanal y manual, promoviendo las expresiones artísticas de esta índole.
- Proteger y difundir el patrimonio cultural de cada zona.
- Propiciar el desarrollo de la labor artesanal y manual, entendiendo esta como pequeña empresa que permite la creación de nuevas fuentes de ingresos económicos para sus realizadores.
- Crear, desarrollar y consolidar nuevos canales de comercialización.

Bien sabemos que la artesanía surge de la imaginación y la creatividad plasmada en un trabajo manual y con materiales de origen natural. La misma se proyecta hoy, también como una solución productiva y rentable. De allí la importancia del apoyo del estado y como se está haciendo en San Francisco brindarles un espacio adecuado para difundir sus productos y también la realización de encuentros e intercambios que el Encuentro anunciado podrá hacer realidad.

El mundo de los artesanos abarca aspectos de lo cultural, lo lingüístico, lo social, lo ecológico y lo espiritual, referidos a las distintas regiones argentinas. De allí la importancia de este evento en este año del Bicentenario, en el cual es importante revitalizar y difundir nuestros valores culturales.

Por estos motivos, solicito de nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

***Evelina Feraudo, Estela Bressan.***

**TEXTO DEFINITIVO**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "**1ª Feria Nacional de Artesanías y Manualidades**" que, en conmemoración al "**Día Internacional del Artesano**", se desarrollará los días 19, 20 y 21 de marzo de 2010 en San Francisco, Departamento San Justo, contando con la organización conjunta del área de cultura de la Municipalidad de la ciudad sede del evento y de la Comisión "Paseo de los Artesanos", quienes saben muy bien que la artesanía es expresión de la idiosincrasia de la cultura de un pueblo, tal como lo expresara la Declaración de Ginebra de noviembre del 2000. De allí la importancia del apoyo de la Intendencia de San Francisco en este año del Bicentenario que es oportunidad propicia para revitalizar nuestros valores culturales.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04724/L/10**  
**LA LEGISLATURA DE LA**  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
**DECLARA:**

Su adhesión a la 51ª Edición de la "Fiesta Nacional del Tambo".

Evento emulador de la tradición y cultura local, vigente en la memoria y costumbres que hermana a la comunidad de la Localidad de James Craick Departamento Tercero Arriba, a realizarse el 2º fin de semana de marzo de 2010.

Reconocer y preservar la noble labor de las generaciones pasadas en la actividad láctea, que con su trabajo contribuyeron a configurar el paisaje característico de esta localidad, constituye una manera de emular el esfuerzo y la tradición en la memoria de su pueblo, otorgando permanente tributo a quienes con su protagonismo forjaron el desarrollo y la manera de ser de la comunidad de James Craick.

Vaya un merecido reconocimiento a su trayectoria.

**José Scarlatto.**

#### **FUNDAMENTOS**

La Fiesta Nacional del Tambo es característica para esta localidad, en cuanto constituye un evento significativo en su tradición, fruto de una actividad arraigada en la región, origen del desarrollo económico de su población.

Este evento es fuente de orgullo para la comunidad de James Craick, en cuanto enuncia e ilustra los altos valores que han sabido construir sus pobladores en el trabajo dedicado, honrado y digno en la tierra que los alberga, a través del desarrollo de la actividad Láctea.

En razón de que esta fiesta celebra a una actividad que recrea una tradición, una costumbre, una manifestación del espíritu de servicio al trabajo de la comunidad de James Craick, es que solicito Sr. Presidente la aprobación de este Proyecto.

**José Scarlatto.**

#### **TEXTO DEFINITIVO**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

#### **DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "51ª Fiesta Nacional del Tambo", siendo un evento emulador de la tradición y la cultura local que se mantiene vigente en la memoria y las costumbres que hermanan a la comunidad de la localidad de James Craik, Departamento Tercero Arriba, a desarrollarse el 2º fin de semana de marzo de 2010.

Reconocer y preservar la noble labor de las generaciones pasadas en la actividad láctea, que con su trabajo contribuyeron a configurar el paisaje característico de esta localidad, constituye la mejor manera de resaltar el esfuerzo y la tradición en la memoria de su pueblo, otorgando permanente tributo a quienes con su protagonismo forjaron el desarrollo y la manera de ser de la comunidad de James Craik.

#### **PROYECTO DE DECLARACION – 04725/L/10**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

#### **DECLARA:**

De Interès Legislativo al Rally La Cumbre 2010, Campeonato Provincial a realizarse del 12 al 14 de marzo del corriente año en la hermosa localidad serrana de La Cumbre, Departamento Punilla.

**Alicia Narducci.**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante los días 12 al catorce del mes de marzo, los cordobeses podrán disfrutar de una excelente competencia automovilística que engalanará el hermoso paisaje de nuestras serranías.

Los vehículos se concentrarán en la Rampa de La Cumbre el día viernes 12 de marzo a las 21 y 30 horas, para salir el día sábado 13 de marzo desde el parque de servicio de La Cumbre.

Durante los días de la competencia se harán los recorridos entre La Cumbre, San Marcos, Cuchi Corral La Falda y Capilla del Monte.

El trazado por el que se disputará la competencia, deja entrever la magnificencia de nuestras sierras, ríos, valles y pintorescos paisajes de pueblos y animales autóctonos de la zona.

Una vez más tenemos una gran oportunidad para gozar de un espectáculo

apasionante y demostrar que nuestra Provincia representa una vidriera para la industria sin chimeneas, que es el Turismo.

Por todo ello solicito la aprobación del presente proyecto.

**Alicia Narducci.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del "**Rally La Cumbre 2010**", 1ª fecha puntuable del Campeonato Provincial de la especialidad, a desarrollarse del 12 al 14 de marzo de 2010 con epicentro en la hermosa localidad serrana de La Cumbre, Departamento Punilla.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04726/L/10**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA**

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por medio de la EPEC, realice los estudios de factibilidad para la concreción de un tendido de la red eléctrica pública desde la localidad de Villa Gutiérrez hasta el Km. 792, este último se encuentra sobre el trazado de lo que se conoce como "Viejo Camino a Deán Funes - Ex Ruta Nacional Nº 60", Departamento Ischilín.

**Mario Vásquez.**

**FUNDAMENTOS**

En los tiempos que vivimos, el ser humano depende considerablemente de la utilización de la energía eléctrica, ya que la misma se constituye en un factor indispensable para mejorar su calidad de vida. Un asentamiento, paraje o caseríos con electricidad es un lugar apto para la radicación de nuevas familias, de industrias y un buen camino para el crecimiento y desarrollo de las economías regionales.

Por tal motivo, la presente iniciativa tiene como objeto contribuir a nivelar las oportunidades de desarrollo de los vecinos del lugar, dado que la energía eléctrica debe entenderse como un elemento base y un bien esencial para el desarrollo de su población.

Es de destacar que entre la localidad de Villa Gutiérrez y la zona rural del Km. 792 existe una distancia aproximada de 3000 metros, que se encuentra poblado en la actualidad por aproximadamente 10 familias que necesitan del abastecimiento de energía eléctrica, así como también diversos micro-emprendimientos, que ven socavadas sus expectativas de desarrollo por la falta de electricidad.

Dotar a esta zona del tendido de la red eléctrica no sólo permitirá una mejora en la vida diaria de sus habitantes, sino también implica facilitar el normal desarrollo de la región, permitiendo que sus pobladores vean acrecentar la posibilidad de lograr la concreción de sus anhelos y poder conseguir satisfacer las necesidades básicas inherentes al quehacer cotidiano, logrando la plena inserción en la sociedad en que habitan.

Por ello, y teniendo en cuenta que lo planteado implica reconocer la imperiosa necesidad de dotar a estas familias, y a las que un futuro puedan asentarse en esta zona, con una de las cuestiones básicas de la vida diaria, es que le solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Mario Vásquez.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por medio de la EPEC, realice los estudios de factibilidad que permitan la concreción del tendido de la red eléctrica pública desde la localidad de Villa Gutiérrez hasta el Km. 792, este último se encuentra sobre el trazado de lo que se conoce como el "Viejo camino a Deán Funes - ex Ruta Nacional Nº 60", Departamento Ischilín.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04727/L/10**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA**

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para la inclusión del Paraje "Villa Colimbá", Pedanía San Pedro Toyos, Departamento Ischilín, dentro del Plan de Agua Potable "Agua para Todos".

**Mario Vásquez.**

**FUNDAMENTOS**

La geografía del departamento Ischilín, se caracteriza por encontrarse en una zona donde imperan los problemas del abastecimiento de agua, debido a las bajas precipitaciones anuales que se registran en la región, ya que las mismas son inferiores a los 700 milímetros, con extremos por debajo de 400 milímetros.

El paraje "Villa Colimbá", Pedanía San Pedro Toyos, esta comprendido dentro de esta zona de escasas precipitaciones del Departamento Ischilín, el mismo se encuentra formado por un grupo de caseríos que superan los 18 núcleos habitacionales; familias estas que en los tiempos que vivimos no cuentan con el suministro de agua potable.

Por tal motivo, la presente iniciativa tiene como objetivo que el mencionado paraje se incorpore al Plan de Agua Potable "Agua Para Todos", que viene llevando adelante el Gobierno Provincial en toda la provincia, con fin de lograr las metas del plan "El agua fuente de vida", de Naciones Unidas (ONU), que fija para el decenio 2005-2015 el acceso seguro al agua potable para el 50 por ciento de la población mundial. En ese lapso, Argentina aspira a que ser del 66 por ciento y nuestra provincia de Córdoba pretende que toda su población acceda al agua potable.

Sr. Presidente es importante destacar y observar donde se encuentran las necesidades básicas insatisfechas, para de esta manera pretender dotar de la infraestructura necesaria que permita asegurar los servicios esenciales y el crecimiento de las economías regionales, evitando de esta manera la emigración de los habitantes de esas regiones a los centros urbanos, ya sobrepoblados.

Porque el agua es una necesidad para la vida, sin agua no hay vida en la tierra y por eso el agua potable es un bien que se constituye en un derecho de todos los habitantes de nuestra País y de nuestra Provincia, es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**Mario Vásquez.**

**TEXTO DEFINITIVO**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para la inclusión del Paraje "Villa Colimbá", Pedanía San Pedro Toyos del Departamento Ischilín, dentro del Plan "Agua para Todos".

**PROYECTO DE DECLARACION – 04729/L/10**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA**

**DECLARA:**

Su beneplácito por la apertura de la muestra Colectiva "Arte y erotismo en femenino" de las artistas Paula Gómez, Roxana Viotto, María Victoria Robles, Sandra Barulich, Mara Paz, Gabriela Sol Morales, Mariangeles Trípodí, Mónica Nolting, Ileana Boglione, Layla Chaska Bianchi Vavrinek, Silvina Montserrat, que se realizará el 11 de marzo del 2010 en la Galería de Artes "Josefina Cangiano" del Consejo Provincial de la Mujer de la ciudad de Córdoba.

**Estela Bressan, Mabel Genta, Alicia Narducci, Milena Rosso, Leonor Alarcia, Silvia Rivero, Modesta Genesio de Stabio.**

**FUNDAMENTOS**

Las mujeres a lo largo de la historia y aún en el presente son pensadas como objetos sexuales y del disfrute masculino.

Ellos, por mucho tiempo han interpretado la sexualidad de la mujer, su erotismo e intimidad desde una mirada masculina.

Han decidido los comos, cuántos, y cuándo.

Limitadas veces las mujeres se han podido pensar en su transitar como deseantes, conocedoras de su erotismo, concientes de lo que les da placer y de lo que se los quita.

Están, desde hace muy poco, expresándose en lo erótico, recobrando la voz que por mucho tiempo estuvo callada por la pasividad y sumisión sugeridas como deseables.

Comenzaron a permitirse una vida erótica plena y sin culpas.

Esta propuesta pretende acercar miradas diversas acerca de la sexualidad femenina, reflexionar sobre las mujeres mismas.

En el arte, el erotismo y la mujer siempre estuvieron muy cerca pero ahora son estas artistas, ellas mismas, las que miran, toman el pincel y usan sus manos para decir.

La propuesta plástica desde donde se enfoca este tema muy libremente, da lugar a distintas expresiones artísticas, como pintura, escultura, objetos, video.

La artista Paula Gómez presentará una serie de cuadros en formato libre. (Los colores salieron del cuadrado) Título de la obra "Búsqueda y encuentro". Esta obra plantea una reflexión sobre la búsqueda del autoconocimiento y el acercamiento al otro. Cuadros en el límite entre la pintura y el dibujo, con colores un tanto llanos o crudos, plantea en una serie de analogías un dilema casi perpetuo: Me exploro o no. Me abro y encuentro, o me cierro y protejo. Me fundo en otro o mantengo siempre claramente el centro. Seduzco o me dejo seducir. Juego o no juego...

Roxana Viotto situará sus esculturas y objetos. Instalación de la serie "Duele"

El grupo de artistas "Chicas creativas"- Ileana Boglione, Layla Chaska Bianchi Vavrinek, Silvina Monserrat, Mónica Nolting, Mariangeles Trípodí- presentarán un mural de creación grupal y una serie de esculturas de pequeño formato. Mural colectivo, Título: "Rojo, juego erótico".

Sandra Barulich se presentará con la obra "Flower-women".

La artista Mara Paz presentará un video performance titulado "Lo que quiero iLo que debo! Lo que toca. Y con ganas". Ella trabaja con el símbolo de la manzana, como poseedor de conocimiento, donde la idea de comerse la manzana es comerse el conocimiento, devorarlo, retando los designios divinos. Eligiendo la tentación como necesidad de querer gobernarse por sí mismo, no someterse, escoger el propio camino, erigiéndose como norma última y exclusiva para saber lo que está bien y está mal.

María Victoria Robles presentará la serie "Objetos", parte de un proceso iniciado en el año 2008, que intenta abordar problemáticas de género a partir de la representación de ciertos estereotipos que modelan el imaginario colectivo de lo femenino. Basada en fotografías de desnudos de principios del siglo XX y frases sobre las mujeres, principalmente tomadas de artistas "feministas", como Martha Rosler, Jenny Holzer, Barbara Krueger ó la gran Simone de Beauvoir pionera en cuestionar el significado de "ser mujer".

La artista plástica Gabriela Sol Morales, presentará una muestra de Cerámicas.

Esta muestra surge como una propuesta de posicionarse desde una mirada femenina del erotismo y la sexualidad de la mujer a través de la reflexión visual, en conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", celebrado el 8 de Marzo próximo pasado, por ello pido a mis compañeros me acompañen en la presentación del presente proyecto.

**Estela Bressan, Mabel Genta, Alicia Narducci, Milena Rosso, Leonor Alarcia, Silvia Rivero, Modesta Genesis de Stabio.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito por la apertura de la **Muestra Colectiva "Arte y erotismo en femenino"** de las artistas **Paula Gómez, Roxana Viotto, María Victoria Robles, Sandra Barulich, Mara Paz, Gabriela Sol Morales, Mariangeles Trípodí, Mónica Nolting, Ileana Boglione, Layla Chaska Bianchi Vavrinek y Silvina Montserrat**, a desarrollarse el día 11 de marzo del 2010 en la Galería de Artes "Josefina Cangiano" del Consejo Provincial de la Mujer, en su sede de la ciudad de Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04730/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito por la obtención del premio Oscar a la mejor película extranjera 2010 del film "El Secreto de sus ojos", co-producción argentina-española dirigida por el director argentino Juan José Campanella.

**Estela Bressan, Evelina Feraudo.**

**FUNDAMENTOS**

La producción hispano-argentina, dirigida por el argentino Juan José Campanella, "El secreto de sus ojos" triunfó en la 82 edición de los Óscar al ganar el premio a la Mejor

Película Extranjera.

La cinta argentina fue la única de los cuatro representantes latinos que consiguió la estatuilla. Logró dar la sorpresa y sumó el segundo Óscar para la Argentina en esa categoría tras "La historia oficial" (1985).

La historia se basa en la novela de Eduardo Sacheri "La pregunta de sus ojos", que cuenta la historia de Benjamín Espósito, un empleado judicial que se jubila y comienza a escribir una novela de un crimen del cual fue testigo en 1974.

Protagonizada por Ricardo Darín, Soledad Villamil, Pablo Rago, Javier Godino y cuenta con la participación especial de Guillermo Francella.

Cosechó diversos galardones, entre ellos el premio Goya a la Mejor Película Hispanoamericana en España y logró distinciones en Cannes, Berlín y el festival de Cine Latinoamericano de La Habana.

Esta es la segunda vez que el director Campanella compite por un Óscar, luego de haber estado ternado con "El hijo de la novia" en el 2002.

Porque nos enorgullece que un film argentino que nos representa a todos en un evento tan importante haya sido premiado mostrando la calidad de actores, directores, productores que hay a nivel nacional, pido a mis compañeros me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**Estela Bressan, Evelina Feraudo.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**DECLARA:**

Su beneplácito por la obtención del **Premio Oscar** a la "**Mejor Película Extranjera 2010**" del film "**El Secreto de sus Ojos**", co-producción argentina-española, desarrollada bajo la experimentada dirección del argentino **Juan José Campanella**.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04732/L/10**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA**

**DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la "30º Edición del Rally Mundial de Argentina" que se disputará entre el 19 y el 21 de marzo de 2010, por caminos de los Departamentos Calamuchita y Punilla de la provincia de Córdoba.

**Enrique Sella, Carlos Alesandri.**

**FUNDAMENTOS**

El Rally de Argentina se corrió por primera vez en el año 1980 en la provincia de Tucumán, organizado por el Automóvil Club Argentino, luego de disputarse exitosamente dos eventos sancionados por la FIA: Rally Vuelta a la América del Sur 1978 y Rally Codasur 1979.

Walter Rohrl – Christian Geistdorfer (Fiat 131 Abarth) fueron los ganadores de esta primera edición en 1980. Tucumán también recibió el Rally Argentina en 1981. El evento no tomó lugar en 1982 y un año después se mudó al sur de nuestro país, a San Carlos de Bariloche.

En 1984, la provincia de Córdoba fue la base del evento y probó ser la ubicación más adecuada para este tipo de competencia. Desde entonces, al Rally Argentina fue siempre disputado en Córdoba con la única excepción de la edición corrida en Tucumán en 1992. Caminos trabados, pruebas en altura, muchos vados con agua y un millón y medio de fanáticos son sólo algunas de las características del evento más popular del calendario del mundo de rally.

En cada una de sus 26 ediciones, pasando por Massimo Biasion y su Lancia - que parecían imbatibles a mediados de los ochenta - hasta las últimas victorias de Citroën, el Rally Argentina ha mostrado la competición al más alto nivel.

En el año 1988, el cordobés Jorge Recalde y su copiloto Jorge del Buono obtuvieron el único triunfo mundial de su carrera con el Lancia Delta, convirtiéndose en el primer y único piloto argentino en ganar esta prueba.

Esta 30º Edición del Rally Mundial de Argentina que tendrá lugar en los caminos de nuestras serranías cordobesas, contará en esta oportunidad, con una nueva categoría, que está integrada por vehículos del Grupo "N" y del Grupo "A", hasta la Clase 7, habiendo también autos de la fórmula S2000.

Entre los presentes, se contará con la participación de equipos oficiales con Fiat Punto Abarth S2000; Skoda Fabia S2000, a la que se incorporarán antes de fin de año, los equipos

oficiales Citroën, Honda, Suzuki y Ford.

Por lo expuesto anteriormente, es que solicito a los Señores Legisladores, presten acuerdo para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

**Enrique Sella, Carlos Alesandri.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del "30º Rally Argentina 2010", 3ª fecha válida por el Campeonato Mundial de la IRC, que se disputará del 19 al 21 de marzo transitando por caminos de los Departamentos Calamuchita y Punilla de nuestra provincia, configurando el evento deportivo más trascendente y convocante de la República Argentina.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04733/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión a un nuevo aniversario del triunfo electoral del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI), encabezado por la fórmula presidencial "Héctor José Cámpora - Vicente Solano Lima", el 11 de marzo de 1973.

**Bloque Unión por Córdoba.**

**FUNDAMENTOS**

Realizar una aunque sea breve referencia histórica del contexto, las causas y las consecuencias del triunfo del "Tío" Cámpora en ese año 1973, encabezando la fórmula presidencial dispuesta por un Perón proscripto, sería redundar en los fundamentos de los proyectos que -como una especie de obligación con la memoria histórica- los bloques peronistas de las bicameral y la unicameral venimos presentando en vísperas de cada 11 de marzo. Básteme remitir a esos proyectos para no abundar en argumentaciones reiteradas.

Pero lo cierto es que no podemos dejar pasar esta fecha sin que la Legislatura haga manifiesto su beneplácito por el retorno al poder de la más genuina representación popular después de 18 años de proscripción, con la venia del General Perón quien en ese momento era el indiscutible conductor del movimiento popular, el apoyo de un gremialismo combativo y justicialista, y la lucha de una juventud rebelde identificada con el peronismo, la que hacía su aparición a la vida política.

No mucho más es lo que puede y debe agregarse sobre ese hecho histórico en los fundamentos de un proyecto de declaración, que no se haya dicho ya y que abunda en tratados de historia, estudios de políticos, ensayos sociológicos, pero, sobre todo, en el alma y el corazón del pueblo argentino.

Por las razones expuestas y las que se expondrán en ocasión de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto.

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión a un nuevo aniversario del triunfo electoral del Frente Justicialista de Liberación (FREJULI), encabezado por la fórmula presidencial "Héctor José Cámpora - Vicente Solano Lima", el 11 de marzo de 1973.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04743/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

De Interés Legislativo la Edición 2010 de la Prueba de Natación de Aguas Abiertas de ocho (8) kilómetros y dos (2) kilómetros que se llevó a cabo el 7 de marzo en el balneario "El Diquecito" de la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión.

**Domingo Carbonetti.**

**FUNDAMENTOS**

La prueba de natación organizada por el Grupo de Nadadores Master de la Academia de Natación Córdoba contará con la participación de reconocidos nadadores de pileta y aguas abiertas, incluso de competidores olímpicos y campeones Sudamericanos. Tendrá dos

versiones, una competencia para nadadores federados de ocho kilómetros de recorrido y una segunda versión de dos kilómetros para nadadores no federados. El cierre conjunto de la competencia y premiación se desarrollará en el balneario El Diquecito.

A lo largo del recorrido contará la competencia con el acompañamiento de embarcaciones a remo y a motor de la Sub Comisión de Canotaje, con la participación de Bomberos voluntarios y nadadores de seguridad.

Es intención de la organización de la prueba, sumarla definitivamente al Calendario nacional del Campeonato de Aguas Abiertas.

El proactivo esfuerzo de este grupo de deportistas merece la distinción y el apoyo de este Poder Legislativo, por lo que solicito a los señores legisladores se sirvan aprobar este Proyecto.

**Domingo Carbonetti.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito por el éxito alcanzado en la **Edición 2010** de la **"Prueba de Natación de Aguas Abiertas"**, desarrollada bajo la modalidad de 8 y 2 kilómetros, que se llevó a cabo el día 7 de marzo en el balneario "El Diquecito" de la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04745/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

Su reconocimiento y honor a los ex combatientes de la guerra por la soberanía de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur al conmemorarse un nuevo aniversario de aquel el 2 de abril de 1982.

**Esmeralda Rodríguez.**

**FUNDAMENTOS**

La Legislatura de Córdoba desea reconocer y reivindicar el lugar que les corresponde en la historia de nuestra Patria a los héroes de Malvinas quienes en condiciones de inferioridad integral lucharon para defender la soberanía de las Islas.

Destacamos el actuar heroico de nuestros combatientes quienes en estas situaciones adversas arriesgaron su vida como el más adiestrado de los soldados.

En la actualidad el reclamo por la soberanía de territorios australes debe hacerse por las vías diplomáticas correspondientes, es primordial que cada argentino incorpore a su conciencia nacional la totalidad del territorio Argentino. Este es el primer paso para sentir que estas lejanas islas son parte de nuestro País.

Cualquier reconocimiento a los ex-combatientes de Malvinas implica tomar como propio la lucha por la soberanía territorial de nuestra Patria.

Con esta intención y la de aprender de la historia pasada es que pido a mis pares en la Legislatura me acompañen en el presente proyecto.

**Esmeralda Rodríguez.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su reconocimiento y honor a los ex combatientes de la guerra por la soberanía de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, al conmemorarse un nuevo aniversario de aquel 2 de abril de 1982.

**PROYECTO DE DECLARACION – 04746/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
DECLARA:**

De Interés Legislativo las "15º Jornadas de Educación Continua en Pediatría", organizadas por el Servicio de Pediatría del Hospital Infantil de la ciudad de Córdoba y el Ateneo de Capacitación "Sanidad".

**Dante Heredia, Norberto Podversich.**

**FUNDAMENTOS**

Las "Jornadas de Educación Continua en Pediatría", organizadas por el Servicio de Pediatría del Hospital Infantil y el Ateneo de Capacitación "Sanidad", tienen como objetivo abordar los temas del programa anual desde la prevención-diagnóstico y tratamientos actualizados, intercambiar opiniones entre los distintos centros de salud de la provincia a través del concurso de monografías y normas de procedimientos pediátricos; garantizar la igualdad de oportunidades a los profesionales del equipo de salud de capital e interior a través del sistema de educación presencial y a distancia con apoyo de material teórico preparado por los docentes de cada módulo.

Asimismo, impulsa un espacio educativo no formal para el personal que diariamente está en contacto con la población infantil.

Los temas del 2010 se seleccionaron por encuestas personales y se abordarán desde los principios de la atención primaria con el apoyo de un material teórico en cada módulo a los fines de facilitar la evaluación en cada módulo.

Las actividades se dictarán en 8 módulos y evaluaciones parciales y una evaluación final de todo el programa adjunto. Se otorgarán certificados por módulo y un certificado anual de 200 horas.

**Dante Heredia, Norberto Podversich.**

**TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización de las "**15º Jornadas de Educación Continua en Pediatría**" que, organizadas por el Servicio de Pediatría del Hospital Infantil de la ciudad de Córdoba y el Ateneo de Capacitación "Sanidad", se desarrollarán durante el año en curso en la ciudad de Córdoba.

- 17 -

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE CUADRAGÉSIMO PRIMERA NOMINACIÓN. MEDIDA CAUTELAR RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN 2225/10, EN AUTOS "SABATINI CONTRA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – AMPARO".**

**Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión**

**Sr. Presidente (Busso).**- Se encuentra reservada en Secretaría la comunicación oficial 4747/N/10, cuyo extracto y pedido de tratamiento sobre tablas serán leídos a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Expediente 4747/N/10, remitiendo auto 94, estableciendo medida cautelar respecto de la Resolución 2225/10, dictada por el Juzgado Civil y Comercial de Cuadragésimo Primera Nominación, en autos "Sabatini contra la Provincia de Córdoba – Amparo".

Córdoba, 10 de marzo de 2010.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**

**Sr. Héctor Campana  
S. / D.**

De mi consideración:

Tal como se adelantara en la Comisión de Labor Parlamentaria, el Juzgado de Cuadragésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba dictó una medida cautelar disponiendo la reincorporación de la funcionaria que, conforme a las exclusivas atribuciones de este Poder Legislativo, fue legal y reglamentariamente removida de su cargo por votación del Cuerpo hace dos sesiones.

Creemos que este oficio judicial es una clara e intolerable inmiscuencia del Poder Judicial en las facultades exclusivas del Legislativo, existiendo importantes antecedentes de la no judiciabilidad de este tipo de decisiones soberanas adoptadas por el Parlamento.

Por eso consideramos que este tema, que se tramita por expediente 4747/N/10, debe ser tratado sobre tablas, conforme el artículo 126 del Reglamento Interno, y rechazado en salvaguarda de la división de Poderes.

Así lo dejo solicitado.

**Daniel Passerini  
Legislador provincial**

**Sr. Presidente (Busso).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobada.

Corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN COMISIÓN-**

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra el señor legislador Daniel Passerini.

**Sr. Passerini.**- Señor presidente: simplemente quiero ratificar en un todo los términos de la presentación del pedido de tratamiento sobre tablas del presente expediente, en virtud de que entendemos que, más allá de la cuestión puntual sobre el que gira el recurso de amparo, el recurso de reconsideración y la medida cautelar, lo grave y lo verdaderamente intolerable es que haya una clara intromisión del Poder Judicial en una decisión adoptada por el Pleno de esta Legislatura.

En tal sentido, proponemos que se apruebe la resolución planteada -recién leída por Secretaría- fundamentalmente porque entendemos que, tomando en cuenta la independencia, la legitimidad y legalidad de las decisiones que toma este Pleno legislativo, no se puede tolerar este avasallamiento -quiero creer que por desconocimiento de la cuestión de fondo que ha planteado el juez-, que de ninguna manera podemos dejarlo pasar por alto.

Por tal motivo, planteamos el tratamiento sobre tablas en el día de hoy, puesto que entendemos que esta resolución tiene que ser aprobada en la presente sesión, para lo cual creo que sería prudente -tal como lo manifesté ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria- contar con el acompañamiento de todos los bloques, ya que este tema hace a la independencia y al respeto hacia el Poder Legislativo.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra el señor legislador Brügge.

**Sr. Brügge.**- Señor presidente: completando la moción del presidente del bloque de Unión por Córdoba, quiero expresar que lo que concretamente se pone a consideración de este Cuerpo es el proyecto de resolución cuyos fundamentos, hace instantes, procedió a leer el Secretario Legislativo.

El texto que se propone como despacho de la Cámara en comisión es el siguiente:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- Rechazar el cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Juez de 41º Nominación en lo Civil y Comercial en el oficio referenciado en los "Vistos", cursándole la correspondiente nota de estilo.

**Artículo 2º.**- Remitir a la Fiscalía de Estado todos los antecedentes que pudieren serle de utilidad para el rechazo de la acción de amparo deducida por la ex Directora de Taquígrafos y para el levantamiento de la medida cautelar cuyo cumplimiento se rechaza por la presente.

**Artículo 3º.**- Protocolícese, hágase saber y archívese.

Esta es la propuesta de Unión por Córdoba, creo que estamos en presencia de un tema de alta trascendencia institucional dada la gravedad que reviste la intromisión que esta Legislatura ha tenido de parte de un Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, concretamente, el doctor Arrambide, quien hizo lugar a una medida cautelar interpuesta en el marco de una acción de amparo presentada por la ex Directora del Cuerpo de Taquígrafos, la señora Silvana Sabatini.

Decimos que hay una gravedad institucional porque, efectivamente, hubo un avance sobre las facultades exclusivas que tiene esta Cámara en lo referente a la designación y remoción del cargo de Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Legislatura.

Pero, más allá de eso, entiendo que es oportuno hacer algunas salvedades porque, quizás, estas circunstancias que estamos viviendo nos puedan retrotraer a otra sesión de esta Legislatura en su integración bicameral, concretamente en la Cámara de Diputados, que se llevó a cabo el 18 de septiembre de 1990. En esa oportunidad, el diputado Alfredo Alonso

había sido suspendido en sus funciones por una serie de causales que lo hacían incurrir en lo que se denomina "indignidad".

Ante esas circunstancias este diputado interpuso una acción de amparo que llevó, en diferentes alternativas a que uno de los jueces -luego que pasara por una instancia de apelación a la Cámara de Acusaciones dado que el juez interviniente era, en ese momento, de Instrucción, hoy Juez de Control- hiciera lugar a la medida cautelar y ordenara a la Cámara de Diputados que fuera reincorporado.

Digo que hay semejanza porque en aquella oportunidad la Cámara de Diputados, a través de tres de sus cuatro bloques, presentó un proyecto de resolución similar al que estamos proponiendo, y hubo una encendida y fuerte defensa de la independencia del Poder Legislativo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones exclusivas. Así podemos mencionar los discursos del entonces presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, Antonio María Hernández, del presidente del bloque del justicialismo en ese momento, Juan Carlos Maqueda, y del diputado Gonzalo Fernández, de la Democracia Cristiana. Los tres, destacados abogados y profesores universitarios, uno de ellos actualmente miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, señalaban con énfasis la línea divisoria entre lo que se llama la tríada de Poderes en lo que respecta concretamente a las facultades exclusivas que tiene cada uno de los órganos y, por supuesto, se hacía alusión al avance que se producía con la medida cautelar que ordenaba la restitución en sus funciones al entonces diputado Alonso. Por supuesto, en esa sesión la Cámara de Diputados dio sanción a la resolución tal como hoy proponemos.

Decimos que es importante hacer alusión a este antecedente porque hace a la jurisprudencia parlamentaria y porque hoy nos encontramos prácticamente con una situación similar, si bien no es un legislador el que está interponiendo la acción de amparo y pidiendo la restitución, es un funcionario que integra los cuadros de la organización interna de la Legislatura provincial.

Para fundamentar que estamos frente a un verdadero acto de discrecionalidad y para señalar que este acto carece de la entidad para ser revisado judicialmente, concretamente señalando que estamos en presencia de una cuestión política no judicializable, tenemos que hacer un poco de historia sobre el caso particular para entender dónde estamos ubicados.

La resolución que la amparista Sabatini ataca fue la adoptada por este Cuerpo, que lleva el número 2225/10, y había resuelto removerla del cargo de Directora del Cuerpo de Taquígrafos.

En ese aspecto, es importante señalar que la designación que se había hecho de la señora Sabatini para ocupar el cargo había sido en virtud de una resolución del entonces Presidente Provisorio del Senado, es decir que estábamos en el viejo sistema bicameral.

Ante esa circunstancia, había asumido con una retención del cargo, porque en ese momento la mencionada revestía el cargo de Taquígrafo Legislativo de Primera, con lo cual esa retención de cargo nos iría marcando el carácter de la designación.

¿Qué sucedió en el camino? Se reformó la Constitución provincial, y el sistema bicameral fue cambiado por uno unicameral. Lógicamente, cuando se produce la fusión de dos Cámaras surgen cuestiones de organización interna que hay que resolver.

Por ello, sabiamente, en una de las disposiciones transitorias, los convencionales constituyentes de la Reforma del 2001 establecieron una autorización expresa a favor de la Legislatura de la Provincia de Córdoba para que, justamente, hiciese todos los arreglos y acomodara administrativa, funcional y orgánicamente a la Unicameral.

De esta manera, la cláusula 18 señala: "Autorízase a la nueva Legislatura a reubicar en los otros Poderes del Estado al personal permanente que fuere necesario, de conformidad a la nueva estructura funcional del Poder Legislativo".

En este intercalado que hacemos del análisis de esta disposición de la Constitución Provincial, entendemos que ha sido el Poder Constituyente el que ha pretendido y ha querido dotar a la nueva Legislatura -o sea, a la Unicameral- de los poderes suficientes para reorganizar, al punto tal que la autoriza a destinar o derivar personal de la planta permanente a los otros Poderes del Estado. Con mayor razón, el convencional constituyente admitió que internamente la Legislatura pudiera llevar adelante su reacomodamiento.

Uno de los cargos que había quedado, podemos decir, "enganchado" sin que se diera una solución o un tratamiento por parte de la Unicameral había sido, justamente, el de Director del Cuerpo de Taquígrafos. Quien ejercía ese cargo lo hacía en función de una normativa anterior que existía en el Senado y, por lo tanto, la Legislatura, en uso de sus facultades y atribuciones exclusivas -previstas en la Constitución Provincial, específicamente en sus artículos 99 y 104, inciso 41)- podía, en cualquier momento, establecer esta reorganización de ese cargo funcional, como señalé recién. El momento fue éste, y llevó a que, ejerciendo las facultades que establece el artículo 59 del Reglamento Interno, el Pleno de la Legislatura procediera a remover y designar en el cargo a un nuevo director.

Esta es la primera apreciación: estamos en presencia de facultades exclusivas que no se ejercen antojadizamente sino dentro de un marco de reordenamiento del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, que ha pasado de un sistema bicameral a uno unicameral, y lo hace en dos instancias: por mandato de la propia Constitución provincial y por la cláusula transitoria o disposición transitoria que lo dirigía como tal.

La Legislatura elegía el momento y lo eligió ahora, año 2010, para hacer ese reacomodamiento.

Además, señor presidente, la designación de la señora Sabatini en el cargo de Directora lo fue en función de una necesidad del momento, y cuyo interinato está dado por la reserva del cargo que se hace en el mismo acto de designación porque, si no fuese así, la legislación que se invoca, que es el Estatuto de los Empleados Legislativos, determina que toda designación en ese cargo exige ostentar o tener el cargo escalafonario inmediato inferior que establece el Cuerpo de Taquígrafos, y que no es otro que el de Subdirector. Recién hicimos mención que la señora tenía el cargo de Taquígrafo Legislativo de Primera. Y esto es tan así que, en el año 2006, la señora Sabatini es ascendida al cargo de Taquígrafo Principal, siendo la Directora, lo cual nos da la pauta de que estamos en presencia de un cargo interino y no permanente, y que carece, por tanto, de estabilidad, siendo un cargo funcional, es decir, de características políticas que el mismo Reglamento Interno ha establecido en cabeza de este Plenario: el poder de remover o designar como tal.

Esto es importante, señor presidente: la remoción no es por una cuestión de inconducta de la Directora, sino de reordenamiento en el marco de la unificación de las dos Cámaras que formaban antes la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Otro aspecto importante, y que las circunstancias ameritan mencionar, es que estamos en presencia, nada más ni nada menos, del robustecimiento de las facultades del Poder Legislativo, señalando que la Resolución 2225 fue adoptada en ejercicio de facultades exclusivas que integran lo que se denominan en Derecho Parlamentario, "Privilegios Parlamentarios Colectivos", porque dentro de las facultades que tiene como privilegio y definida por la bibliografía parlamentaria, está la de dictar el Reglamento Interno y la de establecer su organización interna como tal.

El haber hecho cumplir el Reglamento Interno es el ejercicio de facultades o prerrogativas propias de este Parlamento y que están investidas dentro del marco de los "Privilegios Parlamentarios Colectivos", que están en cabeza de todos con una sola y exclusiva finalidad: lograr la independencia y la no intromisión de ningún otro Poder.

Esto también es importante señalarlo porque el juez interviniente no ha tenido en cuenta esta característica; es más, ha querido hacer ver que estamos en presencia de un mero acto administrativo y, como tal, revisable en sede judicial.

Recalamos: ejercicio de prerrogativas que tiene la Legislatura de la Provincia de Córdoba; recalamos: designación de la señora Sabatini en forma interina por el ex Senado de la Provincia de Córdoba, a través de su Presidente Provisorio; reiteramos: acto legislativo o acto parlamentario –como alguna parte de la doctrina lo llama– de contenido funcional interno en ejercicio de prerrogativas propias de la Legislatura de Córdoba.

Ahora bien, yendo al análisis de la resolución, cuya copia ha sido remitida con el oficio respectivo, podemos observar que el juez interviniente hace una serie de afirmaciones que entendemos son erradas y adolecen de fundamentación jurídica, lógica y hasta diría, constitucional.

Por un lado, no hace un análisis adecuado de la verosimilitud del derecho, requisito esencial en toda medida cautelar que se quiera adoptar como tal. Decimos que no hace un adecuado análisis porque da por sentado que la ex Directora del Cuerpo de Taquígrafos es de planta permanente en ese cargo y que tiene estabilidad, omitiendo la lectura simple de la resolución de su designación en el sentido que señala, concretamente, que hay retención de cargo.

Por otro lado, hace una serie de afirmaciones dogmáticas en el sentido de que son comunes en la Administración Pública las designaciones en cargos superiores con retención del cargo por un período determinado. Señor presidente: eso no es común. Cuando a una persona se la designa en un cargo superior no hay retención, y los 6 meses de que habla el juez interviniente en lo que respecta al período de prueba, lo es dentro de un marco estatutario, pero no es de estilo, menos en cargos superiores, como es el cargo de director.

Lo cierto es que estamos en presencia de un acto legislativo que está rodeado de la legalidad, la constitucionalidad y la razonabilidad suficientes como para convertirse en aquellas cuestiones políticas no judiciales ni revisables por el Poder Judicial. A tal punto que se habla de que para la remoción se debió seguir el procedimiento del derecho a defensa y al debido proceso. Pero, como dije recién, la remoción determinó un orden en la normalización del Cuerpo de Taquígráficos y de su director, pero no determinó imputación concreta porque no era necesario. Se utilizó el estilo que establece el Reglamento Interno al respecto.

Lo más sorprendente es la urgencia y la rapidez con que llegó la medida cautelar, porque para que toda medida cautelar prospere debe existir un peligro en la demora. Y me pregunto, ¿cuál es el peligro en la demora si la señora Sabatini volvía a su cargo de revista, que es el de Taquígrafo Principal?

Por lo tanto, no había una situación de cesantía, como se quiere presentar en la medida cautelar y de la cual se hace eco el juez interviniente. Todo lo contrario, sigue manteniendo su cargo de revista. Más aún, ¿qué demora había en el tratamiento de un amparo, sobre el cual también tengo mis reparos acerca de si corresponde o no en esta circunstancia?, ¿qué problema había si el tratamiento del amparo es sumarísimo, rápido, para llegar a una sentencia que resolviese si realmente correspondía o no restituir? Entendemos -y entiendo- que no hay peligro en la demora.

Por todos estos aspectos, más los enunciados en el recurso de apelación interpuesto por la Procuración del Tesoro, por indicaciones de la Fiscalía de Estado, en donde se ha apelado esta medida cautelar -la que solicito sea incorporada a la versión taquigráfica, dado que son bastante elocuentes los fundamentos allí vertidos por los abogados del Estado-, entiendo que ha habido una invasión a los poderes de esta Legislatura por parte de la medida cautelar.

La Corte Suprema de Justicia, con referencia al rol de los jueces ha sido elocuente y, en especial, ha señalado que en aspectos que hacen a las facultades exclusivas de la Legislatura, tiene amplia soberanía para interpretarlas, y lo que ha hecho la Legislatura de la Provincia de Córdoba, ni más ni menos, es interpretar no sólo la cláusula transitoria décimo octava -que señalamos recién-, sino también el Reglamento Interno y las facultades que le otorga la propia Constitución en lo que respecta a su organización interna.

En el famoso caso "Tomaselli Cima Carlos c/ Estado Nacional - Congreso de la Nación - Cámara de Senadores", la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo del 24 de noviembre de 1998, señala concretamente que es facultad -en este caso lo era del Senado- de ejercer en forma propia y exclusiva la competencia que le remite la Constitución y, por lo tanto, proceder a su adecuación e interpretación correspondiente.

Es interesante señalar, con referencia a los poderes exclusivos de cada uno de los órganos, y en especial lo que respecta a las legislaturas -en este caso al Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba-, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene desde antaño reiterados fallos, como el famoso caso "Sojo" de 1863, que marca la pauta y el criterio en ese aspecto.

Para no abundar en mayores citas y sintetizar que estamos en presencia de una intromisión por parte del Poder Judicial en aspectos que hacen a cuestiones exclusivas y propias de esta Legislatura, me gustaría terminar esta breve alocución con una cita del convencional constituyente de 1987, Ricardo Muñoz, destacado constitucionalista, -y que fue citado también por el entonces diputado Maqueda- que al hablar sobre las potestades y facultades que tiene la Legislatura señala concretamente: "Preferimos el más absoluto de los poderes de la Legislatura a la peor de las dictaduras que, creo es, la dictadura de los jueces". La intromisión del Poder Judicial en facultades propias de la Legislatura nos introduce en el tan temido gobierno de los jueces, quienes, en su función, tienen que ser independientes e imparciales; tienen que ser independientes de toda otra intromisión, y esa es una garantía constitucional; lo que no pueden, señor presidente, es ser independientes de la Constitución y de la ley sino guardianes de ellas, respetar la división de Poderes y las atribuciones y competencias propias de los otros poderes.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador Dn. Héctor Oscar Campana.

Por todo ello, mociono que se adopte como despacho de comisión el proyecto de resolución que acabo de leer, y es una moción concreta de Unión por Córdoba.

Gracias, señor presidente.

**INCORPORACIÓN SOLICITADA POR EL SR. LEGISLADOR BRÜGGE  
PARTICIPACION-APELA MEDIDA CAUTELAR**

Señor Juez en lo Civil y Comercial:

MARCELO CRISTAL OLGUIN, Director de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro de la Provincia, designado mediante Decreto del

P.E. Nº 2242, del 10/12/07 y conforme sustitución de facultades del Sr. Fiscal de Estado a mi favor mediante Resolución Nº 3 del 5/2/04 (pub. BOP 10/2/04), en estos autos caratulados: "**SABATINI, SILVANA c/ PROVINCIA DE CORDOBA-AMPARO**" (expte. Nro. 1860752/36), con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo José Eduardo Visconti, ante V.S. digo:

**I.- PARTICIPACIÓN:**

Que vengo por el presente a comparecer a estar a derecho y tomar participación en los autos del rubro constituyendo domicilio especial a los efectos legales en calle Duarte Quirós Nº 650 5º Piso de esta Ciudad.

**II.- OBJETO:**

Que en la oportunidad prevista por el artículo 15 de la ley 4915, vengo a interponer recurso de apelación en contra de la resolución de fecha 2 de marzo de 2010, en cuanto hace lugar a la medida cautelar solicitada por la amparista y que consiste en "...la suspensión de los efectos de la resolución 2225/10 de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y que se permita la continuidad de la señora Silvana Sabatini en el desarrollo de las actividades habituales que cumple como Directora del Cuerpo de Taquígrafos, en tanto se sustancia la presente..."-.

En consecuencia, solicito se conceda por ante la Excm. Cámara en lo Civil y Comercial en turno el recurso interpuesto con los efectos expresamente previstos por el art. 15 de la Ley 4915; y oportunamente el Tribunal de Alzada, por las razones de hecho y derecho que expondré, acoja el mismo revocando la medida cautelar apelada, con costas a la contraria.-

**III.- LA MEDIDA CAUTELAR IMPUGNADA:**

V.S. ha dispuesto en autos la medida de no innovar referida precedentemente ante el requerimiento formulado por la actora estimando que se han configurado los requisitos y presupuestos que la harían procedente.-

La medida cautelar que nos ocupa es solicitada en autos por la contraria en la acción de amparo deducida contra la Provincia, por medio de la cual se pretende que V.S. declare "la nulidad e inconstitucionalidad de la Resolución 2225/10... y se ordene a la demandada cesar en su actitud...Asimismo, se ordene a la Legislatura mi reincorporación a la actividad laboral que venía desarrollando como Directora del Cuerpo de Taquígrafos, permitiendo la continuidad de mis servicios habituales". En honor a la brevedad, me remito a la demanda respecto de los fundamentos que justifican, según la actora, la precedencia de la acción.-

En la oportunidad de contestar el informe del artículo 8 de la ley 4915, me referiré y contestaré en forma expresa todos y cada uno de dichos argumentos, demostrando su improcedencia; en esta oportunidad, solo me limitaré a exponer las razones que fundamentan la presente apelación.-

**IV.- FUNDAMENTOS DE LA APELACIÓN**

A continuación paso a demostrar la improcedencia de la cautelar, sin que ello implique bajo ningún punto de vista consentimiento a la admisibilidad formal de la presente acción de amparo.

La orden del Sr. Juez de primera instancia resulta una medida cautelar innominada, que no registra sustento legal en la ley de Amparo. El actual C. de P.C. (de aplicación supletoria), ha regulado a partir de su artículo 456 la cuestión. Así, y concretamente respecto al caso de autos en el que se requiere una medida cautelar consistente en una "prohibición de innovar", puede advertirse que los requisitos para su procedencia están puntualmente establecidos en el art. 483 y en el art. 459 del Código Ritual.

Dichos recaudos son los que la jurisprudencia y doctrina venían admitiendo de manera uniforme para considerarla procedente (Cfr. Hugo Ramaciotti y Alberto I. Lopez Carusillo, "COMPENDIO DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE CORDOBA", tomo III, págs. 68/69; TRATADO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES", pág. 51 y sig.; Cámara 1ra. Sala III La Plñata, causa 175.669, Reg. 379/79; Cámara 3ra. Civil y Córdoba en autos "Acindar Industria Argentina de aceros S.A c/Gobierno de la Provincia de Córdoba-Ordinario-Cuerpo levantamiento medida cautelar" Expte A- Nro. 3 Año 85 A:I 140 del 30-4-85.-

Estas condiciones de admisibilidad, como se dijo, receptadas legislativamente en nuestro código de forma, son las siguientes. a) Verosimilitud del derecho invocado; b) Existencia de un peligro en la demora y c) Contracautela suficiente.-

**a)VEROSIMILITUD DEL DERECHO INVOCADO**

a.1) La doctrina, la jurisprudencia, y más recientemente el Código de Procedimiento Civil y Comercial, prescriben que es determinante de la procedencia de las materias cautelares, que se demuestre la verosimilitud "prima facie" del derecho invocado por el particular. En síntesis, el particular ha de demostrar que le asiste derecho verosímil para triunfar en la acción deducida: o dicho en otras palabras, deberá ser ostensible la viabilidad jurídica de la pretensión que se hace valer. La medida peticionada debe valorarse a la luz de la "apariencia" del derecho invocado y no de su existencia, ya que

esto último sólo podrá declararse como conclusión del proceso de conocimiento que, aunque sumario, se realiza en la acción de amparo.

Es obvio que en muchas ocasiones la verosimilitud surge en forma clara, pero en otros supuestos será necesario una investigación del hecho mediante una cognición cautelar que se limita a un juicio de probabilidades. Esta cognición tiene como falla el prejuzgamiento.

Sostengo sin temor a yerro, que el examen sobre la viabilidad jurídica de la pretensión, se encuentra palmariamente viciada en autos, según se analizará a continuación.

El resolutorio del a-quo que ordena la medida cautelar solicita por la parte actora carece por completo de fundamentación o meditación adecuada de las razones de procedencia de dicha medida.

Es que a la luz de lo señalado por la actora en su demanda, jamás podría justificarse la medida ordenada. De la sola lectura de la demanda no se infiere un actuar evidentemente arbitrario o ilegal de mi representada. A tal fin la calificación del accionar de la Provincia de Córdoba (Legislatura Provincial), sólo se podría efectuar, eventualmente, luego de un análisis más profundo de los extremos invocados en el escrito inicial; análisis éste que solo puede ser realizado al resolver el fondo del amparo, teniendo en cuenta el informe de mi mandante y la prueba que se ofrezca en el juicio.

En el presente amparo se cuestiona la legalidad del obrar administrativo, el cual por principio (art. 100 Ley 5350, T.O. 7204) goza de presunción de legalidad. Sobre el particular nos ilustra Marienhoff, quien expresa: "El acto administrativo tiene dos caracteres fundamentales: su PRESUNCIÓN DE LEGITIMIDAD, y su EJECUTORIEDAD", conceptualizando el primero al afirmar que "consiste en la suposición de que el acto fue emitido conforme a derecho, es decir que su emisión responde a todas las prescripciones legales". (Marienhoff TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, T. III, pág. 367 y ss).-

Más adelante, el citado autor se pregunta acerca del fundamento de la presunción de legitimidad del acto administrativo, y se contesta afirmando que "La doctrina está conteste en que dicho fundamento radica en las garantías subjetivas y objetivas que preceden a la emisión de los actos administrativos".

Por tal razón, la evidencia de ilegalidad o arbitrariedad tiene que ser de tal magnitud que destruya dicha presunción.

Ante los valores aquí en juego, el control de la verosimilitud debe ser más riguroso, ya que la misma procedencia de la acción corresponderá sólo en el supuesto de que la ilegalidad del acto sea manifiesto.

Ha dicho al respecto Sagüés: "En el amparo son presupuestos para decretar la prohibición de innovar: la verosimilitud del derecho invocado, el peligro de su modificación o alteración y la imposibilidad de lograr la cautela a través de otra medida precautoria. Tales condiciones deben exigirse rigurosamente, cuando se cuestionan actos administrativos, que tiene presunción de legalidad. Normalmente se requerirá contracautela para efectivizar tales medios". (DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL-ACCION DE AMPARO, t.3, pag. 4640.)

En el mismo sentido se pronunció la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, (Fallos: 246: 380; 257: 125).

Claramente se deduce que el análisis de verosimilitud que autoriza la procedencia de la medida cautelar, debe contener un razonamiento lógico del cual se infiere la arbitrariedad manifiesta; nunca como en el caso de autos, cuando la conducta de mi representada se compadece con la ley, la jurisprudencia y la doctrina.

Es que la aplicación de la Ley, jamás puede considerarse como un acto de autoridad pública que en forma actual o inminente lesione, altere, restrinja o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta los derechos o garantías constitucionales del accionante.

En efecto, en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Legislatura Provincial, y la particular situación estatutaria de la actora; mi representada ha actuado legítimamente dentro de su competencia.

Sobre el particular, y como una primera pauta de insoslayable interpretación, debe tenerse en cuenta que "La manifiesta arbitrariedad o irregularidad de la medida supone, no que la administración esté obligada a justificar el acierto jurídico y la razonabilidad de su actuación, sino que la impertinencia y exceso constitucional del acto impugnado sean palmarias".

a.2) Es así que esta parte sostiene que se ha dictado un acto administrativo que, lejos de importar una actitud lesiva a los derechos de al amparista, ha contemplado la naturaleza del vínculo que la une con mi mandante como asimismo ha puesto en práctica decisiones que son de competencia exclusiva del Poder Legislativo.

Por lo tanto, carece de competencia del Juez interviniente toda vez que el caso traído a revisión se enmarca claramente en las denominadas CUESTIONES POLÍTICAS NO JUDICIALES O JUSTICIALES.

En efecto, como bien nos refiere la doctrina constitucional se denominan "cuestiones políticas" a aquellas potestades o facultades ejercidas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo reconocidas en la Constitución como "exclusivas".

En el caso de autos, normativamente se reconoce como potestad exclusiva a la Legislatura la designación del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Por lo que, como V.E. lo puede observar, no se verifica ningún aspecto que habilite la competencia del Poder Judicial para revisar lo actuado por la Legislatura de la Provincia de Córdoba en la 3era Sesión Ordinaria del día 10 de febrero de 2010 y decisión impugnada.

Sobre este particular la doctrina constitucional nos tiene dicho que: "Cuando se habla de facultades privativas de los poderes públicos no se alude, indistintamente a todas las que han sido atribuidas por la Constitución, sino solo a las que le son propias, peculiares, singulares y exclusivas y que, por consiguiente, por su naturaleza están excluidas del control del Poder Judicial" (v. LINARES QUINTANA en obras Reglas para la Interpretación Constitucional –Plus Ultra 1988 pág. 228).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Nicosia" ha dicho que "el principio referido a que la misión más delicada de la justicia de la Nación es la de saber mantenerse dentro de la órbita de su jurisdicción, descansa en el hecho de que es dicha justicia la encargada de delimitar, con arreglo a la Constitución y en presencia de una causa, las mencionadas órbitas y funciones"

En el caso planteado por la amparista está claro que la Legislatura de la Provincia de Córdoba ha ejercido una función esencial, peculiar, singular y exclusiva que le ha encomendado en forma expresa la Constitución Provincial.

De allí que toda revisión judicial deba entenderse como una intromisión que afecta el principio republicano de la división de poderes, máxime cuando no se ha verificado violación a norma reglamentaria o constitucional alguna.

Por ende, se revisión es ajena al Poder Judicial.

Debo afirmar enfáticamente que, en aquellas cuestiones quehacer al procedimiento legislativo, los Tribunales tienen vedado pronunciarse ya que, en ese supuesto, estarían invadiendo facultades propias y excluyentes de otro poder del Estado.

Salvo la inobservancia de "requisitos mínimos e indispensables que condicionan la creación de leyes" (que mencionó la CSJN en el caso SORIA DE GUERRERO en Fallos 256:256 de 1963), el proceso de emisión de la voluntad legislativa está vedado a los jueces.

El TSJ ha sostenido lo siguiente:

"Esta materia –judiciabilidad del proceso de formación y sanción de las leyes- ha sido un capítulo importante en el derecho judicial de la Corte Federal, la que desde muy antiguo tuvo ocasión de pronunciarse sobre un aspecto de tanta trascendencia (caso "Cullén v. Llerena" del 07/09/1983; Fallos 53:420).- Este Tribunal Superior de Justicia, a través de la Sala Contencioso-Administrativa in re "Díaz, María Adriana c/ Provincia de Córdoba – Contencioso Administrativo - Plena Jurisdicción . Recurso de Apelación" (Sentencia nº 3/98) ha entendido que la falta de concurrencia de los requisitos mínimos e indispensables que condicionan la existencia de la ley, a que alude el derecho judicial de la Corte Suprema, se refiere a la "forma" del acto legislativo, entendida como la instrumentación "exterior" de la secuencia de las distintas declaraciones de voluntad que integran la formación del acto complejo (MEEHAN J.H., Teoría y Técnica Legislativas, Buenos Aires 1976, página 54).-

"En el caso, la irregularidad que se invoca se vincularía con el procedimiento de votación "interno", de preparación y emisión de la voluntad legislativa".-

"Si, eventualmente, se admitiera la intervención de la función jurisdiccional en tales términos, ello importaría un quiebre del equilibrio institucional, con menoscabo del principio constitucional de separación de poderes".

"Por lo demás, como lo explica la doctrina vinculada a esta materia 'No es posible establecer una separación terminante de los poderes en el Estado contemporáneo, pero –aún así- los poderes políticos deben gozar de una zona propia que esté exenta del control jurisdiccional. Esta zona de reserva es necesaria para que cada poder ejerza la función que le es propia y no sea sustituido por otro poder.'" (TSJ in re "SINDICATO LUZ Y FUERZA c/ PROVINCIA DE CÓRDOBA – ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD" dictado el 18 de diciembre de 2000).

Quiero agregar, a modo de conclusión, que si todo lo expuesto desde el punto de vista argumental, doctrinario y jurisprudencial alcanza para demoler el ataque al proceso de formación de una ley, con tanta mayor e incuestionable razón sirve cuando –como aquí sucede- lo que está en juego es solo una RESOLUCIÓN adoptada por el PODER LEGISLATIVO en ejercicio de sus funciones administrativas.

Así se ha sostenido que "la función no es legislativa porque la cumpla el órgano encargado de legislar, PUES NO TODA LA ACTIVIDAD DEL PARLAMENTO ES LEGISLATIVA NI TODO ACTO DE ÉL REVISTE LA FORMA DE LEY.

El acto administrativo, según DROMI, "es dictado en ejercicio de la función administrativa, sin importar que órgano la ejerce. El acto puede emanar de cualquier órgano estatal que actúe en ejercicio de la función administrativa (ejecutivo, legislativo y judicial) e, incluso, los entes públicos no estatales" (v. DERECHO ADMINISTRATIVO, Ediciones Ciudad Argentina, nº 17 página 35 y nº 92 página 114).

Es más, al Nº 41 de la obra citada, expresa que la "actividad administrativa del órgano legislativo es variada" (actividad de control, juicio político, actos de organización e – incluso- algunas leyes), y concluye sosteniendo que "la legislación administrativa admite el ejercicio de actividad administrativa por el órgano legislativo, regulando la impugnabilidad judicial de los actos administrativos emitidos por el Poder Legislativo" (obra citada, página 57/58).

La decisión de remover a la amparista del cargo de Directora del Cuerpo de Taquígrafos mediante la mayoría exigida reglamentariamente, entonces, implica un acto de naturaleza político imposibilitado de ser atacado judicialmente. Se trata de una verdadera cuestión política pues el tribunal se encuentra ante una auténtica imposibilidad de intervenir habida cuenta de la ausencia de un standar jurídico (independiente de criterios de oportunidad, mérito y conveniencia) para evaluar el acto impugnado y, simultáneamente, por la trascendencia y repercusión política de dicho acto (Maizal, Héctor, Control Judicial de la Administración Pública, EdIt. Depalma). Veamos:

1) El Estado Moderno ordena la distribución de funciones entre órganos separados e independientes, procurando que cada función corresponda a un órgano. A esta técnica de reparto estatuida para asegurar la libertad política de los ciudadanos, se llama división de poderes (Bidart Campos, German, "La jurisdicción judicial y las cuestiones políticas, El Derecho, t. 9, pág. 919). Cada poder, "dentro de los límites de su competencia, obra con independencia de los otros dos en cuanto a la oportunidad y extensión de las medidas que adopta y a los hechos y circunstancias que la determinan" y "es el deber de los jueces "asegurar a cada poder el goce de su competencia constitucional que le concierne en el ámbito de su específica actividad" (Oyhanarte, Julio, "Las cuestiones no judiciales, en AAVV, Temas de Casación y Recurso Extraordinario, Librería Platense SRL, La Plata, 1982, pág. 150- En este caso el constituyente trazo áreas (mayoría de dos tercios) y quiso reservarlas de manera exclusiva a los órganos representativos (de los presentes o de la totalidad), por lo que los jueces no pueden irrumpir en ellas sin incurrir en desviación o excesos.

2) La Legislatura ha cumplido un acto privativo. En muchos casos, dice Oyhanarte, la sentencia de la corte que hiciera lugar a la demanda respecto de una política cuestión importaría algo más que una mera declaración de invalidez y podría llegar a imponer, por ejemplo, la reposición de un presidente destituido por juicio político (Oyhanarte, Julio, "Las cuestiones no judiciales", en AAVV, Temas de Casación y Recurso Extraordinario, Librería Platense SRL, La Plata, 1982, pág. 150), o, en este caso, a lo que agregamos nosotros, la nulidad de la designación de un órgano político fundamental para nuestro sistema institucional de protección de derechos humanos como lo es el Defensor del Pueblo. Lo contrario podría traducirse en actos de patente exorbitancia y en la invasión de áreas en que se decide la vida independiente, y aun, la integración de otros poderes (Oyhanarte, Julio, "Las cuestiones no judiciales", en AAVV, Temas de Casación y Recurso Extraordinario, Librería Platense SRL, La Plata, 1982, pág. 150).

3) Igualmente podemos afirmar que el acto aquí impugnado implica un acto discrecional emitido por la Legislatura provincial en ejercicio de funciones gubernamentales y emanadas de actividades de alta política de los poderes soberanos por lo que su control queda excluido de órganos de naturaleza jurisdiccional.

4) Por último, ha sostenido la Excma. C.S.J.N. que el ejercicio incontrolado de la función judicial, toda vez que irrumpe en el ámbito de las atribuciones reservadas a los demás poderes, constituye una anomalía constitucional axiológica caracterizada como pretensión de gobierno de los jueces (Haro, Ricardo, "Las cuestiones políticas: prudencia o evasión judicial?", Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, separata de anales del cincuentenario, Córdoba, 1991, pág. 165). Así el control judicial en estos casos es sustituido por otras vías que también son jurídicas porque surgen del derecho positivo y de la ciencia del derecho. Tratándose de un acto supuestamente ilegítimo de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, ante sus miembros recaería la responsabilidad política, verbigracia, el procedimiento de remoción.

a.3) A más de lo expuesto precedentemente, cabe hacer hincapié en algunas otras cuestiones que han sido grave y peligrosamente confundidas por el Juez a quo. Ello, posiblemente porque, además, se plantea una cuestión que –eventualmente- debió ser considerada ante el fuero contencioso administrativo, especializado en la materia.

En primer término, es menester destacar que ningún derecho adquirido tiene la actora a permanecer sine die en el cargo del cual fue legítimamente removida. Variados son los fundamentos que avalan esta postura, a saber:

La actora ocupaba provisoriamente el cargo de Directora del Cuerpo de Taquígrafos.

La Sra. Sabatini con fecha 05-07-2001 fue designada en el cargo de Directora del Cuerpo de Taquígrafos "con retención en el cargo de Taquígrafo Legislativo de Primera" (sic) Resolución Nro1931-R/01.

Claramente aquí también incurre el Juez a quo en un gravísimo yerro cuando, desconociendo lo que en técnica y doctrina administrativa significa nombramiento "con retención de cargo" sostiene "Como es en la Administración Pública las designaciones en cargos superiores son con retención del cargo por un período determinado luego del cual recién se hace efectiva".

Por mi parte, debo señalar que es totalmente equivocada la afirmación del a quo en el sentido de que las designaciones en cargos superiores sean con retención del cargo por un período determinado sino que –por el contrario- la "retención" refiere a la ocupación provisoria de otro cargo por no darse las condiciones legales o reglamentarias para ejercerlo en forma efectiva o permanente (vgr. Cuando es cargo político o de confianza). Menos aún es verdad que por el mero paso del tiempo cambie el status jurídico de la relación estatutaria del agente, como dogmáticamente se sostiene en la resolución recurrida.

Sin que sea necesario abundar en otras consideraciones que la claridad de la cuestión no justifica, corresponde entonces analizar la sesión legislativa en la cual se adoptó la resolución citada ya que ella es portadora del encuadre jurídico que habilita la desestimación del plante.

Así, en la sesión 20 de fecha 5 de julio de 2001 de la Ex Cámara de Senadores en el tratamiento del punto 5. Directora del Cuerpo de Taquígrafos del H. Senado Dra. Silvana Sabatini. Designación. Juramento, se efectúa el tratamiento de la proponente a dicho cargo y su posterior designación. En el tratamiento parlamentario, el Senador Fortuna al fundar la proposición de la designación de la Dra. Sabatini al cargo en cuestión expresa, "Señor presidente: propongo en nombre de la bancada de Unión por Córdoba, para ocupar el cargo de Director del Cuerpo de Taquígrafos a la señora Taquígrafa Legislativa de Primera, Silvana Sabatini y por tratarse de un cargo político, que sea con retención del cargo que desempeña hasta el día de la fecha". Se advierte de la transcripción de la sesión que los restantes presidentes de bloque, los legisladores Ambort y Baldata se limitan a emitir voto favorable sin efectuar ninguna consideración jurídica. Cabe recordar que el Reglamento Interno de la Ex Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba, vigente al momento de la designación de la Dra. Silvana Sabatini establecía en el artículo 48: "El Jefe del Cuerpo de Taquígrafos se denominará Director y será nombrado por la Cámara, ante quien prestará juramento, y dependerá inmediatamente del Presidente. Será designado y removido a pluralidad de votos..." y el artículo 49, "Los cargos de Director, Subdirector, Taquígrafo Principal y Taquígrafo Legislativo de primera serán provistos por ascenso de la categoría inmediata inferior, dentro del personal de la oficial..."

En consecuencia, y atento a lo manifestado por el legislador informante y lo preceptuado por el Reglamento Interno del ex Senado de la Provincia de Córdoba, se concluye que la designación de la Taquígrafa Legislativa de Primera, Doctora. Silvana Sabatini, fue en carácter "transitorio o interino", surgiendo ello, del trámite parlamentario del artículo 48 del citado reglamento interno –que impone una designación y remoción a pluralidad de votos– y la voluntad de los legisladores de efectuar dicha designación en carácter transitoria, al establecer que la designación de la citada funcionaria, en dicho cargo político, lo sea con retención de su cargo anterior.

La Señora Directora Sabatini en consecuencia fue designada con un nombramiento en carácter provisorio. Sabido es que tal condición de un agente de la administración, implica necesariamente la falta de estabilidad del mismo, atento a la cual, la autoridad administrativa está facultada legítimamente para dejar sin efecto este tipo de relaciones cuando así lo aconsejasen razones de interés público y mejor servicio. Sobre este tipo de designaciones la Corte ya ha tenido oportunidad de poner en relieve lo efímero y precario de un vínculo, al abrigo del cual no pueden invocarse garantías que el reglamento no establece. Por ello, sentado el carácter interino de una designación, la consecuencia inmediata es la falta de estabilidad. (Citas Corte Suprema de Justicia, Santa Fe, A y S 110-192; A y S 113-370).

De ello se colige que bajo ningún punto de vista se puede acogerse la pretensión de la amparista (que el pronunciamiento subexamine aceptó) en punto a ser repuesta en el cargo. Insisto: No puede reponerse en el cargo para el que fue nombrada en forma interina y más aún, cuando nunca se expresó en la resolución que el nombramiento fuera de carácter permanente. Tan así es que se deja expresamente a salvo que retiene su cargo de Taquígrafo legislativo de primera (11-330).

Reitero: la medida cautelar es totalmente ilegítima y ha invadido esferas de competencia que en exclusividad corresponden al Poder Legislativo. Ello, como V.E. rápidamente podrá advertir, implica interferir ilegítimamente en el proceso de decisión gubernamental, sustituyéndolo totalmente al ordenarle las conductas de naturaleza administrativa que ha de realizar. Tal actitud, es menester resaltar, constituye una de las causales de gravedad institucional.

Por otro costado, es menester destacar que el artículo 59 de la ley 5.850 al reglar la carrera administrativa del personal legislativo en lo que hace al Personal del Cuerpo de Taquígrafos remite al reglamento interno, al decir "Los concursos del Personal del Cuerpo de Taquígrafos se regirán por el reglamento interno de la respectiva Cámara", y por consiguiente, resultaba un imperativo inexcusable, la aplicación del artículo 49 del nombrado reglamento interno, el que exige para el nombramiento de Director del Cuerpo de Taquígrafos, que el funcionario designado, pertenezca al cuerpo de taquígrafos de la Cámara Legislativa y que ostente el cargo inmediato inferior, o sea el cargo de Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

Atento a tal exigencia de condición legal del cargo anterior, se explica la designación interina de la Doctora Silvana Sabatini en el cargo de Director del Cuerpo de Taquígrafos, debido a que considerando que su cargo inmediato anterior era de Taquígrafa Legislativa de Primera (dos cargos por debajo del cargo de Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos), su designación solamente podía ser de carácter transitorio o "interina", nunca de carácter permanente porque ello hubiera sido inconstitucional, ilegal, nulo irrazonable y arbitrario, al violar el régimen normativo de la carrera administrativa de la ley 5.850 y el Reglamento interno de la Cámara legislativa para el personal del cuerpo de taquígrafos (Arts. 8, 59 y cctes. De la Ley 5850, Art. 49 del Reglamento Interno de la Ex Cámara de Senadores de la Provincia de Córdoba.

Los antedichos extremos se corroboran, además, por el modo de designación de los anteriores directores y subdirectores de los cuerpos de taquígrafos de las ex Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Córdoba, en donde, ante una vacante del cargo de director, aquella era cubierta por los subdirectores de cada cuerpo, quienes eran designados en la dirección, sin retener el cargo inmediato anterior. Prueba de ello lo da el Decreto 021 Serie A de la Presidencia de la Ex Cámara de Diputados en la designación del director, señor Carlos Ernesto Fabre, y el Decreto de la Presidencia de la Ex Cámara de Senadores, en la designación del director, señor Hugo Bazán.

Que, además, no puedo dejar de señalar que se equivoca gravemente el inferior cuando, refiriéndose al nuevo Art. 53 del Reglamento, concluye -para justificar su predeterminada solución- que "en virtud de una modificación recién efectuada se la desplaza del cargo".

Al respecto, evidentemente no se ha tenido en cuenta que la modificación del Art. 53 del Reglamento Interno de la Legislatura, por la Resolución 2224/10, no altera en absoluto el núcleo del procedimiento de designación del cargo de Director del Cuerpo de Taquígrafos del anterior Art. 53, y del Art. 48 del Reglamento Interno de la Ex Cámara de Senadores, por el cual se designó a la recurrente, ya que en ambos supuestos se expresa que el citado funcionario "será designado y removido a pluralidad de votos", de lo que resulta el cuerpo en pleno se encontraba facultado tanto antes como ahora y/o con la redacción del anterior Art. 53 para removerla sin necesidad de su modificación.

Es decir, si la mayoría del cuerpo, tal como aconteció en el caso de autos, decide su remoción, ello procede tanto por una cuestión de sumatoria de votos como por el procedimiento comprendido en el anterior Art. 53, ya que lo único que agrega al sistema de designación la modificación del Art. 53 por la Resolución 2224/10, es lo referido al período de la designación por un período legislativo, cuestión ajena a este pleito.

Continuando con los graves yerros contenidos en el Auto 94/2010, se advierte que allí se tratan los efectos del acto impugnado como si hubiera existido una cesantía ilegítima. Nada más dogmático y alegado de la realidad fáctica y jurídica.

En efecto, en párrafos precedentes ya se ha explicitado que la actora ocupó un cargo de manera provisoria con retención del que ostenta en forma permanente. Por lo tanto, el juez a que es llevado a la confusión por la amparista al no comprender que la estabilidad en el empleo como agente de planta de un organismo público no implica la extensión de tal garantía a una función para la cual el agente fue designado en forma interina, por lo que la autoridad competente puede disponer la finalización del interinato y el retorno a las funciones permanentes, en tanto dicha facultad sea ejercida en forma legítima, como ocurrió en la especie.

Adviértase que la situación de interino no puede ser cuestionada cuando proviene de un régimen jurídico que, además, fue expresamente aceptado por quien lo cuestiona. Menos aún se puede observar el obrar del Poder Legislativo, ya que la decisión adoptada no ha

implicado ni una medida disciplinaria ni es portadora de manifiesta arbitrariedad. Nada de ello se presenta en la actuación del pleno de la Legislatura. Al respecto, ya se ha expresado la CSJN en fallos: 295:806; 300:215 y 301:807, y la doctrina de la P.T.N.

Cabe concluir, entonces, que de ningún modo se ha dispuesto una cesantía -que implica, obviamente, el cese de la relación de empleo público con mi mandante- sino sólo la culminación de las funciones en un cargo de carácter transitorio, con lo cual el agente vuelve a ocupar el cargo que tenía retenido.

Claramente no hay cesantía, ni sanción, ni pérdida de fuente laboral, ni afectación alguna de los derechos de la amparista.

Excelentísima Cámara: ya se han expresado, en una muy apretada síntesis, cuáles han sido algunos de los motivos por los cuales se considera acertada la resolución adoptada, la cual obviamente no aparece en modo alguno arbitraria, ni mucho menos manifiestamente arbitraria, como pretende la accionante y ha entendido el aquo.

En síntesis, lo que se persigue aquí con estos argumentos -que serán ampliados y profundizados convenientemente en oportunidad de efectuar el informe del artículo 8 de la Ley 4915- no es lograr el rechazo in limine de esta acción de amparo -aunque existe mérito más que suficiente para ello-, sino en lo que interesa a este recurso, demostrar que jamás puede considerarse el derecho alegado como verosímil, de modo de destruir la presunción de legitimidad de que gozan los actos administrativos.

Es por ello que atendiendo estas razones, la medida dispuesta por el Tribunal inferior no encuentra la suficiente justificación, con la derivada irrazonabilidad que esto implica.

En verdad, lo único que resulta de manifiesto en esta acción de amparo es, precisamente, su absoluta y total improcedencia.

Una correcta valoración de la presentación de la amparista habría puesto de manifiesto la evidencia de la inexistencia de violación a sus derechos constitucionales que merezca ser reparada por vía de amparo. Sobre este aspecto, reitero, me explayaré al contestar el informe mandado por el artículo 8 de la Ley 4915.

Por las razones expuestas, y sin perjuicio de las que desarrollaré a continuación, solicito que el Tribunal a-quem revoque el proveído apelado, con costas.

b) Peligro en la demora.

El segundo requisito para la procedencia de la medida cautelar, es la existencia de un peligro actual para el supuesto derecho del amparista, que pueda tornar ilusoria la decisión sobre el fondo de la cuestión planteada en el amparo.

Ha dicho la doctrina: "... este peligro debe ser objetivo, derivado de hechos y no de la simple aprensión o ansia del peticionante". Seguidamente, el mismo autor -siguiendo a Podetti- nos dice: "... a diferencia del derecho, que luego será comprobado en la sentencia definitiva, el peligro deberá ser acreditado como un interés actual ya que no será objeto de la decisión que ponga fin al proceso" -Castagnet y Barluenga, "Práctica Procesal Civil y Comercial", tomo I, Medidas cautelares, página 19.

Debemos puntualizar a la Excelentísima Cámara, que tal peligro es inexistente en el caso de autos.

Téngase en cuenta que, más allá de la absoluta y completa legitimidad del obrar de mi mandante lo que descarta toda producción de daño, en la especie no se ha privado de su trabajo ni de su remuneración a la amparista.

Como lo expusiera en párrafos precedentes sólo ha cesado la actora en un cargo que siempre ocupó en forma transitoria y ha vuelto al cargo que tenía retenido precisamente para tal eventualidad.

Por otro costado, nótese que la actora no manifiesta, ni mucho menos prueba la lesión grave que podría ocurrirle, sino que expresa de modo genérico y conjetural un daño cuya gravedad y consecuencias tampoco determina.

Por otro costado, y sin perjuicio de lo antes expuesto, no podrá alegarse bajo ningún punto de vista la hipótesis de una situación grave, ni mucho menos ruinoso que no pueda ser reparada posteriormente.

Entonces, a los fines del amparo y en especial de la cautelar ordenada: ¿cuál es el peligro o gravamen "actual, inminentemente y suficientemente grave o irreparable" que le produce a la actora la decisión de mi mandante impugnada en este amparo? Evidentemente ninguno.

Como con toda claridad y precisión nos ilustra Sagües "El objeto de estos últimos mecanismos procesales es, como reiteradamente lo ha señalado Reimundín, "evitar que la sentencia definitiva pueda resultar ilusoria", por ejemplo, para el supuesto que alguien intentase alterar fundamentalmente el estado de cosas existentes al iniciarse la acción; o para el caso de que si se mantuvieran los efectos del acto impugnado durante la sustanciación del proceso, se produjese un daño irremediable, que tornaría inútil la futura

sentencia de amparo” (“Derecho Procesal Constitucional – Acción de Amparo” Tº.3, Ed. Astrea, pág. 491/492, énfasis agregado).

Se advierte pues que, sin efectuar un correcto análisis respecto del derecho invocado por la amparista y la falta de un daño lo suficientemente grave e irreparable; y sin tener en cuenta la presunción de legitimidad del acto administrativo emanado del Poder Legislativo, el a-quo ha resuelto una medida cautelar que coincide –en la práctica– con el objeto del amparo.

Por todas las razones y argumentaciones expuestas es que considero que el Tribunal de alzada deberá revocar la medida de no innovar dispuesta por el Señor Juez de primera instancia.

**c) CONTRACAUATELA SUFICIENTE:**

La tercera exigencia plasmada legislativamente en el artículo 459 del C. de P. C. es la de prestar contracautela suficiente.

En el caso de autos el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, ha dictado un acto administrativo que es adecuado y razonable, reconoce sólidos fundamentos legales, y que (como toda decisión estatal) goza de presunción de legalidad.

No es necesario profundizar demasiado acerca de la gravedad que reviste una medida como la dispuesta por el a-quo que, amén de impedir el normal funcionamiento del proceso de nombramiento de su personal, contribuye, a partir de su trascendencia (que ya es de público y notorio), a generar un clima de inquietud entre el resto de los agentes involucrados y autoridades del Poder Legislativo, que en definitiva entorpece y dificulta el ejercicio de las facultades privativas de mi representada.

Hemos visto, entonces, que la situación es delicada y las consecuencias pueden ser gravosas y, sin embargo, el a-quo no ha exigido, como inclusive lo ordena el artículo 459 del C. de P.C., contracautela suficiente.

Lo dicho por cuanto, la exigencia de solo dos fiadores cuya solvencia de ninguna manera nos consta, es palmaria y notoriamente insuficiente atento los valores en juego.

En razón de todo ello, y como consecuencia además de que con la medida cautelar dispuesta se podrían afectar los legítimos derechos de terceros ajenos a esta litis (por ejemplo el personal designado para ocupar el cargo de Director del Cuerpo de Taquígrafos), debe ser revocada la medida cautelar dispuesta al no haber sido requerido por el Señor Juez, ni ofrecido por la actora, la suficiente contracautela por los daños que pudiera causar la medida ordenada.

Afirmo una vez más que la medida dispuesta por el a-quo resulta improcedente y el tribunal que lo dispuso no tiene competencia para hacerlo puesto que en el ejercicio de sus facultades no puede invadir las funciones administrativas que en exclusividad le corresponden al Poder Legislativo.

En el caso de autos, al decretarse la medida cautelar que apelo, el proveyente ha suplantado al Poder Legislativo en su exclusiva decisión puesto que está impidiendo, sin fundamentos válidos, una actividad privativa y excluyente de la Legislatura Provincial fundada en la Ley, y sin que ningún otro precepto legal se lo prohíba.

Entonces, se ve claramente que el proceder de mi representada es legítimo y no surge del mismo razón alguna que torne procedente la cautelar dispuesta. Mal podría por el solo criterio de la actora que no se encuentra debidamente fundado en una norma legal específica, conmoviendo la actividad administrativa respecto a lo que el Estado decida hacer en cuanto a la optimización del manejo de su personal, acudiéndose al instrumento de la excepcional acción de amparo y de la aún más excepcional medida de no innovar.

En síntesis: al no reunirse los requisitos de verosimilitud del derecho invocado, de peligro en la demora por las razones apuntadas en los párrafos precedentes e inexistencia de contracautela suficiente, como ya se dijo, la Excma. Cámara deberá revocar la medida de no innovar dispuesta por el a-quo; con costas.

**V.-PLANTEO CASO FEDERAL**

En el supuesto hipotético de que V.E. hiciera lugar a la demanda (total o parcialmente) planteo desde ya el Caso Federal para acudir ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación por Vía del Recurso Extraordinario previsto en el artículo 14 de la Ley 48. Ello es así, ya que un fallo condenatorio afectaría derechos consagrados constitucionalmente. Asimismo dicha sentencia sería arbitraria, no compadeciéndose con un adecuado servicio de justicia ya que atentaría contra los derechos de igualdad, defensa del debido proceso legal y de legalidad (arts. 14, 18, 28, 31 y concordantes de la C.N.).

Por tales motivos, efectúo en esta oportunidad el Planteo del Caso Federal por las causales invocadas y por arbitrariedad, como por la posible gravedad institucional que acarrearía si se hiciera lugar a la demanda, como si no se resolviera alguna de las defensas opuestas.

**VI.- PETITUM**

Por todo lo expuesto a V.S. PIDO:

a.- Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido.

b.- Tenga por apelada la medida de no innovar ordenada en autos.

c.- Conceda el recurso con los efectos expresamente previstos en el artículo 15, 1er. Párrafo de la Ley 4915, y eleve los autos al Superior dentro de las 24 horas para su tramitación.

d.- En definitiva, la Excm. Cámara Interviniente deberá revocar la medida cautelar ordenada, con costas a la contraria.-

## SERA JUSTICIA

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: desde que comenzó este tema, la Unión Cívica Radical se opuso porque sabíamos el camino que iba a seguir el oficialismo en su resolución. Esto que hoy estamos tratando es mucho más delicado.

Le pregunto al legislador que fundamentó el proyecto si ninguna cuestión que se resuelva en esta Legislatura puede llegar a ser revertida. De ninguna manera; él debe tener la contestación igual o mejor que yo.

La Unión Cívica Radical siempre ha mantenido como bandera la división de Poderes y no creo que hoy eso esté en discusión.

Trajeron "de los pelos" el caso Alonso, que si me preguntan –y si lo han leído- se trataba de un privilegio parlamentario colectivo.

El legislador Brügge hablaba del apresuramiento. ¿Por qué el apresuramiento de tratar este tema tan delicado y no profundizarlo en comisión? El legislador Passerini dijo que se trataba de un tema muy delicado y después le dio el pie para fundamentar al legislador Brügge.

Acá se analiza si es un privilegio o una prerrogativa. Si lo analizamos desde el punto de vista de los funcionarios, el presidente tiene a su par funcionarios a los que se les toma juramento todos los años.

La primera pregunta que me surge es: ¿por qué a la Directora del Cuerpo de Taquígrafos no le tomamos juramento todos los años, si es cierto que es un funcionario político común, como aduce el legislador Brügge?

Acá la disyuntiva que existe, señor presidente, es de profundizar en el tema...

**Sr. Presidente (Campana).**- Legislador Nicolás: el legislador Brügge le solicita una pequeña interrupción, ¿se la concede?

**Sr. Nicolás.**- Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra, legislador Brügge.

**Sr. Brügge.**- Gracias, legislador Nicolás.

Era para recalcarle que, efectivamente, a partir de la reforma que se ha hecho, y como la designación en el cargo de Director de Taquígrafos tiene una duración anual a partir de la propuesta que hemos hecho, anualmente le vamos a tomar juramento a aquellos que vayan ocupando el cargo.

**Sr. Presidente (Campana).**- Continúa en el uso de la palabra, legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: me da más la razón a mí, porque lleva 8 ó 9 años en ejercicio.

Pero no estoy defendiendo –y esto quiero que quede bien claro- ni a uno ni a otro, sino pidiendo sensatez en este tema, la que indica que el tema debe pasar a comisión. Por ello formulo moción de que el tema pase a comisión para que sea debatido en la misma.

Ustedes dicen: ¿cuál será el apuro?, y hablando del apuro, creo que hay un pedido de licencia por 20 días, entonces, podríamos debatir el tema 6 ó 7 días y tratarlo el miércoles que viene. Pero veo que acá se utiliza el mismo criterio que se usó para modificar el Reglamento, y ahora tiene hasta efecto retroactivo.

La otra pregunta que me hago -es una de las más importantes y es para que la escuche bien el legislador Brügge- surge porque no sabemos nada de este tema - han tenido que leer por Secretaría el proyecto, y menos mal que después lo repitió el legislador-, y hubo un trámite administrativo, después un trámite judicial que fue

apelado. Señor presidente: ¿a quién le podemos hacer entender que si ha sido apelado no nos hemos sometido directamente al plano judicial? Está apelado, es decir, el Gobierno ha tomado participación en el juicio, y hoy nos tiran la pelota para que digamos que esta nota es una...

Señor presidente, veo que no puso en consideración la moción del bloque de la Unión Cívica Radical de pase a comisión a los efectos de profundizar el estudio del tema, por lo tanto, formulo moción de orden en este sentido, señor presidente, para que la ponga a consideración del Pleno.

**Sr. Presidente (Campana).**- ¿Termino su intervención, legislador?

**Sr. Nicolás.**- Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Campana).**- No puse en consideración la moción porque usted seguía hablando, pero tenía en claro que había hecho una moción de orden.

En consideración la moción de vuelta a comisión del expediente 4747/N/10, propuesta por el legislador Nicolás.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Campana).**- Rechazada.

Tiene la palabra el legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Atento al rechazo del pedido de pase a comisión hecho por Unión por Córdoba, solicito autorización para que este bloque se abstenga en la votación del presente proyecto.

**Sr. Presidente (Campana).**- En su momento lo pondré a consideración, señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Birri.

**Sr. Birri.**- Señor presidente: este bloque no va a hacer consideraciones que tengan por objeto adherir o refutar los argumentos expresados por el bloque del oficialismo para sostener el proyecto legislativo en tratamiento.

Solamente debo decir que se ha hecho un verdadero panegírico de lo que es la independencia del Poder Legislativo respecto del Poder Judicial, y les quiero recordar -no porque no lo sepan sino porque no lo ejercen- que una "regla de oro" de la República es que los poderes sean independientes unos de otros. No debemos sostener solamente en el discurso la independencia del Poder Legislativo cuando se pueda entrar en conflicto con el Poder Judicial, sino que se la debe ejercer todos los días, particularmente respecto del Poder Ejecutivo, materia que se rinde muy poco en esta Legislatura, señor presidente.

El tema que nos ocupa está directamente vinculado al tratamiento de la remoción o desplazamiento de la anterior Directora del Cuerpo de Taquígrafos, acontecimiento ocurrido hace pocas semanas, en el que sostenemos los mismos argumentos que en aquella oportunidad nos llevó a solicitar autorización para abstenernos.

**Sr. Presidente (Campana).**- En su momento lo pondré en consideración, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Rivero.

**Sra. Rivero.**- Señor presidente: desde este bloque de Concertación Plural hicimos saber ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, al momento de tomar conocimiento de esta notificación judicial, acerca de la necesidad de resguardar fuertemente la independencia de poderes. Al respecto, no deseo explayarme más por sobre lo que ha dicho el señor legislador Brügge en cuanto a este tema.

Hoy no estamos considerando ni a la persona -que nunca fue puesta en tela de juicio- ni a la labor de la doctora Sabatini, como tampoco a su reemplazante. Lo que estamos tratando es todo lo relativo a esta notificación judicial en donde, entre otras cosas, se nos dice: "Como es común en la Administración Pública, las designaciones en cargos superiores son con retención de cargo por un período determinado, luego del cual recién se hace efectiva". No puedo creer esta imprecisión en materia de plazos.

Los cargos políticos, tales como secretarios y directores de bloque, duran cuatro años y se van con el legislador del bloque correspondiente, sin derecho a reclamar absolutamente nada porque en la política ya se tiene conocimiento de que esto es así. En la práctica, intentar hacer un cargo permanente de uno político corresponde a la "vieja política". Me preocupa mucho que un juez haga lugar a este tipo de práctica. Al respecto, me pregunto si, luego de transcurrido nuestro período de cuatro años, vamos a tener que responder si nos hacemos eco de medidas de este tipo.

Señor presidente, la Justicia debe tender a la armonía y no al caos. Imagínese usted lo que podría ser la planta de la Administración Pública provincial, tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo, si nosotros tomáramos por norma lo que nos está diciendo este juez; no habría edificio que pudiera contener a tantos empleados; o sea, sería caótico, burocrático, caro e inútil.

Cuando tomamos la medida como Cuerpo Legislativo de cambiar a la Directora de Taquígrafos, dejamos absolutamente a resguardo la tarea prestada por la señora Sabatini, así como a su persona; asimismo, se resguardó el cargo original por el cual sí tiene derecho a la estabilidad de los empleados públicos, que nunca le fue negada, sobre lo cual se extendió mucho el legislador Brügge, por lo que me remito a sus palabras para no abundar en los mismos detalles.

Me preocupa sobremanera, señor presidente, el avance de un Poder sobre otro; lamentablemente, en nuestro país estamos asistiendo a cada vez más casos de avance de quienes tienen a su cargo la prestación de Justicia sobre las leyes emanadas de los representantes del pueblo, como en el caso de la presente resolución.

Señor presidente, porque quiero un sistema representativo, republicano y federal, desde nuestro bloque acompañamos la nota en tratamiento.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

**Sr. Maiocco.**- Señor presidente: sobre este tema, más propio de abogados, voy a opinar como ingeniero, por lo que mis términos, lejos de tender a lo técnico, serán más de orden práctico.

En primer lugar, quiero reiterar lo que dije en oportunidad del tratamiento de este tema: dejo absolutamente a salvo el trabajo del Cuerpo de Taquígrafos; quienes estamos "del otro lado" –este es mi segundo período como legislador– sabemos que su trabajo es excelente. Los problemas que puedan tener internamente los desconocemos.

La doctora Sabatini nos visitó en nuestras oficinas al legislador Birri y a mí para plantearnos esta situación; nos pareció que debíamos escucharla. Entonces, le pregunté si hay un cargo superior al que ella tenía, a lo que respondió: "no, retengo el anterior porque he crecido en el escalafón". Le pregunté: "¿por qué retuvo el cargo, doctora?", cosa que no pudo contestarme.

Creo que esto es claro: uno retiene un cargo cuando ocupa otro de manera transitoria; de lo contrario, la retención no tiene sentido; si de jefe de división ascienden a alguien a jefe de departamento no retiene el cargo anterior. Ahora bien, distinto es el caso si de jefe de división alguien ocupa transitoriamente, por ejemplo, un cargo de secretario o de legislador; sin ir más lejos, un empleado de esta Cámara fue dos veces legislador e intendente de su pueblo, con retención del cargo de jefe de departamento en esta Legislatura. Desde el momento en que se retiene un cargo, el otro tiene carácter transitorio.

Tal vez tenga razón el legislador Miguel Nicolás respecto del tema del juramento; no puedo opinar mucho, aunque debo recordar que en el anterior período legislativo –al menos en los dos últimos años–, por decisión de este Cuerpo, ni siquiera se les tomó juramento a los secretarios.

Creo que se trata de una atribución de las autoridades de esta Cámara y, del mismo modo que, en oportunidad en que aquí se trató el tema de las licencias dije que era una atribución del Ejecutivo, creo que en este caso es una atribución de las autoridades de la Cámara, sobre todo porque –rescato parte de lo que decía el

legislador Brügge- cuando se unificaron las dos Cámaras hubo que tomar una decisión sobre quién quedaba, porque había dos Directores de Taquígrafos, uno por cada Cámara. En aquel momento se tomó una decisión pero nunca se dio un reordenamiento definitivo que, entiendo, es lo se está haciendo en este período legislativo.

Desde el punto de vista práctico, quiero mencionar dos cosas que me parecen terribles: en primer lugar, la intromisión del Poder Judicial sobre el Legislativo, porque este es un tema que se trató en el Pleno, podemos estar de acuerdo o no con los apuros, pero se votó en el Pleno, por eso creo que es una intromisión injustificada del Poder Judicial.

En segundo lugar, no deja de sorprenderme la rapidez con que actuó el Poder Judicial siendo que tenemos denuncias presentadas con muchísima anticipación y el Poder Judicial miró para otro lado; sin embargo, en este caso actuó con una rapidez extraordinaria que no deja de sorprenderme.

Señor presidente: por las razones que expuse, y que si bien –insisto- pueden no haber tenido la terminología jurídica adecuada, desde el punto de vista práctico considero haber sido bastante claro, voy a acompañar el proyecto en tratamiento.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Ruiz.

**Sr. Ruiz.**- Señor presidente: nuestro bloque va a acompañar la posición de la Unión Cívica Radical. El legislador Nicolás expresó su preocupación por el tratamiento con carácter de urgente que se le dio a este tema; en ese sentido, apoyamos la postura de ese bloque de pase a comisión porque creemos que el tema merece una profundización en su análisis jurídico.

Por otro lado, ante algunas expresiones referidas a lo que hoy se denomina “avance judicial”, brevemente queremos hacer una reflexión: en un país donde hay hiperpresidencialismo, donde en general en los Poderes legislativos los legisladores se referencian más con los líderes partidarios o con los líderes de gobierno que con la sociedad civil, y donde las normas republicanas no se cumplen cotidianamente, es natural que haya una reacción del Poder Judicial para garantizar el cumplimiento de la ley y de la Constitución.

Es cierto también que el Poder Judicial depende del Poder Ejecutivo y en esto le doy la derecha al legislador Maiocco cuando expresa su preocupación sobre el escaso avance judicial en muchas denuncias que involucran o afectan al Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

**Sra. Fernández.**- Señor presidente: a nuestro entender el criterio planteado tiene que ver más con una Legislatura que, en uso de sus facultades en términos administrativos reglamentarios, y tal como lo establece el artículo 104, inciso 26, de la Constitución provincial, ha tomado sus decisiones de acuerdo a las herramientas administrativas que le competen, por lo que vamos a acompañar el proyecto presentado por el oficialismo.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Ochoa Romero.

**Sr. Ochoa Romero.**- Señor presidente: en igual sentido y por razones de brevedad, el Frente para la Victoria va a acompañar los argumentos vertidos por el legislador Brügge, complementados por la legisladora Rivero.

Desde ese punto de vista, apoyo el proyecto en tratamiento.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Campana).**- Tiene la palabra el señor legislador Ruiz.

**Sr. Ruiz.**- Señor presidente: olvidé solicitar autorización a la Cámara para abstenerme en la votación del proyecto.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Campana).**- Lo había entendido así, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Genesio de Stabio.

**Sra. Genesio de Stabio.-** Señor presidente: considerando lo manifestado en el sentido de que la señora Sabatini ha hecho retención del cargo, lo cual suponía que su nombramiento era temporario; y en relación con el artículo 53 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial, que establece que los directores del Cuerpo de Taquígrafos serán designados y removidos a pluralidad de votos por esta Cámara, este bloque va a acompañar el presente proyecto, sin poner en duda la honorabilidad o la eficiencia de la señora Sabatini, pero entendiendo que la Cámara ya se había expedido y le corresponde a ella resolver sobre este tema.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Campana).-** Tiene la palabra el señor legislador Brügge.

**Sr. Brügge.-** Señor presidente: voy a ser breve teniendo en cuenta el tiempo que ha insumido este tratamiento.

En primer lugar, ante el interrogante del legislador Nicolás acerca de por qué, por un lado, se apeló y, por el otro, se rechazó, debo señalar que son dos instancias diferentes, una es judicial y la otra institucional.

Más allá de eso, quien apeló no ha sido la Legislatura de la Provincia de Córdoba ni la representación de ella sino la Procuración del Tesoro de la Provincia, cuyo titular depende de la Fiscalía de Estado. Esto es así porque la causa está caratulada "Sabatini Silvana contra Provincia de Córdoba – Amparo". No es una acción dirigida en contra de la Legislatura de Córdoba, aunque podría haberse iniciado porque, conforme lo establece la jurisprudencia, entre ellos, Néstor Sagüés, un cuerpo legislativo puede ser legitimado pasivo, es decir, puede ser demandado.

No está demandada la Legislatura de la Provincia sino la Provincia de Córdoba, y quien apeló es la representación de la Provincia de Córdoba y no de la Legislatura, quien en este acto está llevando adelante el ejercicio de potestades propias fortaleciendo sus atribuciones como tal.

Por último, haciendo alusión a lo expresado por el legislador Ruiz acerca de la crítica al activismo judicial que hemos realizado, no tiene nada que ver con el hiperpresidencialismo; lo que hoy estamos haciendo es todo lo contrario; estamos resaltando el Poder Legislativo no el hiperpresidencialismo.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Campana).-** Tiene la palabra el legislador Passerini.

**Sr. Passerini.-** Señor presidente: habiendo escuchado las argumentaciones en un sentido y en otro acerca de este proyecto de resolución, y entendiendo que el debate ya está agotado, solicito que se pase a votación.

**Sr. Presidente (Campana).-** En consideración la moción del legislador Passerini, de cierre del debate.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).-** Aprobada.

En consideración las solicitudes de abstención en la votación de los bloques de la Unión Cívica Radical, Frente Cívico y del legislador Ruiz.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Campana).-** Aprobadas.

En consideración la moción del bloque de Unión por Córdoba de adoptar como despacho de Cámara en comisión el rechazo a lo dispuesto en el oficio tramitado en expediente 4747/N/10, conforme la resolución leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).-** Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).-** Aprobado.

**-CÁMARA EN SESIÓN-**

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración el despacho emitido por la Cámara en comisión, que rechaza la medida cautelar dispuesta por el oficio tramitado por expediente 4747/N/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Campana).**- Aprobado.

Por Secretaría se comunicará al Juzgado remitente.

- 18 -

**GOBIERNO NACIONAL. MANIOBRA REALIZADA PARA TRANSFERIR  
RESERVAS DEL BANCO CENTRAL AL TESORO. RECHAZO Y  
CUESTIONAMIENTO.**

**Mociones de tratamiento sobre tablas y de reconsideración**

**Sr. Presidente (Campana).**- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 4681/L/10, con una moción de tratamiento sobre tablas que será leída a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 9 de marzo de 2010.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba  
Héctor Campana**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de la normativa del Reglamento Interno, artículo 126, elevo la presente para solicitar formalmente el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 4681/L/10 en la presente sesión ordinaria.

Se trata de un proyecto de declaración por el cual se rechaza y cuestiona la maniobra del Gobierno nacional que dispuso la transferencia de reservas del Banco Central al Tesoro.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**Hugo Pozzi  
Legislador provincial**

**Sr. Presidente (Campana).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Campana).**- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador Pozzi.

**Sr. Pozzi.**- Señor presidente: tal como lo habíamos adelantado en la sesión pasada al producirse algunas urgencias con el horario, reiteramos el pedido de tratamiento del presente proyecto 4683/L/10, que tiene por finalidad que esta Legislatura provincial declare su enérgico rechazo y formal cuestionamiento a la maniobra llevada adelante por el Gobierno nacional, mediante la cual se dispuso la transferencia de reservas del Banco Central al Tesoro nacional para el pago de deuda nacional externa, sorteando fallos judiciales que impedían su disposición y pasando nuevamente por encima de nuestro Congreso nacional.

La Presidenta de la Nación anunció días atrás, con motivo de la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso, la derogación del Decreto de Necesidad y Urgencia que creó el Fondo del Bicentenario, y en su lugar emitió dos decretos.

El primero de ellos se trata de un decreto simple que ordena el pago con reservas del Banco Central por 2.187 millones de dólares al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo.

El segundo decreto es uno que, pese a su denominación de "Decreto en Acuerdo General de Ministros", se trata de un nuevo Decreto de Necesidad y

Urgencia creando un Fondo de Desendeudamiento Argentino y afecta 4.382 millones de dólares para cancelar deuda con acreedores privados.

Así, la Presidenta por primera vez en nuestra historia, y precisamente en el año del Bicentenario, inauguró las sesiones ordinarias del Congreso anunciando el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia; mientras hacía el anuncio, a escasas cuerdas del Congreso se sacaban 6.569 millones de dólares del Banco Central para pasarlos al Tesoro para pagar deuda externa.

Consideramos que esta Legislatura provincial debe manifestar su enérgico repudio a dicha maniobra del Ejecutivo nacional que importó la sustitución de un decreto de necesidad y urgencia que en pocos días iba a ser tratado en el Congreso de la Nación, y que también era objeto de estudio en el Poder Judicial, para ser reemplazado por otros dos de idéntico contenido, pero violando órdenes judiciales que impedían la disponibilidad de dichos recursos y avasallando nuevamente las atribuciones del Congreso de la Nación, a quien compete la decisión de pagar la deuda de la Nación, así como también fijar los recursos que deben disponerse a dicho fin.

La decisión del Gobierno nacional significó que, por un lado, se transfirieran 2.187 millones de dólares para pagar al BID y al Banco Mundial, en base a un decreto de necesidad y urgencia que fue ratificado en el Congreso, en el año 2005, en circunstancias absolutamente distintas a las actuales y que, como tal, debieran ser analizadas y discutidas nuevamente en el Congreso.

Por otro lado, la emisión de un nuevo decreto de necesidad y urgencia, encontrándose el Congreso Nacional en plenas funciones, implica un nuevo avance sobre sus atribuciones en un hiperpresidencialismo que desprezica nuestro sistema republicano de división de Poderes.

En el mismo sentido, varios constitucionalistas, como Daniel Sabsay, manifestaron que el Decreto es absolutamente nulo porque el Congreso ya está reunido. Es una usurpación de facultades del Legislativo que, incluso, podría encuadrar en una causal de juicio político por mal desempeño.

Como dije antes, estas nuevas acciones del Gobierno nacional significan otro avasallamiento institucional, a lo que, desafortunadamente, nos tiene acostumbrados el Ejecutivo nacional que parece no haber entendido aún el mensaje que en las urnas le dio el pueblo el 28 de junio del año anterior.

Lo que cuesta entender es la posición del Gobierno provincial y del bloque de la mayoría en esta Legislatura que no acompaña esta iniciativa que significa una verdadera manifestación en defensa de los intereses federales de nuestra Provincia cuando, por otro lado, afirman en los medios su disconformidad con lo anunciado por la Presidenta.

El año pasado, el señor Gobernador se comprometió ante los legisladores nacionales de nuestra Provincia a apoyar todas las iniciativas que signifiquen la defensa de un sistema federal, para que se respete a nuestra Provincia. Esta declaración va en ese sentido y por eso debería ser acompañada por sus legisladores.

Debemos agregar que la semana pasada el señor Gobernador emitió un comunicado alegando la injusticia de que las reservas, que son de todos los argentinos, sean usadas solamente para el pago de la deuda nacional. Sin embargo, sólo una semana después, los legisladores de su bloque prefieren que esta Legislatura, que representa la voz del pueblo cordobés, se mantenga en silencio mientras el Gobierno nacional pisotea al Congreso de la Nación, al Poder Judicial, y se hace con el dinero que es el resultado del trabajo de todos los argentinos.

En el día de hoy, a través de los medios de prensa, hemos tomado conocimiento del envío por parte de la Presidenta de un proyecto de ley sobre la cuestión. Sin embargo, no se ha derogado el Decreto de Necesidad y Urgencia, que sigue vigente, y las reservas siguen estando en el Tesoro sin autorización del Congreso.

Como dijo ayer el Jefe de Gabinete, la plata ya está en poder del Gobierno, más allá de esta iniciativa del Poder Ejecutivo que, según se ha advertido, no es más que una copia fiel del decreto del Fondo de Desendeudamiento.

Mantenemos nuestra preocupación por el constante avance del Poder Ejecutivo sobre las competencias de los otros Poderes, nuestra preocupación por las declaraciones y acciones de la Presidenta atacando el pilar básico de nuestra Justicia como es su independencia, y nuestra preocupación por la creación de un constante clima de crispación y violencia que perjudica a todos los argentinos.

Señor presidente: porque consideramos que, frente a una nueva crisis institucional como la que se está desarrollando en nuestro país, no se puede dar mensajes ambivalentes o permanecer silenciosos, sino que la Provincia debe sentar una única y clara posición de rechazo y repudio a todas las acciones del Gobierno nacional que signifiquen avasallar a nuestro Congreso y a nuestra Justicia, solicito formalmente la reconsideración del presente pedido.

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Sergio Busso.

**Sr. Presidente (Busso).**- En consideración la moción de reconsideración formulada por el legislador Pozzi.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Busso).**- Rechazada.

- 19 -

**A) HOSPITALES CÓRDOBA Y MISERICORDIA. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS.  
LICITACIÓN PÚBLICA. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) UTI DE ALTA COMPLEJIDAD. EQUIPAMIENTO. LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL LIMITADA N° 02-2009. PEDIDO DE INFORMES.  
Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión**

**Sr. Presidente (Busso).**- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 4559 y 4696, con una nota que mociona su tratamiento sobre tablas, que será leída a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 9 de marzo de 2010.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba  
Héctor Oscar Campana**

**S. / D.**

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del expediente 4696/L/10, proyecto de resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura.

Nuestra solicitud se fundamenta en la necesidad de dar a dicho expediente un pronto tratamiento, en virtud de la importancia que reviste el mismo.

Se trata de un proyecto de resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe, en base al artículo 102 de la Constitución de la Provincia, acerca de las actuaciones realizadas por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento en el proceso licitatorio de equipos para los Hospitales Córdoba y Misericordia.

El proyecto de resolución solicita al Poder Ejecutivo informe, en virtud del artículo 102 de la Constitución provincial, sobre diversos aspectos relacionados con la licitación pública internacional limitada número 02/2009 para equipamiento de la unidad de terapia intensiva de alta complejidad.

Sin otro particular, en la seguridad que los señores legisladores sabrán interpretar debidamente esta solicitud, saludamos a usted muy atentamente.

**Silvia Graciela Rivero  
Legisladora provincial**

Se extiende al proyecto 4559, de autoría del legislador Ruiz.

**Sr. Presidente (Busso).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobada.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN COMISIÓN-**

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra la señora legisladora Rivero.

**Sra. Rivero.**- Señor presidente: desde la semana anterior distintos bloques de esta Legislatura hemos presentado pedidos de informes en razón de una noticia periodística sobre algunas irregularidades en la adjudicación de una licitación, a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, para equipamientos hospitalarios de terapia intensiva destinados a los Hospitales Misericordia y Córdoba.

En función del primer pedido de informes, la ACIF remite una respuesta bastante voluminosa donde admite la licitación de referencia, y para evaluar el resto de las preguntas nos remite la copia del informe de la Comisión Evaluadora de los sobres presentados como ofertas.

Estamos en una instancia de empresa adjudicada designada por esa Comisión Evaluadora y la necesidad de la firma del contrato. Por eso la premura del tratamiento de este pedido de informes y, concretamente en mi caso, este segundo pedido de informes donde, habiendo tomado conocimiento de la respuesta remitida, observamos que del rubro 13, tan sólo uno de los rubros que comprende la Licitación Internacional 2 del 2009, se seleccionó una empresa que es la cuarta en el orden de precios para los productos ofrecidos.

Cuidadosamente, hemos analizado el referido rubro y sus componentes y, en primer lugar, me pregunto por qué ante tres ofertas más económicas no se hizo algún pedido de aclaración sobre las observaciones de los componentes hechas en esa evaluación de la comisión respecto de los productos ofrecidos por las empresas, sino que simplemente se procedió a desestimar, en función de esas mismas cuestiones técnicas que podrían -en muchos casos- haber sido subsanadas regularmente dentro del proceso de la licitación.

Pero no me voy a extender demasiado en esto porque uno puede pensar que si no se hizo de esta manera es porque, definitivamente, había un total ajuste de este cuarto oferente, del orden de méritos de precios -finalmente adjudicado-, y que tal vez estos productos, precios y demás condiciones estipulados en el pliego de condiciones para esta licitación habrían sido respetados.

Sin embargo, al solo efecto del análisis del precio, señor presidente, me remito a la propia respuesta. Cuando se hace el análisis de la empresa Agimed S.R.L., se dice que el presupuesto oficial para ese rubro -el lote 13- es de 7.186.602,90 pesos; que la empresa ofrece en valor, sin impuestos, por 9.504.073,61 pesos; y que el valor con impuestos -que es el que debe compararse con el presupuesto oficial- es de 10.843.804,84 pesos, y una simple operación matemática -que también está indicada en el pliego de evaluación- da que la diferencia entre el presupuesto oficial y el presupuesto que pasa la empresa oferente por el lote 13 es del 50,89 por ciento.

Señor presidente: tengo aquí los artículos 115 y 118 de la Ley de Contrataciones del Estado provincial; el primero de ellos dice: "Las propuestas que no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas son inadmisibles y no serán tomadas en consideración. Cuando la modificación se juzgara de conveniencia, se llamará a nueva selección con nuevo pliego y bases".

El artículo 118 nos dice: "Podrá preferirse, frente a la propuesta más ventajosa" –acá teníamos tres más ventajosas en precio- "otra de las presentadas, cuyo titular ofrezca mayores garantías para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, siempre que el mayor valor no exceda el 5 por ciento sobre aquella, tratándose de suministro...", y no sigo con el resto del artículo porque esta es la parte que nos compete, el suministro de bienes: sólo el 5 por ciento contra un 50,89 por ciento de exceso por sobre el presupuesto oficial en esta adjudicación del lote 13 de esta licitación.

Señor presidente, quiero hacer notar que a nadie se le pasó en la Comisión Evaluadora esto que acabo de referenciar, pero hay un importante error conceptual en la ponderación de la diferencia; voy a leer un párrafo donde la Comisión Evaluadora expresa: "Sin perjuicio de lo expuesto, y en atención a que la oferta resulta ser un 30,9 por ciento superior al presupuesto oficial estimado para el lote 13". Y hago la aclaración: el 30,9 por ciento es el porcentaje que surge de aplicar el precio sin impuestos sobre el presupuesto oficial; pero, señor presidente, salvo que la Provincia piense evadir los impuestos que corresponden a artículos importados como estos, el que debemos considerar para el presupuesto oficial es el precio con impuestos, de manera que sostengo que la diferencia es, tal cual lo expresa la propia Comisión Evaluadora, del 50 por ciento. Quiero dejar constancia, además, de que aún dándole el beneficio de la duda, si la diferencia fuese el 30,9 por ciento, estamos sextuplicando el índice que por la Ley de Contrataciones la Provincia se puede aceptar como diferencia de precio en relación con el presupuesto oficial.

Sigue diciendo el informe: "Cabe señalar que los valores del presupuesto referido resultan acordes con las ofertas que no cumplen con los requisitos técnicos, situación que evidencia que si bien la elaboración del presupuesto tenía relación con valores del mercado, esos valores no responden a la calidad pretendida ni a los requisitos técnicos. Esto puede indicar dos cosas, señor presidente, o bien que hay una "sarta de inútiles" confeccionando los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones, o bien que las condiciones estuvieron direccionadas a esta oferente y que, por lo tanto, no pudieron ser igualadas por ninguna otra oferta posible del mercado. En cualquiera de los dos casos, la Provincia de Córdoba corre un serio riesgo patrimonial.

La Comisión Evaluadora continúa diciendo: "En consideración a la totalidad de las propuestas recepcionadas en el presente lote, resulta necesario y conveniente a los intereses de la hacienda pública provincial priorizar los requisitos técnicos en función de la calidad de lo pretendido y garantía de los productos". Entre paréntesis, continúa diciendo: "exigencia de catálogos y referencia de fabricación de todos y cada uno de los componentes y subcomponentes de cada ítem del lote".

Le aseguro, señor presidente, que no hay licitación pública en la cual no se pida subsanar los faltantes en la presentación ante la apertura de sobres cuando los faltantes son de este rango; formularios, publicidades y catálogos de productos son sólo lo que señala la Comisión Evaluadora como no cumplir con los requisitos del pliego.

Continúa diciendo: "Todo ello nos conduce a aceptar que los valores que excedan un margen razonable..." Me pregunto si el margen razonable está por sobre el legal o si nuevamente tenemos un error por parte de la Comisión Evaluadora de este pliego de licitación. Esta Comisión es la que da la fundamentación técnica, económica y jurídica para las adjudicaciones. Aquí lo técnico está rengo y lo jurídico está seriamente puesto en duda por el incumplimiento de la Ley de Contrataciones de Estado provincial, además de lo económico que está incumplido por cuanto el propio pliego de bases y condiciones establece que el margen de endeudamiento aceptable para una empresa oferente para la aceptación de la oferta es igual a uno.

El margen de endeudamiento nos indica la relación que hay entre las deudas corrientes –que vencen en el transcurso del año- y las no corrientes –que vencen a posteriori con cualquier plazo-, dividido el patrimonio neto, lo cual nos señala a cuanto asciende el patrimonio neto empresarial comprometido a través del

endeudamiento. Por lo tanto, es atendible que se estipule un máximo de uno en un pliego de bases y condiciones.

Lo que no es atendible, señor presidente, es que se acepte una presentación de un oferente que tiene comprometido el 2, 42 por ciento de su patrimonio total - no sólo capital-, con el agravante de que esta empresa lo tiene comprometido en el período en curso, no tiene pasivo no corriente; todo su pasivo vence en el año. Esto implica el riesgo de no poder cumplir con la oferta comprometida en el transcurso del ejercicio porque debe dos veces y media su patrimonio. Además, la Comisión Evaluadora respecto del máximo de uno señala que la empresa tiene un índice de 2,42, y con letra mayúscula grande dice que no cumple con este punto del pliego general de condiciones para esta licitación.

Señor presidente, esta es una impune ilegalidad; habrá quien pueda decir que los productos ofrecidos por esta empresa son excelentes -de hecho, así está informado en la evaluación-, pero eso no es suficiente. Contamos con la Ley de Contrataciones del Estado Provincial, que en su artículo 115 expresa: "Cuando la modificación se juzgara de conveniencia, se llamará a nueva selección con nuevos pliegos y bases", y entre noviembre del año pasado y el mes en curso hubo tiempo de sobra para darse cuenta de que había que llamar a una nueva licitación -para resolver, al menos, lo citado en este renglón-, y no se hizo.

Hay presunciones muy serias de ilegalidad sobre esta contratación, y de allí surge la premura en hacer notar esta situación antes de la firma del contrato. En tal sentido, por supuesto, le pedimos al Poder Ejecutivo provincial -a través suyo, señor presidente- que no proceda a su firma, ya que sería absolutamente ilegal porque vulneraría lo establecido en los artículos 115 y 118 de la Ley de Contrataciones del Estado Provincial, con lo cual quien coloque esa firma estará incurriendo en la figura de "administración fraudulenta".

Hacemos notar con la mayor claridad posible el detalle de todas las observaciones que hemos realizado, incluyendo la revisión de índices; lo ponemos a su disposición, señor presidente, así como de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, que evidentemente tiene entre sus funcionarios a quienes se debe haber encomendado -con confianza, estimo- la confección del pliego, salvo que haya sido elaborado en el ámbito del Ministerio de Salud. Ignoro cuál fue el ámbito de origen de las condiciones establecidas en el pliego, pero uno de ambos erró seriamente en la asignación del presupuesto o en la descripción de los requisitos técnicos de los productos que querían comprar.

Hay un grueso error que conduce a que hoy nos encontremos en esta situación, cuando se trata de equipamiento para terapia intensiva, tema -bien sabemos- al que se está apuntado a través de casos que resuenan en la prensa por el incumplimiento en la atención en terapia intensiva a pacientes que la necesitaban con urgencia; tanto es así que, a raíz de esto hay, por lo menos, una persona fallecida.

Tan urgente es esto, señor presidente, que desde noviembre del año pasado al mes en curso este pliego está "durmiendo", tal vez esperando que no nos demos cuenta de esto, para así contratar, "por izquierda" y contra una ley provincial, a una empresa que ni siquiera es de la Provincia de Córdoba, aunque tampoco serían admisibles estas condiciones en una empresa local.

Por estas razones, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente pedido, considerando lo expuesto suficiente para proceder a pedirle al Poder Ejecutivo que anule el lote 13 de la licitación 2 del año 2009.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra el señor legislador Ruiz.

**Sr. Ruiz.**- Señor presidente: creo que la exposición de la legisladora Rivero ha sido muy clara, por lo que queremos afirmar desde este bloque, invocando las razones que ella expuso -más las que vamos a exponer durante este debate-, que estamos frente a una licitación plagada de irregularidades.

Estamos preocupados -por eso hemos accedido a este debate que nos ha propuesto el bloque oficialista- porque inicialmente se nos propuso la visita del

Ministro González; posteriormente, propusimos la visita a esta Legislatura de la Cámara de Industrias Electrónicas de Córdoba, principal afectada en sus productos, en su trabajo y en sus empresas por esta licitación viciada que, desde nuestro punto de vista, está afectada de una clara nulidad.

Accedimos a esto porque queremos que esta Legislatura debata públicamente y le advierta a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento que no se puede firmar este contrato, que no se puede perder más tiempo, que hay que llamar a una nueva licitación y que esa licitación debe tener garantías de participación e imparcialidad en el análisis de las ofertas para garantizar que los equipamientos médicos de los Hospitales Córdoba y Misericordia puedan responder a la demanda de atención de una manera transparente.

Estamos convencidos de que la calidad de las instituciones está directamente vinculada con el desarrollo de la Provincia, con la transparencia y con la seguridad jurídica, pero por sobre todo con la igualdad de oportunidades y la prioridad que el Gobierno de la Provincia debe darle a las empresas cordobesas y a sus trabajadores.

Además, hay un tema que no puede ser dejado de lado en el análisis: los insumos y repuestos para toda la aparatología y elementos técnicos que, a través de esta licitación y de otras, se pretenden proveer al Estado provincial, que -esto podrán explicarlo los especialistas- necesariamente deben estar a mano para evitarle al Estado mayores costos y que cuando no los consiga tenga que comprarlos nuevamente.

Decía muy bien la legisladora Rivero que la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta de la empresa Agimed supera el 50 por ciento, y no voy a reiterar lo que dijo respecto de la violación a la Ley de Contabilidad de la Provincia, en sus artículos 115 y 118, pero sí decir que es llamativo que existiendo ofertas menores de distintas empresas, de una en particular que es cordobesa y está dentro de la Cámara, se haya decidido avanzar en el proceso licitatorio con una adjudicación a una empresa que ofreció -de acuerdo al tercer cuadro que tenemos en el dictamen de la Comisión de Adjudicación, que dice "Precios DDP según oferta"- 11.304.851 pesos; eso hace una diferencia con el presupuesto oficial, que es de 3.275.514 pesos.

Por ahora, señor presidente, hacemos esta presentación del tema expresando nuestra preocupación, y esperando respecto de este debate que el oficialismo reflexione sobre la necesidad de aprobar sendos pedidos de informes porque los elementos que nos enviaron desde la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento no son suficientes ni nos dejan tranquilos en cuanto a la transparencia y la imparcialidad que se le está dando a la consideración de este expediente, de esta licitación y contratación para proveer a los hospitales de Córdoba de los elementos médicos y técnicos a los que hacíamos referencia.

Por ahora, nada más.

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

**Sr. Heredia.**- Señor presidente: en esta oportunidad mi intervención tiene que ver con dos pedidos de informes de los legisladores que hicieron uso de la palabra precedentemente, referidos a la adjudicación de la provisión de equipamiento de alta gama, de alta tecnología para los Hospitales Córdoba y Misericordia.

Se ha hecho una serie de referencias que en algunos casos tienen una explicación, e incluso tienen la información, pero en otros se ha dejado trasuntar que en este procedimiento habría o, mejor dicho, se ha tirado un manto de sombra tanto sobre la Comisión Evaluadora como sobre aquellos que realizaron el pliego de licitación, y creo que es una opinión absolutamente injusta que pone en tela de juicio la honorabilidad de los funcionarios que trabajaron, sin tener ningún elemento de juicio para hacerlo, a punto tal que no ha habido impugnación de parte de las empresas que participaron de este procedimiento. Sólo ha habido un pedido de información de parte de una de ellas que requirió los motivos por los cuales se había realizado la licitación, y ninguna de las otras impugnó absolutamente nada, ni administrativamente ni ante la Justicia.

Todo esto me lleva a decir que, como chicana política, es posible sacar rédito sin tratar de encontrar la verdad, porque ese manto de sombra que se está tirando sobre los funcionarios no tiene asidero y, si lo tuviera, invito a los legisladores a acudir ya a la Justicia, porque estarían en conocimiento de una violación a la Ley de Contrataciones del Estado o ha habido una comisión de delito que les consta, de la cual tienen pruebas y, por lo tanto, no deberían quedarse sentados en sus bancas sino hacer la denuncia.

Ahora, como de chicana política se trata, podría decir que son unos excelentes defensores de empresas, entonces, con mucho humor, podría interpretar este tema como que estamos haciendo "lobby" antes de que firmen el contrato. Vamos a hacer lo posible para parar su firma aunque no tengamos demasiados elementos. Y en ese caso, también puedo argumentar y tirar sombras sobre quienes lo han hecho con los funcionarios del Estado.

**Sr. Presidente (Busso).**- Disculpe la interrupción, legislador Heredia.

La legisladora Rivero le solicita una interrupción, ¿se la concede?

**Sr. Heredia.**- No se la concedo, y le pido que no me interrumpa en lo que resta de mi exposición.

Se efectuó una serie de preguntas en los pedidos de informes y si vamos a remitirnos a una información suministrada a esta Legislatura, podemos estar conformes o no con ella. Ahora, pretender que esta Legislatura se convierta en un tribunal o en un tribunal de alzada para juzgar determinados procedimientos sin tener pruebas de que hayan sido realizados de esa manera, me parece que no es lo que corresponde.

Lo que corresponde es analizar qué preguntamos y qué contestaron, quedando por cuenta de cada uno su análisis o, quizás, quede por cuenta de cada uno de los abogados de las empresas que se sienten agraviadas o ven vulnerados sus derechos hacer las presentaciones que corresponda.

Entonces, señor presidente, no voy a leer el texto completo de la información que nos fue suministrada sino que voy a mencionar -porque se resaltaron algunos aspectos de esta licitación- que se hizo un análisis del precio y se puso énfasis en el mismo.

La pregunta que inmediatamente me surge es si las características técnicas que estableció el pliego en su oportunidad importan o no y, declarando mi ignorancia absoluta sobre aspectos técnicos de los equipamientos que figuran en el pliego, pregunto si se considera lo mismo cualquier monitor o cualquier respirador o es necesario atenerse a características técnicas que estaban en el pliego que, sin ninguna duda, definen los precios. Estamos hablando del equipamiento, por ejemplo, del Hospital Córdoba, señor presidente y señores legisladores, que pretende ser una unidad de alta complejidad y que por tanto debe ser equipada para los próximos 20 años.

Es por ello que en el pliego se insistió suficientemente sobre determinadas características técnicas de ese equipamiento, acorde a los servicios que prestará el Hospital Córdoba, insistiendo en que no se trata de un equipamiento para "ayer" sino de uno que deberá servir a los cordobeses para los próximos 20 años, con toda la tecnología de última generación.

Es allí donde queda plasmado el conflicto respecto de esta licitación. Particularmente respecto a los precios, se hizo referencia a las presentaciones que hicieron algunas empresas -lo aclaro a aquellos legisladores que no están informados. Fueron seis las empresas que se presentaron a licitación, y casi todas ellas cotizaron por encima del presupuesto oficial. Están en la tabla, dentro del Lote 13, los precios según la oferta, descontados los impuestos. Podrán observar los señores legisladores que los presupuestos, en su mayoría, están por encima del presupuesto oficial.

Luego, hay una tabla con los impuestos y por último una que determina el precio final.

En la contestación que la Agencia Córdoba de Inversión hace a las preguntas que plantean los legisladores, respecto a si se firmó el contrato, si el adjudicatario

es una empresa multinacional o una representante de una –también- multinacional, si el presupuesto es superior en un 57 por ciento, si –como aquí se mencionó- la empresa cumplió con todas las exigencias del pliego, si en la licitación pública ofertaron empresas locales, o si la empresa adjudicataria ofertó un monto superior a las otras empresas, la respuesta es absolutamente completa.

Dice la respuesta: “Analizadas las ofertas por la Comisión de Evaluación, según la metodología dispuesta por el pliego de condiciones, en la cláusula 38.3 del mismo que habla de la post calificación del oferente, la Comisión de Evaluación determinó que la oferta presentada por la empresa que fue adjudicataria, es la que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación y resulta ser la oferta evaluada como la más baja, siguiendo el orden de mérito de las ofertas cotizadas que cumplen con los criterios de calificación, dispuestos por la Sección III del Pliego Base, de bases y condiciones.

Las ofertas menores a la propuesta de la adjudicada no califican técnicamente, de acuerdo a los requerimientos expresamente formulados en los documentos de licitación”.

Y amplía diciendo lo siguiente: “Los fundamentos que motivaron los rechazos de las ofertas de menor precio, según los técnicos de la Comisión Evaluadora, fueron los siguientes...”; y allí enumera las distintas empresas y las razones por las cuales esas empresas fueron dejadas de lado; por ejemplo, la Empresa Suministro de Comercio Exterior, que no pasa los niveles técnicos mínimos requeridos, no cumple con las especificaciones técnicas, o bien, no está calificada para ejecutar el contrato.

Respecto de la Empresa FEAS, que es la que a través de una nota publicada en La Voz del Interior hace conocer su disconformidad, las consideraciones de la Comisión de Evaluación dicen que consta en los cuerpos 31 y 33 la documentación y/o información que se identifica como oferta técnica, correspondiente a una parte de toda la licitación, porque he de hacer saber a todos los legisladores que estamos hablando solamente de un lote de toda la licitación, denominado Lote 13. Es allí donde surge este cuestionamiento de la empresa que siente que no ha sido considerada convenientemente.

A criterio de la comisión, corresponde señalar las siguientes consideraciones técnicas sobre el oferente que hace la denuncia a través de los medios de comunicación, enumerando cada uno de los ítems, por ejemplo: “bomba de infusión, no especifica si es posible la utilización, el equipo no accede a modo determinado, el equipo no permite modificar un nuevo flujo; flujo de volt, volumen de volt, la oferta no especifica el volumen y el caudal del bolo, la oferta no especifica el rango y el tipo de infusión; el equipo ofertado no posee una característica que se solicita en el pliego...” De esta manera, cada uno de los ítems fue analizado técnicamente, estableciendo los motivos por los cuales no cumple con los requisitos del pliego de licitación. Se detalla cada uno de ellos: los monitores, la central de monitoreo, etcétera.

Insisto, me declaro ignorante absoluto de las consideraciones técnicas, por lo tanto, me voy a remitir a las consideraciones económicas y políticas que aquí se han establecido.

En cuanto a la experiencia y capacidad técnica de la empresa, el informe dice que, “a mayor abundamiento, se enuncian a continuación las valoraciones técnicas efectuadas con relación al factor referenciado, a saber: si bien el oferente acredita provisiones relacionadas a la entrega de bombas, centrales de monitoreo y monitores, no lo hace en forma suficiente con respecto a los respiradores, ítem que, a criterio de esta comisión, son relevantes en el contenido del presente lote, de acuerdo al destino previsto de su entrega, en el área de la unidad de terapia intensiva de alta complejidad de los hospitales en cuestión.” Debo aclarar que la empresa fue adjudicataria el año pasado de provisiones al Gobierno de la Provincia y no es cierto lo que dice la nota periodística porque ya cobraron por ello.

Queda claro que hay elementos de análisis que probablemente nos superen en el entendimiento, por ello no tengo por qué dudar de la Comisión de Evaluación, de su honestidad y de su probidad.

Luego hace un esquema respecto de la oferta presentada. Menciona que el presupuesto de 7.186.000 pesos, menos el 70 por ciento del pliego de oferta, da unos 5 millones de pesos. Y dice: "...No presenta un único contrato que sea igual o superior al 70 por ciento del monto del presupuesto requerido para el presente lote. Por tal motivo, esta comisión considera que la oferta no califica, en aplicación del criterio de evaluación A.2.2, apartados b) y c), de la Sección III del pliego de condiciones."

Esta es la información que nos suministran e, insisto, no tengo demasiados elementos técnicos. Lo he consultado con profesionales médicos de mi bloque y, evidentemente, los pliegos han sido hechos con el criterio de satisfacer el equipamiento de estos dos hospitales, uno de los cuales tiene la característica de ser de alta complejidad, por lo cual se decidió equiparlo con la máxima y más moderna tecnología existente en el mundo.

Por eso es una licitación limitada e internacional, cuyos pliegos son monitoreados por el BID, que financia esta operación.

Dice: "Conclusión: teniendo en cuenta que en razón de no cumplimentar sustancialmente los requisitos mínimos técnicos requeridos en los documentos de licitación, en aplicación de los criterios de evaluación y calificación de la Sección III, siendo tal circunstancia motivo de rechazo de la oferta presentada por el oferente, a criterio de esta comisión resulta abstracta la exposición de la valoración económica del mismo, factores y subfactores económicos financieros, ya que se excluye dicha oferta del presente proceso licitatorio".

Es decir, analizar una propuesta económica, cuando está cotizando por fuera del pliego de licitación resulta abstracto y a esto lo saben todos aquellos que han estado en la administración o en una empresa privada. Si se pide comprar una cosa y se ofrece otra, aunque sea más barata, el análisis de la propuesta económica resulta abstracto porque no están ofreciendo lo que se ha pedido comprar.

Insisto acerca de esta puesta en tela de juicio sobre que sería una licitación hecha para dársela a algunas empresas; que estaba direccionada, y, además, se trató de inútiles a los funcionarios que han trabajado mucho en esto.

Concluyendo, dice el informe: "De acuerdo a lo establecido en la cláusula 36.6 de la Sección II, que el oferente FEAS Sociedad Anónima no cumple sustancialmente con los requisitos mínimos exigidos en los documentos de licitación, en particular, de conformidad con lo prescripto en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, y Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Base y Condiciones".

No pasa los niveles técnicos requeridos. Lo resalto en el discurso porque está resaltado en el informe y me parece importante entender esto.

"La firma no acreditó la capacidad técnica y experiencia mínima requerida a los fines de ejecutar el objeto de la presente licitación de modo satisfactorio.

Por lo expuesto, la comisión considera que en el examen de la evidencia documentada de la calificación del oferente y de conformidad a lo estipulado en las cláusulas 19 y 38, la oferta presentada por la firma FEAS Electrónica Sociedad Anónima, para el Lote 13, Equipamiento de Unidad de Terapia Intensiva de Alta Complejidad, no es satisfactoria a criterio de esa comisión y dicho oferente no se encuentra calificado para ejecutar el contrato conforme lo exige el pliego de bases y condiciones que rige el presente proceso; razón por la cual se recomienda el rechazo de su oferta". Este es el informe.

Se pueden tener apreciaciones políticas; en todo caso habría que tener elementos para juzgar y evaluar a esta comisión, que está compuesta por notables profesionales de la Provincia de Córdoba, para decir que han amañado un pliego para favorecer a una empresa. Esto es inaceptable. Aquí está la información.

Insisto en el principio de este análisis, si esta documentación que obra en poder de todas las empresas hubiese ameritado un pedido de información - de

hecho sólo se hizo el 20 de enero un pedido de aclaración a la AFIP y el 12 de febrero se lo contestó-, no hubo ninguna impugnación de ninguna empresa.

Digo esto porque hay algo que llama la atención: en el día de la fecha, miércoles 10 de marzo, estamos haciendo este análisis sobre la base de una información periodística que, incluso, se ofreció aclarar y nadie desde el periodismo se interesó para tener todo esto que obra en nuestro poder; y me parece a mí que esta información es importante.

Pero quiero agregar algo más: dice el informe que, a tenor de la inminencia de la apertura de los Hospitales Misericordia y Córdoba –destinatarios del equipamiento médico objeto de la licitación de que se trata-, la ACIF consideró conveniente consultar a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Córdoba –esto es, un auditor externo, es decir que ya no solamente está el análisis de la Comisión Evaluadora sino que, además, se decidió consultar a esta Universidad-, al Grupo de Ingeniería Clínica, sobre los precios de mercado actuales con respecto a los bienes y servicios conexos ofrecidos para el presente lote. Y tiene una conclusión que data del 5 de noviembre de 2009.

Me remitiré al informe que hace la Universidad Tecnológica Nacional, no solamente por el resultado y la conclusión sino para que, además, conozcamos cuál es el objetivo que planteó en su participación la universidad, cuál es la metodología que utilizó, cuáles son los materiales, es decir, la información sobre la que basó su dictamen definitivo.

Ese informe fue desarrollado en el marco de un convenio que tiene la Universidad con la ACIF para asesoramiento en la licitación “VIP”1765, que se denomina: “Mejoramiento de la cobertura y eficiencia de atención hospitalaria”.

El objetivo que tiene esa participación es realizar un análisis de la información –aportada por el Ministerio de Salud- de precios de venta de la empresa Agimed –que es la empresa adjudicataria-, correspondiente a equipamiento, igual o equivalente a los ítems que figuran en el pliego: 166, 260, 167, 149, 257, 150 y 258, en distintos ámbitos del mercado nacional.

“Para el análisis de la información se procedió a revisar y organizar la misma en función de los ítems reconocidos en la licitación del Lote 13, verificando la coincidencia de las especificaciones técnicas de los mismos y sus correspondientes precios de venta”. ¿Qué utilizaron en la universidad para hacer este análisis? Para el análisis solicitado se dispuso de la siguiente documentación: la oferta económica del proponente para el Lote 13, un informe técnico del grupo de Ingeniería Clínica de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Córdoba correspondiente a ese lote en la licitación que acabo de mencionar, 1765; y, además, información suministrada por el Ministerio de Salud.

Podemos, sin querer, dudar de cuál es la información que suministró el Ministerio de Salud, porque puede haber influido en el análisis de los técnicos de la universidad. Señor presidente, señores legisladores, la información que suministró esa cartera es un listado bastante importante de instituciones de todo el país y de las órdenes de compra del Ministerio de Salud de la Nación, de la Provincia de La Pampa, de municipios del conurbano bonaerense, del hospital Presidente Perón de Los Polvorines, de provisión de bienes y servicios en la Provincia de La Pampa para la habilitación de un hospital nuevo, del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, facturas del Hospital Regional de Río Gallegos, porque en todos ellos están las cotizaciones que le hicieron a esas dependencias públicas, tanto nacionales como provinciales, para cotejar los precios sobre los que han presentado la licitación con los precios de mercado a los cuales se provee en todo el país este equipamiento.

Entonces, menciona que la información suministrada por el Ministerio de Salud consta de facturas o convenios con ministerios, hospitales, sanatorios relacionados con operaciones comerciales realizadas por la oferente. Es decir, a diferencia de lo que aquí se sostiene, que da la impresión de ser una empresa que ha sido armada ayer, que no tiene capital y que no va a poder cumplir, hay una enorme lista de instituciones públicas de todo el país que han sido provistas de insumos por esta empresa.

Luego de hacer un análisis de los datos ordenados y caracterizados se concluye con un resumen comparativo, indicándose los resultados de las tablas que hizo la Universidad Tecnológica. Se plantea que el monto total del lote para la cotización mínima es de 8.981.000 pesos; el monto total del lote de la licitación internacional limitada es de 1.972.000 pesos; el monto total del lote para la cotización máxima es de 11.973.000 pesos. El análisis que acá se está haciendo es el referido al monto total de lo que cuesta ese lote con las cotizaciones mínimas y el monto total de los mismos elementos con las cotizaciones máximas y, por último, el monto de la adjudicación.

Insisto con este dato: monto total del lote para cotización mínima y monto total del lote para cotización máxima. En el medio de estos dos está el monto por el cual se han adjudicado 11.272.000 pesos. La Universidad hace un cálculo del desvío porcentual de esto y concluye que la desviación para los valores mínimos es inferior en un 20,32 por ciento y la desviación del precio final con respecto a los valores máximos es de 6,22 por ciento. O sea, 20,32 por debajo y 6,22 por sobre los valores máximos.

La conclusión de la Universidad Tecnológica Nacional es la siguiente: "Habiendo considerado la información suministrada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y efectuado los cálculos anteriormente expuestos, se puede concluir lo siguiente: que los valores obtenidos nos permiten asegurar que la oferta del proponente para el Lote número 13 sería un 20,32 por ciento menor, en el caso de tomarse los valores de la cotización mínima, mientras que en el caso de tomarse los valores de la cotización máxima, el monto total para el lote analizado sería superior en un 6,22 por ciento. En ambos casos, la comparación se realiza contra el valor del Lote número 13, producto de la cotización en el marco de la licitación internacional.

Además del análisis económico, se puede destacar que este equipamiento es considerado en el mercado local como de alta gama en sus prestaciones. Algunas de las prestaciones que han sido mencionadas le permitirían al personal médico o usuario aprovechar en mejor medida la información que suministran los equipos".

La conclusión que hace el informe de la Universidad Tecnológica viene a apuntalar las conclusiones de la Comisión de Evaluación. El informe concluye diciendo que: "La empresa adjudicataria cumplió con todos los requerimientos de los documentos de licitación, habiendo aplicado la Comisión de Evaluación de las Ofertas los criterios de evaluación y calificación legales, técnicos y económicos financieros expresamente establecidos en la Sección III de los mismos y concluido que dicha empresa se encuentra calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente".

Finalmente, señor presidente, se pregunta si el proceso de adjudicación fue impugnado por alguno de los oferentes y, en ese caso, en qué estado están las actuaciones administrativas, y se nos informa que la empresa sólo solicitó aclaraciones sobre el motivo por el cual fue desestimada su oferta de la licitación de marras.

En razón de ello, con fecha 12 de febrero de 2010, se procedió a notificar las conclusiones a las que arribó la Comisión de Evaluación de Ofertas, exponiendo los fundamentos por los que se la descalifica. Asimismo, se informa que se pone en conocimiento de esta Legislatura que ninguna de las empresas partícipes del proceso licitatorio ha presentado impugnaciones al respecto. Este es, señor presidente, el resumen de las respuestas que surgen de la información que se le solicitó a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento.

En lo atinente a nuestra labor legislativa, ponemos a disposición de esta Legislatura toda esta información, más cualquier otro dato adicional que los señores legisladores requieran, incluida la presencia de los funcionarios de la ACIF. Insistimos en la necesidad de este debate porque no se puede tender en la sociedad –que se informa a través de los medios de comunicación– un "velo de sombra" sobre un procedimiento absolutamente transparente y legal, tal como se desprende la información con que contamos; y mucho menos podemos admitir que esas dudas

y sospechas recaigan –sin ninguna prueba al respecto– sobre los funcionarios que han trabajado en esto y que, por extensión, se incluya también a los técnicos de la Universidad Tecnológica Nacional que elaboraron su informe respectivo.

Es por eso que insistimos en la necesidad de tratar este tema, señor presidente; conocemos cuáles son nuestras limitaciones personales respecto de análisis técnicos, y es por eso que no me he detenido en enumeraciones superficiales y me he centrado, más bien, en el estudio de los aspectos técnicos y económico financieros para demostrar que la información que se solicitó al Gobierno de la Provincia de Córdoba está hoy en manos de los señores legisladores.

Podremos estar o no de acuerdo, pero debemos probar todos los aspectos y contar con la suficiente capacidad de análisis para determinar si hubo irregularidades administrativas o si revisten un carácter aún mucho más grave, en cuyo caso estaríamos ante la necesidad urgente de que quienes con esta información lograron develar que esto está “plagado de irregularidades” –tal como aquí se expresó– se asocien inmediatamente con los empresarios y vayan a la Justicia a denunciar esta situación. De lo contrario, nos damos por satisfechos con esta información, ya que de su análisis no surge, a priori, ningún elemento que pueda conducirnos a lo que acabo de expresar.

Por estas razones, señor presidente, desde el bloque de Unión por Córdoba solicitamos el archivo de los presentes pedidos de informes, por entender que ya fueron respondidos satisfactoriamente.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra la señora legisladora Rivero.

**Sra. Rivero.**- Señor presidente: trataré de armarme de la misma paciencia y minuciosidad de la que ha hecho gala quien defiende esta licitación y adjudicación por parte de Unión por Córdoba.

El legislador preopinante hizo una seria imputación a sus pares que lo precedimos en el uso de la palabra diciendo, al principio de su alocución, que “los legisladores hacemos lobby con la empresa”; no contento con eso, para reafirmarlo, al final nos invitó a asociarnos con los empresarios para presentarnos a la Justicia.

Señor presidente: por respeto a este Pleno, a su figura, a la institución de la Legislatura, voy a aclarar que jamás tomé contacto con la empresa aun pudiendo haberlo hecho, lo cual no implica ninguna asociación, porque podría haber intentado comunicarme con la empresa o con cualquiera de ellas para tener más información que la simple nota periodística que dio origen al primer pedido de informes, y –repito– no hubiera sido ninguna asociación irregular como las que intenta señalar el legislador Heredia.

También ha dicho el legislador que hacemos consideraciones políticas, tal vez piense que estamos haciendo campaña para el 2011 cuando todavía ni siquiera sabemos cómo nos va a encontrar agrupados, no sé para qué sería la campaña en ese caso, pero tal vez esa sea la interpretación o tal vez simplemente intente deslegitimar lo que estamos señalando en el pedido de informes.

Repito, señor presidente, tal como lo dije en mi primera intervención: se han vulnerado los artículos 115 y 118 de la Ley de Contrataciones del Estado, haga la ingeniería numérica que quiera hacer el legislador, como por ejemplo decir que la UTN dijo que está un 20,32 por ciento por debajo de los mínimos y un 6,22 por ciento sobre la máxima; cualquiera de ambos no cumple con la Ley de Contrataciones del Estado provincial. Si tenemos un margen del 5 por ciento, es ese el margen y si no les gusta, ustedes que tienen la mayoría, modifiquen la ley, pero la ley está para cumplirse.

Creo que el discurso político de deslegitimar a quienes están encontrando irregularidades en el análisis de un pliego y de una respuesta a un pedido de informes es, precisamente, de quien intenta tergiversar lo dicho, haciendo como que ignora la Ley de Contrataciones del Estado, hecho grave por tratarse de un legislador.

El legislador Dante Heredia habló también de la óptima calidad y de las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos, y lo invito al señor legislador a

que lea la versión taquigráfica porque, precisamente, aquí se hizo mención a que los productos eran óptimos. Claro que son óptimos, sólo que extrañamente parece ser que el Ministerio de Salud da los números y los datos para que se analicen los sobres después de la apertura para la adjudicación, pero parece no haber facilitado los mismos números y datos -tampoco la ACIF lo hizo por sí siendo que le compete para presupuestar adecuadamente.

En principio, acá se trata de un problema del pliego de bases y condiciones; en el presupuesto que se fija en el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación, evidentemente, o hubo un encarecimiento súbito de los productos o alguien erró en la estimación presupuestaria, y erró en forma, erró tan feo como para dejar a la autoridad de aplicación de esta licitación incurso en la figura de incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Señor presidente: no sólo hay incumplimiento si firma el contrato, nunca se pudo haber firmado una adjudicación a una empresa que no cumple con el pliego de condiciones generales y particulares de contratación, nunca pudo haberlo firmado el funcionario máximo que tuvo a su cargo la firma de la adjudicación porque con esa firma está incurriendo en el incumplimiento de los artículos 115 y 118 de la Ley de Contrataciones; a ese mismo funcionario le hubiera correspondido llamar nuevamente a licitación, lo dice con claridad el artículo 115, y si querían óptima calidad, pída-la y presupuesten adecuadamente y nosotros no nos vamos a meter en el asunto.

Pero, señor presidente, voy a tomar el sayo que dejó flotando al voleo el legislador preopinante. Dijo que concurrá-mos a la Justicia, y con eso intenta decir que si no lo hacemos, lo que decimos es mentira.

Le aseguro, señor presidente, que si este contrato se firma voy a concurrir a la Justicia porque va a estar perfeccionada la irregularidad que estamos señalando en este recinto.

No les quepa la menor duda, quédense tranquilos que vamos a concurrir a la Justicia, porque lo amerita. Pero antes de eso, vamos a pedir un informe sobre el resto de los lotes de esta licitación, no vaya a ser que nadie le haya dicho al periodismo lo que publicó el lunes pasado pero también que nos estemos "comiendo un gran sapo".

Señor presidente, si tengo que juzgar la licitación por lo que veo en este lote, más vale abrir el pliego completo. Lo vamos a hacer, y seguramente la semana próxima vamos a estar tratando el próximo pedido de informes, que se refiere al pliego completo y los errores de la licitación.

Si me mandan un kilo o una tonelada de papeles, no lo voy a dudar; tal cual hicimos con esto que me mandaron como respuesta al pedido de informes - desorganizado, sin numerar, sin foliar-, lo voy a leer renglón por renglón para poder denunciar en forma completa todas las irregularidades que surjan de esta adjudicación, no les quepa la menor duda.

Recuerden que nuestra función no es sólo legislar sino resguardar el cumplimiento de las leyes, controlar al Ejecutivo en su cumplimiento y en esa función estamos. Si a esto se le va a llamar "lobby con las empresas", ¿cómo debo llamar a la defensa de un pliego irregular?

Nada más.

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra el señor legislador Rossi.

**Sr. Rossi.**- Señor presidente: si bien estos dos pedidos de informes, el 4559 y el 4696/L/10, no han sido presentados por el bloque de la Unión Cívica Radical, en virtud de su debate queremos fijar nuestra posición de apoyo y voto afirmativo y hacer algunas breves consideraciones.

Si uno se guiara solamente por las palabras de inicio y de culminación de la exposición del legislador Heredia, inferiríamos que está cercenando la posibilidad o el rol que tienen los bloques de la oposición de realizar pedidos de informes para despejar las dudas concretas que pueda haber respecto, en este caso, de una licitación.

La oposición tiene que controlar y verificar las respuestas que envía el Ejecutivo a nuestros pedidos de informes, y con las pocas posibilidades con que contamos, ya sea porque la información en algunos casos es errónea o en otros, sin los datos completos, los bloques de la oposición nos tenemos que ingeniar para conocer y poner un freno al avasallamiento que se ejerce sobre el derecho a informarnos en estas cuestiones.

Lo que lo hace más grave es que estamos hablando de cuestiones de salud, estamos hablando de una licitación pública para adquirir el equipamiento de los Hospitales Córdoba y Misericordia y, cuando nos referimos a la salud, hay que aumentar mucho más los controles porque están involucradas cuestiones elementales de la sociedad.

De ninguna manera hacemos política con estos temas, pero cuando la hagamos vamos a decir que Unión por Córdoba fracasó estrepitosamente en gestionar la salud de la Provincia de Córdoba; vamos a hablar de la cancelación del Programa de Atención Primaria de la Salud que realizó el Ministro González apenas asumió y que, a la postre, significó cuadruplicar la mortalidad materna en la Provincia de Córdoba; hablaremos de las deficiencias del 136 o de las que tiene el sistema de salud que no pudo realizar atenciones de emergencia, como las sucedidas recientemente en Carlos Paz, además de otras tantas cosas sobre las que se puede hablar.

El bloque de la Unión Cívica Radical presentó en septiembre del año pasado un informe alertando, por ejemplo, que había atraso en el pago a proveedores de alimentos a los hospitales públicos.

Entonces, frente a estas cuestiones que generan dudas y sobre las que dos bloques han requerido información concreta, porque –desde sus puntos de vista- se podrían estar detectando algunas irregularidades, no se puede pensar que la función del legislador es sólo acudir a la Justicia, sino que es obligación intentar obtener la mayor información posible para evitar que estas cosas sucedan.

Por estas consideraciones, adelanto el voto favorable de la Unión Cívica Radical a los dos proyectos.

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra el señor legislador Ruiz.

**Sr. Ruiz.**- La verdad, señor presidente, es que no salgo de mi asombro al escuchar al legislador Heredia acusando a los legisladores que hemos promovido estos pedidos de informes, de defender empresas.

Precisamente lo dice quien ha sido la principal espada de Unión por Córdoba y el vocero, durante años en esta Legislatura, de la defensa de todos los convenios con las grandes y pequeñas empresas, además de ser la voz en esta Cámara de lo que se jacta el oficialismo, es decir, de la defensa del Compre Córdoba y de la industria cordobesa.

Estoy realmente perplejo al escuchar una chicana de este tipo, cuando lo que se está pidiendo es transparencia e imparcialidad, cumpliéndose con lo que dice el Gobernador y los legisladores oficialistas, que es que este Gobierno defiende a la industria local cordobesa.

No sólo no acepto bajo ningún punto de vista esa imputación, sino que se la doy vuelta y digo que si se trata de defender a la gente de Córdoba y a sus industrias, por supuesto que estamos defendiéndolas. Claro que las estamos defendiendo, si es lo que corresponde: tributan y dan trabajo en la Provincia. No cambiemos el eje de la discusión.

Cuando me pregunto por qué no le responde a la legisladora Rivero respecto a los artículos 115 y 118, sólo me contesto que no lo hace porque no tiene respuesta frente al incumplimiento de la Ley de Contabilidad.

Señor presidente, voy a mezclar algunas observaciones técnicas con respuestas que voy a dar desde este bloque; el legislador Heredia leyó el informe y dijo que la Comisión de Adjudicación le cuestionó a la Empresa FEAS que "el equipo no presenta curvas de presión no invasiva ni curva de capnografía para cada paciente".

La respuesta de la empresa a esa observación de la Comisión de Adjudicación, es que la presión no invasiva no es una curva sino que son tres valores: presión sistólica, diastólica y media, los cuales sí son presentados por la Empresa FEAS en su propuesta, y creen que se trata evidentemente de un error en la redacción del pliego, como bien era una de las hipótesis que señalaba la legisladora Rivero. Y continúa esta empresa en su descargo: "Además, si se observa, en la oferta de la firma Agimed S.R.L., que es la empresa adjudicataria, a quien se le solicitó este lote, tampoco posee curva de presión no invasiva". Es decir, lo que el legislador Heredia lee como que es un problema de una empresa, también lo tiene la adjudicataria.

Yo me imagino que estarán pensando: "bueno, como lo reconoció el legislador Heredia, no tenemos capacidad técnica para discutir esto". Yo tampoco la tengo, pero sí le consta al bloque de Unión por Córdoba que desde este bloque se ofreció una reunión conjunta de las Comisiones de Salud y de Hacienda con la Cámara de Empresarios de la Industria Electrónica de Córdoba. Pero no para defender a esta empresa que hoy está afectada -ya que antes pudo haber sido otra y mañana puede tratarse de otra- sino porque, como bien se dijo, la función de la Legislatura no sólo es proponer sino controlar.

Entonces, existe una relación de fuerzas desigual con un oficialismo que se provee de toda la información técnica por parte de los ministerios y de estas agencias a las que se puede acceder poco, mientras que desde la oposición no tenemos derecho a invitar al grupo de empresarios que, según las políticas oficiales, son beneficiados, para que en una reunión puedan discutir y contrastar argumentos técnicos tanto con la ACIF, con el Ministerio de Salud o con quien sea.

En la reunión de la comisión de ayer el legislador Heredia me decía que la Legislatura no podía defender a una empresa o tratar el caso de una empresa en particular y que había que ir a la Justicia. Evidentemente que tiene que ir a la Justicia. Y le aclaro al legislador Heredia que esta empresa y algunas otras no fueron notificadas hasta hace dos días. Entonces, mal se pueden defender si no fueron notificadas por la propia ACIF.

De manera que les digo a los legisladores de Unión por Córdoba: lo que ustedes le cuestionan a una empresa por lo que dice la ACIF, tampoco lo cumple la empresa que fue adjudicataria del Lote 13.

El legislador Heredia también decía que la Universidad Tecnológica Nacional emitió un dictamen vinculado a esta licitación. Fue así porque al BID -del cual aquí no se hizo mención-, que provee el crédito para el equipamiento hospitalario, le llamó la atención la diferencia entre el presupuesto y la oferta realizada, por lo que pidió explicaciones.

Pero lo que no dice el legislador Heredia es que el Grupo de Ingeniería Clínica dijo que del Lote 13 sólo les enviaron los productos ofertados por Agimed, para que evaluaran si el precio ofertado era el precio de mercado. No les mandaron los precios de las otras empresas sino solamente los de Agimed. Evidentemente, es una cuestión tautológica porque si le mandan y preguntan en Agimed, seguramente le van a terminar dando la razón a la Comisión de Adjudicación.

Señor presidente, son muchas las dudas e interrogantes que nos quedaron después de esto y traemos este debate y la opinión de empresarios de la Cámara porque es la única posibilidad de poder discutir. De lo contrario, con el criterio del legislador Heredia nos contestan el pedido de informes y, después, "marche preso". Pero no es así.

Entonces, la Legislatura acepta un debate donde desde la sociedad civil -en este caso los empresarios y mañana serán otros sectores- se pueda acceder a una discusión en comisión para que los legisladores podamos informarnos, porque no podemos ser generalistas de todos los temas o, de lo contrario, discutimos los temas en el recinto, como lo estamos haciendo ahora.

Sigo refiriéndome a algunos aspectos de esta licitación. No era necesario formularle esa pregunta al Grupo de Ingeniería Clínica porque en la licitación la misma empresa Agimed acompaña como antecedentes facturas de provisión de

algunos elementos que ellos están ofertando –folios 9611 y 9568-, por ejemplo, el precio de venta de esos productos al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y a la minera La Alumbreira, en Andalgalá. Por el mismo equipo que le ofrecen a la Provincia, ellos presentan como antecedente, a un precio de 15.389 dólares, lo que a la Provincia le ofertan en 22.612 dólares. Es decir, la misma empresa presenta como antecedentes una contratación anterior, para un mismo producto, con un precio 7.000 dólares menor al que le está ofreciendo a la Provincia.

También hay que decir que esta empresa se ocupa de la refacción de los respiradores de varios hospitales de la Provincia y lo que facturó durante nueve meses equivale al 50 por ciento del valor de esos respiradores. Aquí tenemos las facturas para acompañar. Cualquier opinión técnica sostiene que en un período como éste, los costos de refacción no pueden superar un 4 por ciento de lo que cuesta el elemento o equipamiento médico y, en este caso, está superando el 50 por ciento.

Estas son las dudas y los interrogantes que nos llevaron a profundizar la discusión y a ofrecer –porque a esto lo pueden explicar mejor que yo quienes están en el tema- esta reunión que fue rechazada por el oficialismo.

En el caso de la empresa que integra la Cámara de Industrias Electrónicas de Córdoba, presentó una oferta que en su cuadro tiene 19 celdas con toda la información, y en el informe de la Comisión de Adjudicación sólo aparecen 8; es decir, le han borrado, eliminado o estarán en otro lado 11 ítems de la propuesta.

Esta empresa presenta como evidencia para acreditar experiencia y capacidad técnica, un monto de 5.646.115,89 pesos. En la esquematización del informe de la Comisión de Adjudicación aparece con sólo 1.658.949 pesos, es decir, 4 millones de pesos menos. En este caso –y supongo que en los demás- se está evaluando una oferta que es totalmente distinta de la que ha presentado la empresa.

Por ejemplo, con relación a los monitores, los que ofrece la empresa Agimed son marca Philips, antes eran Agilent y antes Hewlett Packard. Se trata de monitores que no tienen insumos ni repuestos en el país, no hay representantes de esas firmas. Dicho de otro modo, un equipo que se rompe no se puede reparar sino que se tiene que comprar uno nuevo. Así podríamos seguir porque tenemos muchas observaciones más.

Nos mueve el interés de que la Provincia contrate con transparencia y que se haga realidad el apoyo a las empresas y a los trabajadores locales. No sigamos discutiendo esto en términos de chicanas políticas; lo hagamos con argumentos y con elementos técnicos.

Volvemos hacer nuestra propuesta de que se invite a la Cámara para que ellos puedan exponer no sólo la situación de este caso en el que se ven afectados sino para que vean cómo la Legislatura de Córdoba estrecha sus vínculos con ellos y facilita las cosas para que los empresarios de Córdoba tengan más oportunidades.

Seguramente no van a tener todos los ítems o lotes porque habrá cuestiones técnicas complejas, pero debo decir que las empresas de Córdoba son las principales proveedoras de los hospitales públicos y clínicas privadas de todo el país en distintos equipamientos médicos.

En ese sentido, si queremos hacer productivo el debate, el oficialismo debe reconsiderar, que no se cierre acá la cuestión política, para que mañana le habiliten la posibilidad a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento a firmar este contrato polémico sino para que profundicemos un discurso.

Yo no me compro –ni la oposición se va a comprar- la versión de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, con todos estos antecedentes y muchos más que tenemos.

Entonces, señor presidente, reiteramos la propuesta y esperamos una reflexión de parte del oficialismo.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

**Sr. Heredia.-** Señor presidente: de la misma manera y con el mismo derecho que los legisladores preopinantes hicieron uso de la palabra –y casi siempre nombran mi persona, cosa que nunca hago, da la impresión que el argumento que expuse fuera mío-, insisto, y digo a los señores legisladores que esto se trata de un pedido de informes, y que lo que nosotros hicimos fue leer la información que aquí nos ha llegado. No es mi opinión.

No es cierto que durante muchos años he sido vocero de los convenios. No; he sido el presidente de la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda de esta Legislatura, y he cumplido con mis funciones de fundamentar los proyectos del Poder Ejecutivo, pero no he sido vocero de ninguna empresa, y lo descalifico absolutamente por lo que acaba de decir, porque toda la información que usted ha dado es la información de la empresa. Todo lo que usted ha relatado es lo que dice la empresa, y es la documentación que la empresa le ha dado a usted; entonces, no me puede tratar de vocero cuando usted está siendo vocero de la empresa, legislador Ruiz.

Entonces, así como se alarman por cosas que uno...

-Un legislador pide la palabra por signos.

**Sr. Presidente (Busso).-** Legislador Heredia: el legislador...

**Sr. Heredia** (fuera de micrófono).- No, señor presidente. Le pido que no me interrumpa cuando estoy hablando...

**Sr. Presidente (Busso).-** Legislador Heredia: lo voy a interrumpir todas las veces que un legislador me pida una interrupción.

Continúe con el uso de la palabra.

**Sr. Heredia.-** Gracias, pero le pido que cualquier interrupción que los legisladores hagan cuando esté hablando, de ahora en adelante, no me interrumpa y no se las conceda, porque yo no se las voy a conceder.

**Sr. Presidente (Busso).-** Voy a tener que interrumpirlo, señor legislador, si es que un legislador me pide el uso de la palabra.

**Sr. Heredia.-** Le voy a seguir pidiendo que no me interrumpa.

Entonces, con todo el derecho del mundo me puedo alarman como se alarman aquellos que creen que hablo por mí, tengo mis propias opiniones sobre muchos de estos temas. También es voluntad de cada uno de los miembros de nuestro bloque que las cosas se hagan con absoluta transparencia. Me limité solamente, no a dar mi opinión, sino a leer textualmente la información que aquí nos ha llegado. Me pueden creer o no, e incluso yo puedo creer o no esa información, lo que no puedo hacer es tergiversarla y decir otra cosa para que los señores legisladores no se sientan alarmados por lo que digo.

He dicho lo que está escrito y que consta en poder de los señores legisladores que presentaron los pedidos de informes.

Y no me he referido, señor presidente, a la Ley de Contrataciones del Estado porque no fue solicitado en el pedido de informes, y no tengo que dar ninguna explicación, ni aclaración, ni análisis político ni técnico sobre el cumplimiento o no de la Ley de Contrataciones del Estado; serán los organismos públicos quienes lo tengan que hacer. Entonces, no me lo pueden pedir a mí, además, porque si no se lo pidieron al organismo público no me lo pueden pedir a mí, y porque no está en ninguno de los dos pedidos de informes.

¿Quiénes son los que utilizaron en primer lugar las expresiones “plagados de irregularidades”, “licitación orientada para beneficiar a alguna empresa”, “incumplimiento de los deberes de funcionario público”? Fui yo, en mi primera alocución, que hice referencia a esto. ¿Está mal que si alguien hace referencia a irregularidades, a mal desempeño de los deberes de funcionario público, etcétera, se le pida que ante el conocimiento y ante la prueba de ello, vaya a la Justicia? ¿De qué se están alarmando?

Dicen que nosotros queremos cercenar el uso de la palabra, cuando cada uno dice lo que se le da la gana en este recinto, señor presidente. Y si no lo dicen, sabrán por qué. Acá jamás se le cercenó el uso de la palabra a nadie. Entonces, no nos pueden venir a decir -porque nosotros también tenemos opinión- que esta

opinión, que es contraria a la de los demás, cercena el derecho al uso de la palabra.  
¡Por favor!

En primer lugar, dije que no quería hacer un análisis porque no tenía capacidad técnica ni intelectual para analizar exhaustivamente los aspectos técnicos, razón por la cual solamente me limité a interpretar y a leer textualmente la información que aquí llegó.

¿Cómo es posible, señor presidente, que se digan estas cosas y que, quienes las dicen, argumenten que se ha cercenado el uso de la palabra y la libertad de expresión?

El informe de la Comisión Evaluadora fue hecho por el contador Daniel Vargas, en representación del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; por el doctor Gabriel Pedeta, en representación del mismo ministerio; por la contadora Raquel Ferrario; por la doctora Ana María Solesi, y por el doctor Miguel Angel Caffarati. Es decir, cuenta con la firma de profesionales notables de la Provincia de Córdoba. Por eso es que insisto en afirmar que si aquí existieron irregularidades que impliquen que debamos parar el proceso de la firma de los contratos no es esta Legislatura el órgano que debe operar para que eso ocurra.

¡Cómo no vamos a querer escuchar a los empresarios! Dicen que nos negamos a que vengan a una reunión de las comisiones conjuntas a fin de que los escuchemos. ¿Cuándo hemos eludido el debate desde el bloque de Unión por Córdoba? No lo hemos eludido ni lo eludiremos nunca.

La cuestión que estamos debatiendo es si el pedido de informes que realizaron los señores legisladores fue contestado y cuál fue la respuesta. Para el análisis personal de los legisladores que suscribieron esos pedidos de informe queda aceptar o no la información.

Si de la propia información –como acá se dijo- surgen con evidencia y claridad irregularidades que impliquen acciones graves por parte del funcionario que ha puesto la firma en este informe, no queda otro camino para resolver esto, a fin de garantizar la transparencia, que acudir a la Justicia, señor presidente. Ese es el camino recto para llegar a la verdad definitiva cuando hay dudas acerca de procedimientos.

No estamos tratando de poner “contra la pared” a nadie para que haga lo que no quiere. Solamente me he referido a este instrumento que es público, que está en manos de los legisladores, que no podrán decir que he modificado en una coma mi alocución. Todo lo demás es una interpretación que corre por cuenta de los señores legisladores.

Estamos en condiciones de dar todos los debates sobre las políticas de salud de antes y de ahora, de las inversiones en salud que ha hecho la Provincia de Córdoba antes y ahora, y de las que están previstas hacerse en el futuro; de la existencia o no de camas en terapia intensiva, de servicios médicos de baja complejidad en toda la Provincia, así como los de baja complejidad, que se están por poner en marcha.

Queremos dar todas las discusiones, ya que hay una respuesta para cada una de las preguntas que en tal sentido se nos formulen; reconocemos que podemos equivocarnos, y seguramente lo hemos hecho mucho; hay quienes justifican sus errores diciendo: “ha pasado el tiempo y la gente ya nos castigó”, y siguen siendo los mismos personajes quienes hoy ponen en tela de juicio las políticas de los demás.

Para sintetizar, señor presidente, quiero expresar que no rechazamos este pedido de informes sino que simplemente decimos que las respuestas son satisfactorias en tanto a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento se le preguntó sobre este tema, y es por eso que solicitamos que pase al archivo.

Desde la Comisión de Economía, les pedimos a los señores legisladores que ampliaran su pedido de informes o que presentaran uno nuevo. Me enteré hoy en mi banca que se trataría este tema en esta sesión; y así como hubo infidencias de parte de algún legislador respecto de lo que pudo haberse dicho en la reunión de comisión, también es cierto que hablé con mis pares de las otras bancadas y les

planteé que, si bien estamos dispuestos a seguir debatiendo este tema, es necesario que profundicen ambos pedidos de informes, ya que, a nuestro juicio, la información obtenida es suficiente para el análisis de cada uno de ellos.

Por lo tanto, desde esta bancada –y desde mi persona en particular– no hemos cercenado ni queremos cercenar absolutamente nada; también velamos y luchamos por la transparencia, y exigimos que nuestros funcionarios cumplan irrestrictamente con las leyes; somos los principales veedores para que eso sea así.

En tal sentido, señor presidente, quiero insistir una vez más en la necesidad de dejar a salvo –al menos en esta oportunidad– el honor, la honradez y el trabajo de quienes participaron en la Comisión de Evaluación, de quienes hicieron el pliego, de quienes trabajaron en el Ministerio de Salud para procurar toda la información necesaria para realizarlo, y rescatar las políticas de salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba, ya que se trata, ni más ni menos, que de equipar a dos hospitales que son símbolos en nuestra ciudad y que, sin lugar a dudas, se convertirán, a partir de las prestaciones que brindarán, en ejemplo para los cordobeses y para todos los argentinos. Esto sí forma parte de la política de salud que, de ser necesario, debatiremos en profundidad.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra la legisladora Olivero.

**Sra. Olivero.**- Señor presidente: he escuchado atentamente al legislador Heredia, y advierto que realmente este fue un debate muy rico; cuando uno eleva un pedido de informes no lo hace para obtener simplemente “una respuesta” sino “la verdadera respuesta”.

Si bien no soy autora de ninguno de los proyectos, conozco la intención que han tenido los bloques al elaborarlos, y quiero llamar a la sensatez al bloque de Unión por Córdoba y, en especial, al legislador Heredia, quien ha defendido a rajatabla la respuesta que obtuvieron los distintos bloques.

Pero considero que hubo un problema, que fue no saber escuchar lo que tan bien nos explicaron los legisladores Ruiz y Rivero acerca de las contradicciones y de las “verdades a medias” acerca de las respuestas. Creo que es ahí donde todos, más allá de los bloques a los que pertenecemos, tenemos que tomar cartas en el asunto.

Hubiera sido bueno y sano contar no sólo con los empresarios, a quienes se les negó la presencia en las comisiones –según se dijo acá-, sino también con los funcionarios de la Agencia para que explicasen las respuestas que, efectivamente, y por los datos que tienen los legisladores, podrían haber generado al menos una discusión clara y transparente para no tener que recurrir a una frase hecha como la que hemos escuchado en este recinto en otras oportunidades: que cuando hay una denuncia hay que ir a la Justicia; pero antes de ir a la Justicia hay que recurrir a los organismos y a los funcionarios, que muchas veces dan respuestas ambiguas o con verdades a medias.

Con esto planteo el total apoyo de nuestro bloque a la iniciativa de estos legisladores y llamo a la reflexión a Unión por Córdoba para que sigamos debatiendo estos temas que, en definitiva, tienen que ver con los fondos públicos de los cordobeses y con las leyes vigentes que podrían estar siendo violadas.

Reitero, con estas palabras, señor presidente, llamo a la reflexión a Unión por Córdoba para dar la oportunidad de que este debate pueda ser aún más rico y lograr las respuestas a los pedidos de informes que no han sido dadas por los organismos pertinentes.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Busso).**- Tiene la palabra el señor legislador Jiménez.

**Sr. Jiménez.**- Señor presidente: el bloque del Frente Cívico, a la luz de las recientes argumentaciones, apoya la propuesta de la legisladora Rivero y del legislador Ruiz.

Nada más.

**Sr. Presidente (Busso).**- Si ningún legislador va a hacer uso de la palabra, en consideración la moción formulada por el bloque de Unión por Córdoba de adoptar

como despacho de Cámara en comisión el archivo de los proyectos 4559 y 4696/L/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**-Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**-Aprobado.

**-CÁMARA EN SESIÓN-**

**Sr. Presidente (Busso).**- En consideración el despacho emitido por la Cámara en comisión que aconseja el archivo del proyecto 4559/L/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado.

En consecuencia, queda archivado el proyecto 4559.

En consideración el despacho emitido por la Cámara en comisión que aconseja el archivo del proyecto 4696/L/10.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Busso).**- Aprobado.

En consecuencia, queda archivado el proyecto 4696/L/10.

**PROYECTO DE RESOLUCION – 04559/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de las atribuciones conferidas a esta Legislatura por el artículo 102 de la Constitución Provincial, y en el término de 72 horas, informe acerca de las actuaciones realizadas por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) en el proceso licitatorio de equipos para los Hospitales Córdoba y Misericordia.

En relación a ello informe:

1.- Si a la fecha ha sido suscripto el contrato de compra emergente de la adjudicación de la referida Licitación Pública.

2.- Si el adjudicatario resultante es un representante de la Empresa Multinacional Philips, -Agimed- y si la propuesta de la mencionada empresa fue por un monto superior en un 57% al presupuesto oficial.

3.- En caso afirmativo, si la empresa adjudicataria cumplió con todas las exigencias del pliego.

4.- Si en la Licitación Pública ofertaron empresas locales y por qué monto.

5.- Si la empresa adjudicataria ofertó un monto superior a las empresas locales y en ese caso cuáles fueron las razones para, no obstante no ser la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, resultar adjudicataria.

6.- Si el proceso de adjudicación fue impugnado por alguno de los oferentes y en ese caso en qué estado están las actuaciones administrativas.

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Omar Ruiz.**

**FUNDAMENTOS**

Según trascendidos periodísticos (La Voz del interior lunes 15 de Febrero 2010), Empresas locales que habrían participado de la Licitación Pública para la compra de equipos a ser destinados a los Hospitales Misericordia y Córdoba, habrían realizado impugnaciones a las actuaciones de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) por haber resultado adjudicataria una Empresa supuestamente representante de la multinacional Philips -Agimed- a pesar de haber cotizado ésta por un monto superior en un 57% al del Presupuesto Oficial y no cumplimentar con todas las exigencias del Pliego.

Según los Empresarios se habrían realizado presentaciones en torno a este tema ante el Banco Interamericano de Desarrollo y ante la ACIF no habiendo obtenido a la fecha respuesta por parte de esta Agencia.

Resulta imperioso conocer los detalles de este proceso licitatorio no solo por estar en

juego la transparencia con que se llevan adelante los procesos de contratación por parte del Estado Provincial y sus Agencias sino también porque resulta preocupante que ante la posibilidad de invertir una suma que supera los 10 millones de pesos se privilegie la adjudicación a Empresas ajenas a la economía local.

Excepto que tal priorización obedezca a fundadas razones de oportunidad y conveniencia nos encontraríamos una vez más ante un comportamiento paradójico de un Gobierno que declama su apoyo a la Industria y Comercio Cordobeses y que ha hecho de la política del subsidio una herramienta privilegiada al momento de llevar adelante políticas de fomento Industrial, pero que en la práctica, cuando de inversiones genuinas en aporte de capital se trata como lo es la compra de insumos locales, privilegia a Empresas que no aportan al desarrollo provincial.

En atención a las inquietudes que este tema a despertado, señalo la urgencia del tema en función de que los tiempos administrativos en los trámites licitatorios tienen plazos fatales que luego hacen irreversible toda revisión de lo actuado.

**Omar Ruiz.**

**PROYECTO DE RESOLUCION – 04696/L/10  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 102 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de siete días, y a través de los organismos que correspondan, informe lo siguiente:

1. En virtud a las observaciones realizadas en el análisis de las ofertas presentadas por el Lote 13 "Equipamiento UTI Alta Complejidad" de la Licitación Pública Internacional Limitada Nº 02-2009, y considerando los precios de las mismas, correspondientes a las empresas oferentes, en comparación con el Presupuesto Oficial de \$ 7.186.602,90, siendo el precio de la oferta adjudicada a Agimed S.R.L. superior en un 50,89 % al mismo, mientras había dos ofertas que no lo superaban (Feas Electrónica S.A. y Sucomex), y una más que lo superaba pero era de menor costo a la adjudicada (Griensu S.A.), y considerando lo dispuesto por los Arts. 115 y 118 de la Ley Provincial Nº 7631:

a- Motivo por el cuál no se declaró desierta la licitación referida y se procedió a un nuevo llamado;

b- En virtud de las observaciones técnicas a los productos ofrecidos por las empresas oferentes mencionadas en el Apartado 1., informe si se procedió a pedir aclaratorias respecto de los ítems observados que pudieran ser subsanables;

c- Informe cuál es el procedimiento utilizado para la estimación del presupuesto oficial, atento su desajuste aparente en relación a los productos licitados.

2. En cuanto a la oferta seleccionada, informe los fundamentos de la decisión de seleccionarla, considerando que la oferente no cumple con el índice considerado aceptable para este indicador, de acuerdo al contenido informado por el comité de selección de ofertas.

**Bloque de la Concertación Plural.**

**FUNDAMENTOS**

Motiva el presente pedido el riesgo inminente de incurrir en serias irregularidades con la firma de un contrato, cuando cursan en esta Legislatura Provincial sendos pedidos de informe acerca de la Licitación 02-2009 a que refiere el presente.

El contenido de la respuesta al primer pedido de informes remitido por A.C.I.F. contiene la información tomada como base para el presente pedido, el cual es a todas luces violatorio de lo dispuesto por la Ley 7631 que regula las contrataciones del Estado provincial, particularmente en su "Artículo 115.- Las propuestas que no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas son inadmisibles y no serán tomadas en consideración. Cuando la modificación se juzgara de conveniencia, se llamar a nueva selección con nuevo pliego y bases." y "Artículo 118.- Podrá preferirse, frente a la propuesta más ventajosa, otra de las presentadas cuyo titular ofrezca mayores garantías para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, siempre que el mayor valor no exceda el cinco por ciento (5%) sobre aquella tratándose de suministro y del dos por ciento (2%) tratándose de una operación financiera.

En estos casos la autoridad competente para adjudicar la selección deber requerir la ratificación del superior jerárquico inmediato."

Es entonces la propia ley la que establece el procedimiento a seguir, sobre el cual no pueden quedar dudas.

---

**PODER LEGISLATIVO – 8ª REUNION - 10-III-2010**

---

Aún considerando la necesidad de la provisión, desde la fecha de apertura de ofertas, y una vez evaluadas las mismas, hubo tiempo suficiente para organizar un nuevo llamado a licitación. Al respecto cabe destacar que no se menciona en el informe remitido por A.C.I.F. que se haya justificado desde el Comité Evaluador alguna excepción al Pliego de Bases y Condiciones en razón de urgencia, aún cuando nuestro marco legal no contempla esta posibilidad, lo cual deja expuesta una notoria irregularidad.

Queremos destacar que el segundo punto del presente pedido de informes, tiene extrema importancia en las posibilidades reales de cumplimiento de lo ofertado por la empresa adjudicada, por cuanto de la observación de sus balances e índices de auditoría, surge que la misma adeuda dos veces y media su patrimonio con vencimientos corrientes, esto es, dentro del ejercicio anual.

Por las razones expuestas, y las que daremos al momento de su tratamiento, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto el presente Proyecto de Resolución.

***Bloque de la Concertación Plural.***

**Sr. Presidente (Busso).**- No habiendo más asuntos que tratar, invito a la legisladora Matar a arriar la Bandera nacional en el mástil del recinto.

-Así se hace.

**Sr. Presidente (Busso).**- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 19 y 10.

**Graciela Noemí Maretto**  
**Directora del Cuerpo de Taquígrafos**

---

**Héctor Oscar Campana**  
Vicegobernador

**Fredy Daniele**  
Secretario de Coordinación  
Operativa y de Comisiones

**Guillermo Arias**  
Secretario Legislativo